



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.24.06
DICTAMEN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN
EJERCICIO 2023

Auditoría Integral
Período 2023

BUENOS AIRES - ABRIL 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: 6.24.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2023

TIPO DE AUDITORIA: Integral

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2023

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Directora Adjunta:

Dra. Verónica Foryone- Contadora Pública

Supervisor: Dra. Claudia Sencio- Contadora Pública

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 29 DE ABRIL DE 2026

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026

Código de Proyecto: 06.24.06

Denominación del Proyecto: Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2023

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2023

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2023

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2023

Alcance: Verificar la información incluida en la Cuenta de Inversión 2023 y la requerida por la normativa vigente. Análisis de la suficiencia, consistencia, valuación y exposición. Efectuar análisis de la composición y evolución de gastos y recursos. Relevar los informes efectuados por las distintas DDGG de Control de la AGCBA referidos al ejercicio 2023, compilando y consolidando las limitaciones al alcance, observaciones, debilidades y conclusiones incluidas en ellos. Efectuar auditoría sobre capítulos o contenidos que no cuentan con informe específico.

Dictamen:

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2023, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en nueve tomos, complementados con un capítulo “Introducción” y el Dictamen de la Sindicatura.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1).

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 Deuda y obligaciones a cargo del tesoro) (Tomos 1 y 2)
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados y Entidades del Sector Público que no forman parte de la Administración Gubernamental (Tomos 5 y 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 4)

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos II 5, IV y V, nos abstenemos de opinar sobre:

- Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA (Tomo 6).
- Estado de la Deuda del GCBA y de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 1, 2, 7 y 8).
- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Tomo 2).
- Reportes incluidos en Tomo Costos (Tomo 3).

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en Capítulos II 2 y II 3, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2023 no presenta razonablemente la información sobre:

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro- (Tomos 1 y 2).

Fundamentos de la opinión modificada

Fundamentos de la abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas integrantes del Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los “Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA”. A la vez que el cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad”, contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982.

Con relación a la ejecución del presupuesto físico e información sobre costos (Tomos 2 y 3), se identificaron limitaciones que dificultan una evaluación de su integridad, razonabilidad y ajuste a la normativa aplicable. Destacándose además que los datos presentados no permiten medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de resultados mediante metas físicas y análisis de costos.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
En el reporte “Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”, se excluye el resultado de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables.

Fundamentos de la opinión adversa sobre la Jurisdicción 99

El análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 (Tomos 1 y 2) arroja hallazgos relevantes en el Proyecto 6.24.05- “Obligaciones a cargo del Tesoro- Ejercicio 2023”, específicamente dentro del Programa 95, que se enfoca en adelantos a empresas y en la reestructuración de su financiamiento. Dado que este programa concentra el 63,5% del presupuesto ejecutado y el 69,5% de los programas analizados, resulta imperativo revisar las imputaciones presupuestarias asociadas. El objetivo es garantizar que el uso de los fondos se ajuste a la programación prevista y fortalecer la supervisión de los gastos mediante una mayor intervención de los organismos competentes. Adicionalmente, la jurisdicción presenta variaciones en su programación presupuestaria, reflejados en la modificación del 48% del crédito original y en la recurrente redistribución de recursos hacia el financiamiento de empresas, desplazando el cumplimiento de los objetos inicialmente previstos.

Énfasis sobre ciertos aspectos relacionados con Tomos 1, 4 y 7 (Presupuesto, Contabilidad y Deuda Pública)

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

- 1) La información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2023.
- 2) Para la elaboración de la información contable, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige por Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, dictadas por la Dirección General de Contaduría¹. Las referidas normas presentan criterios de valuación compatibles con los principios rectores del Sistema Presupuestario, que difieren de los consagrados por Normas Contables Profesionales. Adicionalmente, existen aspectos no regulados en forma específica por las Normas Contables del Sector Público, que derivan en la aplicación supletoria de las normas de alcance general.
- 3) La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.
- 4) En la registración contable de los ingresos, la DGCG aplica el criterio presupuestario del “Percibido”, con el objetivo de garantizar el principio de prudencia en la registración de créditos y utilidades. Esta cuestión no modifica la opinión expresada sobre el Balance General, Estado de

¹ Disposición N° 56-MHGC-DGCG-2023

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, elaborados de acuerdo a Normas Contables del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, los mismos no derivan en una presentación razonable conforme a Normas Contables Profesionales, que consagran el principio del “Devengado”.

- 5) Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, sobre la obligación de contar con un registro actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.
- 6) Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA”. Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como “reclamos” que no dan origen al reconocimiento de créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución generaría sobre los Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo con sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Palabras clave: Dictamen- Cuenta de Inversión- Opinión

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DICTAMEN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN. EJERCICIO 2023”
PROYECTO N° 6.24.06

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) con el objeto que se detalla a continuación.

OBJETO:

Cuenta de Inversión 2023

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2023

ALCANCE:

Verificar la información incluida en la Cuenta de Inversión 2023 y la requerida por la normativa vigente. Análisis de la suficiencia, consistencia, valuación y exposición. Efectuar análisis de la composición y evolución de gastos y recursos. Relevar los informes efectuados por las distintas DDGG de Control de la AGCBA referidos al ejercicio 2023, compilando y consolidando las limitaciones al alcance, observaciones, debilidades y conclusiones incluidas en ellos. Efectuar auditoría sobre capítulos o contenidos que no cuentan con informe específico.

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----|
| Siglas | 10 |
| INTRODUCCIÓN | 12 |
| CAPÍTULO I Contenidos de la Cuenta de Inversión | 14 |
| CAPÍTULO II Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos..... | 22 |
| CAPÍTULO II 1 Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos. | 22 |
| CAPÍTULO II 2 Ejecución Presupuestaria del Gasto | 42 |
| CAPÍTULO II 3 Ejecución Presupuestaria del Gasto. Jur 99. Ob a cargo del Tesoro | 70 |
| CAPÍTULO II.4. Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias | 89 |
| CAPÍTULO II 5 Cuadro Ahorro Inv Frinanciamiento, Informe sobre Gestión Econ Fin | 104 |
| CAPÍTULO III Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Cálculo de Costos | 125 |
| CAPÍTULO IV Contabilidad..... | 145 |
| CAPÍTULO V Deuda Pública y No Pública | 149 |
| CAPÍTULO VI Dictamen..... | 159 |
| ANEXO 1 Marco Normativo | 163 |
| ANEXO 2- Información Contable | 166 |

Siglas

AC: Administración Central
ACT: Actividad Presupuestaria
ACUMAR: Autoridad Cuenca Matanza – Riachuelo
AG: Administración Gubernamental
AGCBA: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
AGIP: Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
AJG: Jefe de Gobierno
ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social
AUSA: Autopistas Urbanas
AVJG: Vicejefatura de Gobierno
BCBA: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BOCBA: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
BSS: Balance de Sumas y Saldos
CAF: Corporación Andina de Fomento
CAIF: Cuadro de Ahorro, Inversión y Financiamiento
CAPM: Corporación Antiguo Puerto Madera SA
CBAS: Corporación Buenos Aires Sur SE
CDNNYA: Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes
CEYSCABA: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires
CEAMSE: Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE
CUT: Cuenta Única del Tesoro
DTO: Decreto
DISP: Disposición
DGADB: Dirección General Administración de Bienes
DGALH: Dirección General Administración y Liquidación de Haberes
DGASUNFI: Dirección General de Asuntos Financieros Contables
DGCG: Dirección General Contaduría
DGCPUB: Dirección General de Crédito Público
DGGFA: Dirección General Gestión de la Flota Automotor
DGTES: Dirección General Tesorería
DGUIAF: Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera
EE: Expediente Electrónico
EECC: Estados Contables
EEPN: Estado de Evolución del Patrimonio Neto
EERR: Estado de Resultados
EN: Entidad
EOAF: Estado de Origen y Aplicación de Fondos
ESP: Estado de Situación Patrimonial
IDECBA: Instituto de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires
IF: Informe
INC: Inciso (Objeto del Gasto)
IVC: Instituto de la Vivienda de la Ciudad
JUR: Jurisdicción
MC: Corporación Mercado Central de Buenos Aires
MCGC: Ministerio de Cultura

MDECGC: Ministerio de Desarrollo Económico
MEDGC: Ministerio de Educación
MEPHUGC: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
MHFGC: Ministerio de Hacienda y Finanzas
MIGC: Ministerio de Infraestructura
MJGC: Ministerio de Justicia
MJGGC: Jefatura de Gabinete de Ministros
MPs: Modificaciones Presupuestarias
MSEGC: Ministerio de Justicia
MSGC: Ministerio de Salud
NO: Nota
OB: Obra
OBSBA: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
OGEPU: Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
OGESE: Oficina de Gestión Sectorial
PBG: Producto Bruto Geográfico
PBI: Producto Bruto Interno
PE: Poder Ejecutivo
PG: Procuración General
PJ: Poder Judicial
PL: Poder Legislativo
PRD: Parte de Recepción Definitiva
PROG: Programa Presupuestario
PROY: Proyecto Presupuestario
REQMP: Formulario de Requerimiento de Modificación Presupuestaria
RES: Resolución
SA: Sociedad Anónima
SBASE: Subterráneos de Buenos Aires
SE: Sociedad del Estado
SECLYT: Secretaría Legal y Técnica
SGCBA: Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera
SSABI: Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles
SSFIN: Subsecretaría de Finanzas
SSGEOPE: Subsecretaría de Gestión Operativa
SSGRH: Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
SSHA: Subsecretaría de Hacienda
SUBJUR: Subjurisdicción
UE: Unidad Ejecutora
UG: Ubicación Geográfica
VPP: Valor Patrimonial Proporcional

INTRODUCCIÓN

La Cuenta de Inversión es un instrumento a través del cual el Poder Ejecutivo realiza la rendición de cuentas, ante la Legislatura y la sociedad en general, de lo actuado en la utilización de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto.

En línea con lo que acontece en el ámbito nacional, la Ley 70, en su artículo 118°, impone la obligación de presentar a Legislatura, antes del 4° mes del comienzo de las sesiones ordinarias, la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior; siendo dicho Poder, el encargado de aprobarla o desecharla.

Por mandato Constitucional², la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) dictamina sobre sus contenidos. Y dando cumplimiento a dicho mandato, la Ley 70 atribuye análoga responsabilidad, al mencionar - en el artículo 131- que la AGCBA... *“Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.”*

La información presupuestaria, contable, patrimonial, económica y financiera de la Cuenta de Inversión debe facilitar la evaluación del grado de ejecución de los planes de gobierno, el cumplimiento de las metas físicas, la composición y valuación del patrimonio público, la evaluación de su control interno y la observancia del marco jurídico vigente. Por todo lo expuesto, y ante la diversidad de sus contenidos, la Cuenta de Inversión ha sido concebida como una completa rendición de cuentas documentada de la gestión.

En su carácter de Órgano de Control Externo, la AGCBA analizó la ejecución del

²Constitución: 2º párrafo art. 135, con relación a la Auditoría General de la Ciudad: ... *“Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.”*

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
gasto público de la Administración Gubernamental, empresas y sociedades, a través de 66 Proyectos de Auditoría, planificados atendiendo la significatividad económica y/o el impacto social de los programas incluidos en el Presupuesto 2023.

En cuanto a los recursos, los mismos fueron materia de análisis en 2 Proyectos, uno de ellos vinculado con la recaudación propia, mientras que el restante, con la obtención de fondos de terceros (endeudamiento/ deuda pública).

En el desarrollo de los diferentes proyectos, se aplicaron procedimientos para la revisión del cumplimiento del marco legal, el razonable registro contable y presupuestario, la existencia y propiedad de los activos, la integridad de las transacciones y su respaldo documental, como también, la evaluación del control interno y/o el relevamiento de los circuitos administrativos, según el alcance y el tipo de auditoría planificada.

CAPÍTULO I

CONTENIDOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

Tomo 1. Presentación de la Cuenta

1. OBJETO

Contenidos de la Cuenta de Inversión 2023

2. OBJETIVO

Analizar los contenidos de la Cuenta de Inversión, en función del marco legal vigente, las Normas Contables Profesionales y las normas dictadas por la Contaduría General de la Ciudad.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

La labor de auditoría consistió en relevar y analizar el cumplimiento de los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, establecidos en el Art. 118 de Ley 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99, en las Normas Contables Profesionales y en las normas emitidas por la Contaduría General de la Ciudad.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año, a partir de la puesta en vigencia del mencionado Decreto. Luego, por

2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
DNU N° 867- PEN – 2021, la emergencia sanitaria fue prorrogada, a nivel nacional, hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el ámbito de la CABA; 16/03/2020 se sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1³, declarando la emergencia Sanitaria, a fin de adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus “Covid-19”. Dicha emergencia sanitaria tuvo sucesivas prórrogas, hasta el 31/08/2023, aunque las que afectan al período bajo examen se instrumentaron mediante los DNU N° 8, 12, 15 y 17/2020⁴

El Decreto fue complementado con la Ley 6301 de Emergencia Económica y Financiera de la CABA⁵ (07/05/2020), prorrogada hasta el 31/12/2021 por Ley 6384⁶, y hasta el 31/12/2022 por la Ley 6507⁷.

El Decreto de Necesidad y Urgencia 2/2023 prorrogó la emergencia sanitaria en la Ciudad hasta el 31 de agosto de 2023. Es fundamental distinguir que, si bien la emergencia económica y financiera (Ley 6301) finalizó previamente, la sanitaria se mantuvo vigente para permitir al Gobierno porteño continuar con las medidas de prevención y mitigación del COVID-19. Un ejemplo de esta continuidad fue la Resolución 1526/2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que extendió de forma excepcional la Planta Transitoria del Plan de Vacunación hasta el 31 de diciembre de 2023. En conclusión, aunque la emergencia sanitaria general concluyó oficialmente en agosto, ciertas estructuras de gestión específicas se mantuvieron operativas hasta fin de año.

4.2. Marco normativo

Conforme a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener el sistema en todo el ámbito del Sector Público.

³ B.O 5823; del 17/03/2020.

⁴ B.O. del 12/06/2020; 31/08/2020; 28/09/2020 y 27/11/2020, respectivamente.

⁵ B.O. 5870, del 15/05/2020.

⁶ B.O. 6024, del 28/12/2020; Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA ejercicio 2021.

⁷ B.O. 6285, del 29/12/2021, Presupuesto de la Administración Gubernamental de la CABA ejercicio 2022.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Entre sus responsabilidades, se incluye la elaboración anual de la Cuenta de Inversión, cuyos contenidos se encuentran regulados por el Art. 118 de la Ley 70, que son:

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Central y entidades, a la fecha de cierre del ejercicio.
- b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.
- c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- d) Los estados contable - financieros de la Administración Central.
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
- f) Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;
- g) Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
- h) Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público.

El Decreto 1000/99, reglamentario de la Ley 70, establece que la Dirección General de Contaduría debe producir los siguientes estados contables financieros:

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de recursos y gastos.
- Balance General.
- Cuenta Ahorro - Inversión- Financiamiento.

En lo que hace a la normativa contable local, en la Ciudad de Buenos Aires rige la Disposición N° 56/GCABA/DGCC/2023 (Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Bs. As), dictada por la Dirección General de Contaduría General el 09/06/2023 y publicada en el Boletín Oficial el 13/06/2023.

Conforme a ese plexo normativo, los cuadros y estados contables que integran la cuenta de inversión se clasifican en 2 grupos, a saber:

- a) Estados Contables Básicos: comprende los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y Balance de Sumas y Saldos.

b) Estados Complementarios: integrado por 16 cuadros e informes, que seguidamente se detallan:

1. Cuadro de Bienes
2. Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento
3. Estado de la Deuda
4. Ejecución Presupuestaria del Gasto
5. Ejecución del Cálculo de Recursos
6. Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable
7. Cuadro de Conciliación Presupuestario Contable
8. Informe sobre el Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria e Informe sobre el Resultado Económico y Financiero del Sector Público
9. Reporte de Ejecución Físico-Financiera Insumo- Producto
10. Reporte de Centro de Costos
11. Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC
12. Reporte sobre el Comportamiento de la Variabilidad de los Costos
13. Resumen Ejecutivo Jurisdiccional / Entidad
14. Resumen Ejecutivo de los Programas
15. Resumen de Ejecución Físico – Financiero de cada Programa
16. Resumen Producción Pública Jurisdiccional/ Entidad y análisis de contenidos de los Programas de cada Jurisdicción /Entidad.

En el ejercicio 2023, también resultan de aplicación las siguientes normas emitidas por la DG Contaduría:

- Normas de Cierre de Ejercicio dictadas por Disposición N° 135/DGCG/2023.
- Disposición N° 53-DGCG/23, que aprueba el Plan y Manual de Cuentas del GCBA, dejando sin efecto las Disposiciones N° 80-DGCG/21 y N° 56-DGCG/22.

Las normas de cierre establecen que, al cierre de ejercicio, los Organismos descentralizados que reciban remesas de fondos en carácter de Contribuciones Figurativas ⁸ deben proceder al cierre de cuentas de su presupuesto antes del 31 de enero del año siguiente, para su registración en el SIGAF. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial que no desarrollan su gestión en los módulos

⁸ AGCBA, Defensoría del Pueblo, Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, Instituto de la Vivienda y Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” del SIGAF, debiendo registrar en dicho sistema, y en idéntico plazo, las etapas del devengado y del pagado.

Por el lado de las Entidades del Sector Público que elaboran Estados Contables independientes, deben remitir a la DG Contaduría -dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros - los ejemplares originales de los mismos, auditados por Contador Público independiente y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA. Dicha información debe estar acompañada de la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.

A las entidades que confeccionen sus estados contables ajustados por inflación, también se les exige –en caso de no hallarse incorporados como nota- la presentación de los mismos a valores históricos, firmados por su máxima autoridad. A la vez que, las entidades vinculadas deben remitir, antes del 28 de febrero, información sobre ingresos que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se cierra, con indicación del monto y destino asignado.

En el ámbito nacional, las Normas Contables Profesionales dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), regulan el ejercicio de la profesión contable. Habiéndose dictado - con relación al Sector Público- 4 Recomendaciones Técnicas, la primera de ellas, establece un Marco Conceptual para la Administración Pública; la segunda regula la presentación del Estado Contable de Ejecución Presupuestaria; la tercera trata sobre la presentación de Estados Contables, mientras que la cuarta (y última), refiere al reconocimiento y medición de los activos.

Los requisitos y componentes de la información contable están enunciados en la Recomendación Técnica N° 1, que define e identifica los elementos que deben integrar los estados contables; que son los siguientes:

- a) La situación patrimonial a la fecha de los estados;
- b) El resultado económico y financiero del período;

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- c) La evolución del Patrimonio, incluyendo un resumen de las causas del resultado producido en ese lapso;
- d) La evolución de la situación financiera, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades presupuestarias y no presupuestarias que hubieren tenido lugar.
- e) La evolución de las autorizaciones de gastos y previsiones de recursos presupuestarios y de la ejecución de todas sus etapas; y
- f) La información inherente a los costos del sector, en sus distintos niveles.

Formando parte de los Estados Contables, la citada Recomendación Técnica menciona los siguientes:

- **Estado de Situación Patrimonial:** tiene por objeto exponer los bienes y derechos (Activos) con que cuenta la Administración Pública para hacer frente a los servicios que brinda a la comunidad, sus deudas u obligaciones asumidas (pasivos) y el Patrimonio Neto resultante.
- **Estado de Resultados:** tiene por objeto exponer el resultado de la gestión de la Administración Pública.
- **Estado de Evolución del Patrimonio Neto:** su finalidad es exponer el patrimonio neto al inicio del ejercicio y cierre del ejercicio y la manifestación de las causas de las variaciones.
- **Estado de Flujo de Efectivo:** su objetivo es explicar e identificar las causas de las variaciones en los saldos de efectivo y sus equivalentes.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria.** Sirve para exponer el mandato conferido al administrador (a través de la Ley de Presupuesto y sus modificaciones posteriores) y la medición de su cumplimiento.
- **Cuadro de Conciliación.** En el mismo se compara el resultado patrimonial y el presupuestario, explicitando las posibles diferencias.
- **Estado de Situación del Tesoro.** Este Estado tiene como objetivo exponer las obligaciones que soporta el Tesoro y los recursos con que cuenta a esa fecha para afrontarlos. Es un estado patrimonial parcial en el cual se exponen las obligaciones de corto plazo que tiene la Administración Pública a una fecha determinada, discriminadas por plazos de vencimiento y los recursos con que cuenta, a esa fecha, para afrontarlas.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Estado de Evolución del Pasivo.** Su objetivo es informar el pasivo al inicio y al cierre del período y los movimientos producidos durante el mismo. Expone todas las obligaciones contraídas por la Administración Pública, agrupadas según el tipo de obligación, exigibilidad, naturaleza, tipo de moneda y ente acreedor.
- **Notas a los Estados contables.** Las mismas incluyen información necesaria para la adecuada interpretación de los Estados Contables. Como mínimo, deben abarcar los siguientes aspectos:
 - a) Bases de presentación de los estados contables;
 - b) Políticas contables específicas;
 - c) Información exigida por normas contables;
 - d) Información adicional considerada necesaria para la evaluación de la gestión, incluyendo, entre otros: pasivos contingentes; restricciones al dominio; financiamiento obtenido y no utilizado; rendiciones de cuentas no presentadas y/o presentadas sin aprobar.

Cabe señalar que las normas emitidas por la D.G. Contaduría excluyen a algunos Estados mencionados en la Recomendación Técnica N° 1, como ser el Estado de Situación del Tesoro, el Estado de Evolución del Pasivo y algunas Notas a los Estados Contables relevantes.

4.3. Contenidos de la Cuenta de Inversión 2023

La Constitución de la CABA, en su Art. 54°, establece que los Sistemas de Administración Financiera y de Gestión del GCBA deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización en la ejecución presupuestaria, la mayor transparencia y la eficacia en la gestión; debiendo - la información financiera - reunir los requisitos de integridad, oportunidad y publicidad. Con el objetivo de alcanzar dichos objetivos, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), acompaña la gestión y registra todas las etapas presupuestarias de gastos y recursos.

Tomando en consideración que la Cuenta de Inversión concentra información económica, financiera, patrimonial y de gestión de toda la administración del Gobierno de la Ciudad, (centralizada, descentralizada y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” tenga participación); sus contenidos se clasifican en 9 tomos, complementados por un informe denominado “Introducción” y el Dictamen de la Sindicatura.

Al contrastar el Tomo 1- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Cuenta de Inversión 2023 con las planillas anexas de la Ley de Presupuesto del mismo ejercicio, se observan discrepancias en los criterios de exposición y clasificación. Dichas variaciones derivan de la implementación del nuevo marco contable para el Sector Público de la Ciudad (Disposición 56-MHFGC-2023), cuyo impacto detallado es objeto de análisis en el Capítulo II de este documento.

4.4. Informes de Auditoría

Este informe sintetiza los hallazgos más relevantes de las auditorías específicas de la AGCBA sobre la Cuenta de Inversión. Los contenidos respetan la estructura de los tomos originales y agrupan temas afines para facilitar su análisis y fundamentar la opinión técnica.

Las auditorías consideradas se detallan en el siguiente cuadro:

| TOMO | | PROYECTOS |
|------|--|------------------------------------|
| 1 | Ejecución Presupuesto de Gastos y Recursos | 6.24.04/ 6.24.05/ 6.24.07/ 6.24.08 |
| 2 | Oficina de Gestión Pública y Presupuesto | 6.24.03 |
| 3 | Costos | 6.24.03 |
| 4 | Contabilidad | 6.24.01 / 6.24.08 |
| 5 | Organismos Descentralizados | 6.24.08 |
| 6 | Entidades del Sector Público | 6.24.08 |
| 7 | Deuda Pública | 6.24.02 |
| 8 | Deuda No Pública | 6.24.02 |
| 9 | Informe al Ciudadano | 6.24.08 |

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS

Tomo 1

ALCANCE

El alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de procedimientos de auditoría -detallados en cada caso- sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- **Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.** Capítulo II 1.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.** Capítulo II 2.
- **Obligaciones a cargo del Tesoro.** Jurisdicción 99. Capítulo II 3.
- **Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.** Capítulo II 4.
- **Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre la gestión económica y financiera del Sector Público, Organismos Descentralizados, Empresas y Entes”-** Capítulo II 5.

CAPÍTULO II 1.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS

Tomo 1

ACLARACIONES PREVIAS

Clasificación por carácter económico

En el ejercicio 2023, los recursos de la Administración Gubernamental ascendieron a 3.811.494 millones, con una marcada preponderancia de los ingresos corrientes y de capital, que financiaron el 88% del gasto. En el cuadro siguiente se refleja la tendencia creciente de los ingresos corrientes y de capital en la estructura de los recursos, que pasan del 83% en 2021 al 88% en 2023. En sentido opuesto, se advierte la decreciente participación de las fuentes financieras, que en 2023 financiaban el 12% del gasto, frente al 14% del período anterior y el 17% del 2021.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 1. Composición de los Recursos Percibidos en 2023 por la Adm. Gubernamental. Millones de \$

| | 2023 | | 2022 | | 2021 | |
|-----------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|----------------|-------------|
| | \$ | % | \$ | % | \$ | % |
| Ingresos Corrientes | 3.300.184 | 87% | 1.306.254 | 85% | 677.074 | 83% |
| Ingresos de Capital | 42.837 | 1% | 20.202 | 1% | 3.838 | 0% |
| Subtotal | 3.343.022 | 88% | 1.326.456 | 86% | 680.912 | 83% |
| Fuentes Financieras | 468.473 | 12% | 208.432 | 14% | 137.797 | 17% |
| Total Recursos | 3.811.494 | 100% | 1.534.887 | 100% | 818.709 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia, en base a Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento Adm. Gubernamental de cada ejercicio

Consolidando los ingresos corrientes y de capital (Cuadro 2) en el 2023, los recursos del primer grupo participaron del 98.7% del acumulado, similar al porcentaje del 2022 (98.5%). Mayoritariamente integrados por los Ingresos Tributarios (88.3%), aumentaron levemente su prevalencia respecto del ejercicio anterior (87.5%), aunque sin alcanzar los niveles del 2021 (89.2%).

Por el lado de los recursos de capital, la contribución al consolidado 2023 es del 1.3%, superando significativamente el porcentaje del 2021 (0,6%) y registrando un nivel levemente inferior al del año 2022, donde participaba del 1,5%.

Cuadro 2- Recursos Percibidos en el 2023 – Clasificación Económica. Comparativo con ejercicios anteriores (millones de \$)

| Descripción | Realizado | | | Variación Nominal % | | Variación Real | Ponderación | | |
|--|------------------|------------------|----------------|---------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2023 | 2022 | 2021 | 2023-2022 | 2023-2021 | 2023-2022 | 2023 | 2022 | 2021 |
| Recursos Corrientes | 3.300.184 | 1.306.254 | 677.074 | 152,6% | 387,4% | -15,3% | 98,7% | 98,5% | 99,4% |
| Ingresos Tributarios | 2.950.238 | 1.160.662 | 607.642 | 154,2% | 385,5% | -14,8% | 88,3% | 87,5% | 89,2% |
| Ingresos no Tributarios | 63.998 | 36.551 | 17.993 | 75,1% | 255,7% | -41,3% | 1,9% | 2,8% | 2,6% |
| Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 35.425 | 14.132 | 6.835 | 150,7% | 418,3% | -16,0% | 1,1% | 1,1% | 1,0% |
| Rentas de la Propiedad | 195.029 | 22.432 | 1.788 | 769,4% | 10810,3% | 191,4% | 5,8% | 1,7% | 0,3% |
| Transferencias Corrientes | 55.493 | 72.477 | 42.816 | -23,4% | 29,6% | -74,3% | 1,7% | 5,5% | 6,3% |
| Recursos de Capital | 42.837 | 20.202 | 3.838 | 112,0% | 1016,1% | -28,9% | 1,3% | 1,5% | 0,6% |
| Recursos Propios de Capital | 37.798 | 17.101 | 3.513 | 121,0% | 975,8% | -25,9% | 1,1% | 1,3% | 0,5% |
| Transferencias de Capital | 4.605 | 2.714 | 157 | 69,7% | 2840,5% | -43,1% | 0,1% | 0,2% | 0,0% |
| Disminución de la Inversión Financiera | 434 | 387 | 168 | 12,3% | 158,3% | -62,4% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Recursos Totales: | 3.343.022 | 1.326.456 | 680.912 | 152,0% | 391,0% | -15,5% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

En términos globales, y con relación al ejercicio anterior, los recursos corrientes y de capital aumentaron -a valores nominales- el 152%; aunque contemplando la inflación interanual, los mismos disminuyeron el 15,5%, con una caída más pronunciada de los recursos de capital (28,9%) frente a una evolución también negativa de los recursos corrientes (15.3%).

Dentro de este último grupo, todos los componentes muestran variaciones negativas, a excepción de las Rentas de la Propiedad. Este rubro registró una variación real positiva del 191,4%, impulsada principalmente por los intereses de depósitos, que crecieron 200% por encima de la inflación debido a la colocación de excedentes transitorios de caja. Esta rentabilidad fue el resultado del manejo

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la liquidez en un escenario de alta inflación y tasas de interés crecientes. Asimismo, contribuyeron favorablemente los dividendos girados por Lotería y el Banco Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la Ley 6503.

Recursos Tributarios

Con un aumento nominal global del 154,2%, su principal componente, el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, registró una variación nominal positiva superior a la media (179.7%).

Siendo -este último- el recurso más importante dentro de la estructura de recursos tributarios, su participación aumenta sostenidamente en el trienio analizado, toda vez que en 2021 representaba el 66.9%; para elevarse al 69.9% en 2022 y al 76.9% en 2023.

Por otra parte, la Coparticipación Federal de Impuestos registra una variación nominal del 121.2%; no obstante a valores reales refleja una disminución interanual del 25.9%; más acentuada que la registrada en el ejercicio anterior, donde había descendido 2.7%.

Respecto del tributo sobre inmuebles (ABL), si bien –a valores nominales- registra evolución positiva (92.3%), la misma creció por debajo de la inflación, derivando en una variación real negativa del 35.6%. Adicionalmente, desciende en la participación en la estructura de los Recursos Tributarios, pasando del 6,8% -en 2021- al 4,2% -en 2023.

En cuanto al gravamen sobre vehículos (patente automotor), su participación resignó aproximadamente un punto porcentual respecto del ejercicio anterior y 2 puntos con relación al 2021.

Depurando el efecto inflacionario, los recursos tributarios se redujeron -en términos globales- 14.8%, siendo el descenso más significativo el registrado en el rubro “Otros Tributos Locales” con una caída del 71.9%, integrados - mayoritariamente- por la contribución por publicidad. También sufren caídas relevantes (a valores reales) los ingresos provenientes del impuesto de sellos (-47.4%), a los vehículos (-38.5%) y a los inmuebles (-35.6%).

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 3- Recursos Tributarios de la C.A.B.A (Millones de \$)

| Concepto | Realizado | | | Variación Nominal | Variación Real | Ponderación | | |
|------------------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2023 | 2022 | 2021 | 2023/2022 | 2023/2022 | 2023 | 2022 | 2021 |
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 2.268.658 | 811.083 | 406.257 | 179,7% | -6,3% | 76,9% | 69,9% | 66,9% |
| Premios de azar y concursos | 4.308 | 2.085 | 818 | 106,6% | -30,8% | 0,1% | 0,2% | 0,1% |
| Contribuciones Especiales (Ley N° | 3.203 | 1.558 | 683 | 105,6% | -31,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% |
| Otros Tributos Locales | 1.513 | 1.803 | 829 | -16,1% | -71,9% | 0,1% | 0,2% | 0,1% |
| Inmuebles | 123.739 | 64.349 | 41.452 | 92,3% | -35,6% | 4,2% | 5,5% | 6,8% |
| Vehículos | 86.749 | 47.246 | 30.224 | 83,6% | -38,5% | 2,9% | 4,1% | 5,0% |
| Sellos | 138.857 | 88.450 | 49.796 | 57,0% | -47,4% | 4,7% | 7,6% | 8,2% |
| Consumo de Energía Eléctrica | 11.905 | 3.375 | 2.817 | 252,7% | 18,2% | 0,4% | 0,3% | 0,5% |
| Coparticipación Federal Impuestos | 311.306 | 140.714 | 74.765 | 121,2% | -25,9% | 10,6% | 12,1% | 12,3% |
| Total Recursos Tributarios | 2.950.238 | 1.160.662 | 607.642 | 154,2% | -14,8% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de: Pl. 7 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2021-2023 e índice de inflación publicado por el Instituto de Estadísticas y Censos CABA.

Con relación al Presupuesto 2023 y sus modificaciones, los ingresos tributarios excedieron, en conjunto, 4% lo presupuestado. Entre los que aportan variaciones positivas, se destacan: Consumo de Energía Eléctrica (43%), Contribuciones Especiales Ley 4472 (6%), Ingresos Brutos (5%) y gravámenes sobre vehículos (6%).

En el otro extremo, el concepto “Otros Tributos Locales” presentó desvíos negativos significativos frente a lo estimado (-42%) , provocados por el Tributo a los Grandes Generadores de Residuos, que recaudó un 85% menos de lo estimado.

Cuadro 4- Recursos Tributarios 2023 (Millones de \$)

| Concepto | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|------------------------------------|------------------|------------------|------------------|-----------|
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 1.350.530 | 2.170.487 | 2.268.658 | 5% |
| Contribuciones Especiales (Ley N° | 1.776 | 3.017 | 3.203 | 6% |
| Otros Tributos Locales | 2.448 | 2.610 | 1.513 | -42% |
| Inmuebles | 111.100 | 119.321 | 123.739 | 4% |
| Vehículos | 65.543 | 81.683 | 86.749 | 6% |
| Sellos | 153.540 | 142.537 | 138.857 | -3% |
| Consumo de Energía Eléctrica | 8.321 | 8.321 | 11.905 | 43% |
| Coparticipación Federal Impuestos | 246.074 | 305.716 | 311.306 | 2% |
| Premios de Juegos de Azar y | 2.954 | 4.308 | 4.308 | 0% |
| Total Recursos Tributarios | 1.942.284 | 2.837.999 | 2.950.238 | 4% |

Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 Tomo 1 CI 2023

Recursos provenientes de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad

Esta fuente de recursos tiene su origen en el Decreto 714/PEN/1992, que dispone que las compañías Edenor y Edesur, a cargo del suministro de servicios eléctricos en la Ciudad de Buenos Aires, transfieran el 6% de sus entradas brutas recaudadas por venta de energía eléctrica dentro de su territorio. Dicha participación tiene el carácter de único impuesto y contribución, tanto de índole

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” fiscal como referente al uso del dominio público municipal, exceptuándose para su cómputo las entradas por venta de energía a los ferrocarriles y alumbrado público.

El referido Decreto establece que, dentro de los 10 días de vencido el mes calendario, las compañías del párrafo anterior deben liquidar la diferencia entre el importe de la contribución del 6% y las deudas por servicios o suministros prestados a la Ciudad. Contando con un plazo de 3 meses para comprobar la exactitud de las cifras y cálculos, una vez transcurridos los mismos, se los considera aceptados en todos sus términos.

La normativa de la Ciudad (Resolución Conjunta 3284/DGR/2004) exige a las compañías de electricidad la presentación de una declaración jurada informativa sobre los ingresos obtenidos, acompañada por una certificación contable emitida por profesional matriculado en Ciencias Económicas. A la vez que asigna responsabilidades a la DGCG para convalidar las facturas, realizando los ajustes necesarios a la compensación.

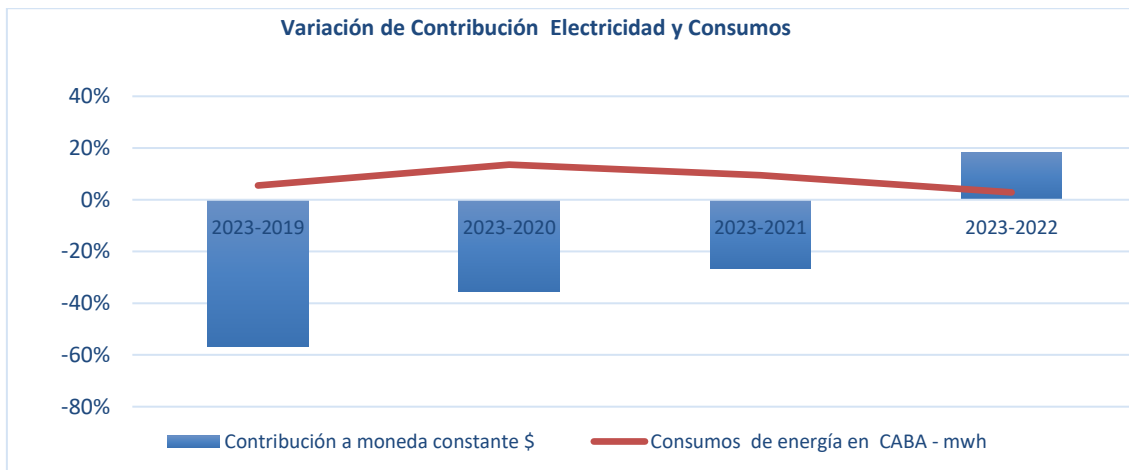
El Código Fiscal de la CABA regula -en el Título VI- el gravamen del título, confirmando que el mismo se calcula sobre los ingresos brutos provenientes de la venta de energía eléctrica en la Ciudad de Bs. As, una vez deducido el suministro de energía destinado a alumbrado público.

El cuadro siguiente refleja la evolución de los 5 últimos años, destacándose que, a los efectos de su comparabilidad, los montos recaudados en ejercicios anteriores fueron expresados en moneda constante.

Cuadro 5- Evolución de la Contribución por Consumo de Electricidad - Millones de \$ y de KWH

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2023-2019 | 2023-2020 | 2023-2021 | 2023-2022 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Contribución Electricidad-Valor Nominal | 2.440,1 | 2.146,4 | 2.813,3 | 3.375,2 | 11.905,4 | | | | |
| Coef | 11,234 | 8,611 | 5,771 | 2,984 | 1,000 | | | | |
| Cont. expresada en moneda constante | 27.412,94 | 18.482,02 | 16.235,42 | 10.071,64 | 11.905,40 | -57% | -36% | -27% | 18% |
| Consumos CABA - Kwh | 10.703,2 | 9.947,2 | 10.314,3 | 10.984,4 | 11.297,0 | 6% | 14% | 10% | 3% |

Fuente: Elaboración propia, en base a información incluida en Tomo Presupuesto CI 2018 a 2022; coeficientes calculados en base a índices IPC y publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos CABA y consumos energéticos también publicados por dicho Instituto.



Del análisis de la curva ingresos-consumo se desprende un marcado desacople entre ambas variables durante el período 2019-2023: mientras la recaudación del gravamen sufrió una caída real del 57%, el consumo energético en la Ciudad —medido en kWh— registró un crecimiento del 6%. Esta divergencia fue particularmente crítica hasta el ejercicio 2021, período en el cual la contracción de los ingresos resultó diametralmente opuesta a la evolución del consumo de los usuarios.

Cabe precisar que la Dirección General de Contaduría (DGCG) registra presupuestariamente el importe neto resultante de la compensación entre la contribución a percibir y las facturas por consumos energéticos a liquidar. Esta metodología de registración neta impide un análisis pormenorizado de las causas de la distorsión, imposibilitando determinar si la erosión de los ingresos obedece a un crecimiento desproporcionado de los gastos compensados que neutraliza los ajustes tarifarios, profundizando la involución del recurso.

Adicionalmente, cabe señalar que el procedimiento de presentación de las Declaraciones Juradas y pago de la Contribución que incide sobre las Compañías de Electricidad, se encuentra normado por Resolución Conjunta N° 2/SSHA/21 (13/07/2021), la cual asigna a la Dirección General de Contaduría las tareas de revisión de la documentación presentada por las compañías y convalidación del importe de las deducciones computadas.

Cabe señalar que, en el marco de una auditoría financiera⁹, se recibió información sobre los circuitos administrativos instaurados para la cobranza y compensación, del cual surgen las siguientes vulnerabilidades:

1. Deficiencias en la Planificación de Fiscalización

La Subdirección General de Fiscalización (AGIP) carece de un plan estratégico formal y de una periodicidad predefinida para revisar las contribuciones. Conforme a lo informado, los procesos son reactivos, disponiéndose su realización cuando el Departamento Control Fiscal de Grandes Contribuyentes detecta facturas no convalidadas.

2. Conflicto Normativo y Jerarquía Jurídica

Existe una controversia legal respecto a la base imponible del cálculo del tributo, que afecta principalmente a la empresa Edesur. La misma deriva de la deducción (por parte de la empresa) de las ventas de energía a ferrocarriles, basándose en el Decreto Federal 714/92 (reglamentario de la Ley 15.336); argumentando que la norma federal prima sobre la local. La postura del GCBA es excluir esta deducción, amparándose en las disposiciones de su Código Fiscal y diversos informes técnicos del 2003, lo que deriva en ajustes constantes y un conflicto administrativo no resuelto.

3. Debilidades en el Procesamiento de Datos

El sistema de carga de facturación a compensar no es íntegramente automático. Debido a inconvenientes operativos, ciertos medidores no se registran automáticamente, lo que obliga a su carga manual tras un análisis individual. Esto incrementa el riesgo de error humano, pérdidas de tiempo y posible falta de integridad en los datos.

4. Reclamos Económicos Pendientes

Se han emitido intimaciones a Edenor y Edesur para rectificar declaraciones juradas de Ingresos Brutos (diciembre 2023 y enero-noviembre 2024). El monto

⁹ Proyecto 4.25.12 “Contribución a cargo de las Compañías Eléctricas- Ejercicio 2024

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” en disputa correspondiente a diciembre 2023 es de \$ 7.9 millones, siendo el principal afectado la empresa mencionada en último término, que concentra el 92% de los reclamos. Al cierre del informe, las tareas de fiscalización aún continuaban abiertas; no obstante, el impacto no es significativo sobre las cifras informadas en Cuenta de Inversión.

5. Informalidad Administrativa en circuitos y procedimientos de registro y control.

Tanto en la AGIP como en la Dirección General de Contaduría se detectaron procedimientos ejecutados de manera informal. La formalización de los mismos deviene en un elemento clave para delimitar responsabilidades entre los múltiples actores intervinientes, favoreciendo el entorno de control.

Recursos no Tributarios

Los recursos de este grupo registran una participación minoritaria en la estructura del consolidado de ingresos 2023, representando el 1.9% de los mismos (Cuadro 2), inferior al porcentaje del ejercicio anterior (2.8%).

El comportamiento de lo recaudado frente lo presupuestado (Cuadro 6), evidencia variaciones positivas (10%), motivadas – principalmente- por mayores recursos provenientes de los rubros “Derechos y concesiones” (21%), “Tasas” (15%) y “Otros Ingresos no Tributarios” (67%). Destacándose -dentro de estos últimos- los rubros “Afectaciones y Devoluciones”, “Diferencias de Cambio” y “Comisiones cobradas al Banco Ciudad” que aportaron recursos por \$ 6.192 millones adicionales a lo planificado.

Cuadro 6- Recursos No Tributarios realizados en 2023 (Millones de \$)

| Concepto | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| Tasas | 16.754 | 19.163 | 22.091 | 15% |
| Derechos y concesiones | 4.975 | 6.508 | 7.879 | 21% |
| Multas | 24.465 | 24.467 | 20.996 | -14% |
| Alquileres | 58 | 58 | 56 | -3% |
| Otros ingresos no tributarios | 6.860 | 7.768 | 12.976 | 67% |
| Total Recursos No Tributarios | 53.112 | 57.964 | 63.998 | 10% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2023

Transferencias Corrientes

Los ingresos de este grupo provienen fundamentalmente de instituciones públicas no financieras locales y de la administración nacional, que entre ambas concentran el 99% (Cuadro 7). En el primer caso, las transferencias se integran casi en su totalidad por los dividendos de la Lotería de la Ciudad, que aportan el 54% de los conceptos que integran el grupo. En el segundo caso, entre las transferencias provenientes de la administración nacional, se destaca el Fondo de Incentivo Docente Ley 25053, que contribuyen con el 38 % de las sumas receptadas.

Cuadro 7. Transferencias Corrientes 2023. Comparativas con ejercicios anteriores- (Millones de \$)

| | Realizado | | | Variación 2023-2022 | | Ponderación | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2023 | 2022 | 2021 | Nominal | Real | 2023 | 2022 | 2021 |
| Transferencias Corrientes | 55.493 | 72.477 | 42.816 | -23,4% | -73,54% | 100% | 100% | 100% |
| Del sector privado | 511 | 795 | 534 | -35,8% | -77,82% | 1% | 1% | 1% |
| De unidades familiares | 338 | 100 | 83 | 238,6% | 16,99% | 1% | 0% | 0% |
| De instituciones privadas sin fines de lucro | 173 | 105 | 57 | 64,9% | -43,01% | 0% | 0% | 0% |
| De empresas privadas | 0 | 591 | 394 | -100,0% | -100,00% | 0% | 1% | 1% |
| De instituciones públicas financieras locales | 0 | 1 | 0 | -100,0% | -100,00% | 0% | 0% | 0% |
| Convenio de Colaboración Registro Civil-Banco Ciudad - Programa el Estado en tu Barrio | 0 | 1 | 0 | -100,0% | -100,00% | 0% | 0% | 0% |
| De instituciones públicas no financieras locales | 30.065 | 12.484 | 6.467 | 140,8% | -16,78% | 54% | 17% | 15% |
| Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As. | 30.064 | 12.471 | 6.467 | 141,1% | -16,70% | 54% | 17% | 15% |
| Convenio LOTBASE-DGEyC - Trf. encuesta hábitos juego en CABA | 1 | 13 | 0 | -88,9% | -96,16% | 0% | 0% | 0% |
| Del gobierno e instituciones nacionales | 24.899 | 59.190 | 35.800 | -57,9% | -85,46% | 45% | 82% | 84% |
| De la administración nacional | 24.899 | 59.190 | 35.800 | -57,9% | -85,46% | 45% | 82% | 84% |
| Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053 | 21.062 | 7.853 | 3.847 | 168,2% | -7,33% | 38% | 11% | 9% |
| Otras | 3.837 | 51.337 | 31.953 | -92,5% | -97,42% | 7% | 71% | 75% |
| Del sector externo | 19 | 7 | 16 | 181,4% | -2,77% | 0% | 0% | 0% |
| De Gobiernos Extranjeros | 0 | 2 | 0 | -100,0% | -100,00% | 0% | 0% | 0% |
| Del Sector Privado | 0 | 0 | 0 | 0,0% | 0,00% | 0% | 0% | 0% |
| De organismos internacionales | 19 | 5 | 16 | 267,3% | 26,91% | 0% | 0% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2023-2021

Con relación al Presupuesto 2023 y sus modificaciones, los recursos de este grupo aportaron, en términos globales, 1.1% menos que lo estimando (Cuadro 8). Las transferencias del Sector Privado fueron estimadas en defecto, motivo por el cual el importe recaudado resultó 3 veces superior al estimado. Una situación similar se produce en las transferencias del sector externo (provenientes de organismos internacionales), que si bien porcentualmente tienen un porcentaje de realización muy significativo, carecen de relevancia en términos monetarios.

Cuadro 8- Transferencias Corrientes realizadas en 2023 (en millones de \$)

| Concepto | Sanción | Vigente | Realizado | % |
|---|----------------|---------------|---------------|--------------|
| Del sector privado | 102 | 169 | 511 | 303% |
| De instituciones publicas no financieras locales | 22.679 | 30.064 | 30.065 | 0% |
| De empresas públicas no financieras | 22.679 | 30.064 | 30.065 | 0% |
| Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As. | 22.679 | 30.064 | 30.064 | 0% |
| Convenio LOTBA SE-DGEyC - Trf. encuesta hábitos juego en CABA | 0 | 0 | 1 | - |
| Del gobierno e instituciones nacionales | 108.753 | 25.858 | 24.899 | 96% |
| Del sector externo | 0 | 2 | 19 | 960% |
| Total | 131.534 | 56.093 | 55.493 | 98,9% |

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 7 Tomo 1 CI 2023

Cabe destacar que el mayor nivel de recursos del sector privado, se registran -principalmente- en el rubros “herencias vacantes” y en los Fondos para la carrera investigador recibidos de Instituciones privadas sin fines de lucro.

Recursos de Capital

Los ingresos de este grupo se realizaron en exceso respecto de lo planificado (200%), aunque los porcentajes resultaron significativamente inferiores con relación al ejercicio anterior, en donde las variaciones alcanzaron el 466%.

Este importante crecimiento se explica por la percepción de \$ 34.814 millones provenientes de la venta de lotes del Polígono C del ex Tiro Federal prevista en la Ley N° 5.558; complementados por el ingreso de \$ 1.830 millones originados en la venta de inmuebles realizados bajo el régimen de la Ley 6.287¹⁰.

Con relación al ejercicio 2022, los recursos de capital, a valores nominales, se incrementaron 112%; no obstante, contemplando la inflación interanual, la variación real fue negativa (29%). Todos los rubros crecieron por debajo de la inflación, con excepción de las Transferencias del Gobierno e Instituciones nacionales, que crecieron 16%, principalmente en el rubro “Infraestructura Escolar”.

¹⁰ Sancionada el 5 de diciembre de 2019, esta norma autoriza al Gobierno de la Ciudad a vender o disponer de una serie de inmuebles que se declararon "innecesarios" para la gestión pública. El objetivo es obtener recursos para la financiación de otros proyectos u obras de infraestructura.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 9- Recursos de Capital- En Millones de \$ y %

| | 2023 | | | | 2022 | | 2021 | | 2023/2022 | |
|--|--------------|---------------|---------------|-------------|---------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| | INICIAL | VIGENTE | REALIZADO | % REALIZ. | REALIZADO | % REALIZ. | REALIZADO | % | Nominal | Real |
| Recursos Propios de Capital | 4.975 | 17.031 | 37.798 | 222% | 17.101 | 607% | 3.513 | 217% | 121% | -26% |
| Venta de activos | 4.975 | 17.031 | 37.798 | 222% | 17.101 | 607% | 3.513 | 217% | 121% | -26% |
| Venta de tierras y terrenos | 4.975 | 15.200 | 34.953 | 230% | | | | | | |
| Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - FDO Renovación Urbana Ex A | 1.203 | 1.203 | 139 | 12% | | | | | | |
| Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558 | 3.771 | 13.997 | 34.814 | 249% | | | | | | |
| Venta de edificios e instalaciones | 0 | 1.830 | 2.845 | 155% | | | | | | |
| Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Salud | 0 | 0 | 37 | - | | | | | | |
| Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Educación | 0 | 0 | 37 | - | | | | | | |
| Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas | 0 | 0 | 933 | - | | | | | | |
| Venta de inmuebles Afectación de obras Ley 6287 | 0 | 1.830 | 1.830 | 100% | | | | | | |
| Venta de Inmuebles - Ley N° 6609 - Htal Gutiérrez y Hogar Viamonte | 0 | 0 | 8 | - | | | | | | |
| Transferencias de Capital | 1.951 | 3.872 | 4.605 | 119% | 2.714 | 203% | 157 | 87% | 70% | -43% |
| Del sector privado | 1.568 | 3.073 | 3.861 | 126% | 2.499 | 244% | 3 | 100% | 55% | -48% |
| De empresas privadas | 1.568 | 3.073 | 3.861 | 126% | | | | | | |
| Del gobierno e instituciones nacionales | 383 | 799 | 744 | 93% | 215 | 68% | 147 | 86% | 246% | 16% |
| De la administración nacional | 383 | 799 | 684 | 86% | | | | | | |
| De instituciones públicas no financieras nacionales | 0 | 0 | 59 | - | | | | | | |
| Del Sector Externo | 0 | 0 | 0 | - | 0 | | 7 | | | |
| Recuperación de Préstamos de Corto Plazo | 15 | 15 | 0 | - | 8 | 799% | 16 | 1317% | -100% | -100% |
| Del sector privado | 15 | 15 | 0 | - | | | | | | |
| Del sector privado | 15 | 15 | 0 | - | | | | | | |
| PROMUDEMI - Recupero de préstamos | 15 | 15 | 0 | - | | | | | | |
| Recuperación de Préstamos de Largo Plazo | 464 | 464 | 434 | 94% | 379 | 214% | 152 | 110% | 15% | -62% |
| Del sector privado | 464 | 464 | 434 | 94% | | | | | | |
| Del sector privado | 464 | 464 | 434 | 94% | | | | | | |
| Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad | 415 | 415 | 386 | 93% | | | | | | |
| Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica | 49 | 49 | 48 | 98% | | | | | | |
| TOTAL | 7.404 | 21.381 | 42.837 | 200% | 20.202 | 466% | 3.838 | 198% | 112% | -29% |

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fuentes Financieras

Los ingresos del título registraron niveles muy por debajo del crédito vigente, alcanzando sólo el 41% del mismo, con comportamientos dispares de sus componentes. La disminución de activos financieros aportó recursos equivalentes al 68% del vigente, mientras que no se obtuvieron recursos provenientes del endeudamiento público, a pesar de haberse realizado estimaciones por \$ 41.297 millones.

En materia de préstamos del Sector Externo, casi todas las líneas aportaron cifras aproximadas a las estimadas o con excedentes poco significativos, con excepción de la línea CAF Ley 6001-Integración Urbana IVC, que obtuvo fondos en defecto por el 7% del crédito vigente; como también el préstamo BIRF 8628/AR- Ley 4352- Plan Hidráulico Arroyo Vega, que aportó recursos que exceden 15% a lo presupuestado.

Con relación al ejercicio anterior, las fuentes financieras -a valores nominales- tuvieron un leve crecimiento (1%), registrando una caída del 66% a valores reales por efecto de la inflación interanual. No se registraron recursos provenientes de la colocación de deuda a corto ni a largo plazo, a la vez que los préstamos externos tuvieron una caída global promedio del 28%. Por último, es importante señalar, que los recursos de este grupo son analizados en el informe del Proyecto 6.23.02- Deuda 2022.

Cuadro 10
 Composición y Evolución de las Fuentes Financieras Administración Gubernamental. Millones de \$ y %

| Descripción | 2023 | | | | 2022 | | 2021 | | Variación 2023-2022 | |
|--|---------------|---------------|---------------|-------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------------|--------------|
| | Inicial | Vigente | Realizado | % | Realizado | % | Realizado | % | Nominal | Real |
| Disminución de Otros Activos Financieros | 8.305 | 25.544 | 17.670 | 69% | 2.571 | 26% | 8.756 | 26% | 587% | 130% |
| Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anterior | 8.305 | 25.544 | 17.245 | 68% | 2.571 | 26% | 8.756 | 74% | 571% | 125% |
| Disminución de otras inversiones financieras | 0,00 | 0,00 | 425 | 0% | 0,00 | 0% | 0 | -100% | 0% | |
| Endeudamiento Público | 41.297 | 41.297 | 0,00 | 0% | 23.020 | 27% | 35.753 | 62% | 0% | -100% |
| Deuda interna | 41.297 | 41.297 | 0,00 | 0% | 23.020 | 27% | 35.753 | 62% | 0% | -100% |
| Colocación de deuda interna a corto plazo | 13.934 | 13.934 | 0,00 | 0% | 0,00 | 0% | 12.000 | 56% | 0% | 0% |
| Colocación de deuda interna a largo plazo | 27.363 | 27.363 | 0,00 | 0% | 23.020 | 55% | 23.753 | 65% | 0% | -100% |
| Colocación de deuda interna a largo plazo | 27.363 | 27.363 | 0,00 | 0% | 23.020 | 55% | 9.402 | 26% | 0% | -100% |
| Obtención de Préstamos | 10.081 | 14.575 | 15.366 | 105% | 7.139 | 61% | 5.442 | 75% | 115% | -28% |
| Del sector externo | 10.081 | 14.575 | 15.366 | 105% | 7.139 | 61% | 0 | | 115% | -28% |
| Del sector externo a largo plazo | 10.081 | 14.575 | 15.366 | 105% | 7.139 | 61% | 5.442 | | 115% | -28% |
| BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega | 5.051 | 5.450 | 6.262 | 115% | 1.519 | 72% | | | 312% | 38% |
| BIRF Ley 5726 - Urbanización Villa 31 | 3.294 | 5.053 | 5.170 | 102% | 1.025 | 38% | | | 405% | 69% |
| BID LEY 5846 - Desarrollo Barrio 31 | 0,00 | 1 | 0,00 | 0% | 1.118 | 128% | | | 0% | -100% |
| BEI Ley 6001 - Modernización subte línea D | 0,00 | 2.147 | 2.147 | 100% | 0,00 | 0% | | | 0% | 0% |
| CAF Ley N° 6001 - Integración Urbana - IVC | 1.736 | 1.923 | 1.788 | 93% | 3.477 | 113% | | | -49% | -83% |
| TOTAL | 59.683 | 81.416 | 33.036 | 41% | 32.729 | 31% | 49.950 | 50% | 1% | -66% |

Fuente: Elaboración propia, en base a Tomo Presupuesto CI de cada año

Para finalizar cabe destacar que las Fuentes Financieras, resumidas en el cuadro anterior, difieren del total informado para ese concepto en el Cuadro Ahorro – Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Cuadro 1), debido a la exclusión de las contribuciones figurativas y conceptos como “Deuda Flotante” y “Disminución de Contribuciones a Cobrar”, que se incorporan al CAIF en forma no automática¹¹.

La evolución de las Fuentes Financieras, incluyendo los rubros no automatizados, se vuelcan en cuadro y gráfico siguientes. De los mismos se desprende que, a valores nominales, el rubro registró un crecimiento interanual significativo (125%), con crecimiento de casi todos sus componentes, en especial la deuda flotante, que representa la variación positiva más significativa del grupo (153%).

No obstante, el resultado de la reexpresión de cifras de años anteriores a moneda constante, reflejan variaciones reales negativas, de lo que se concluye que todas las fuentes financieras -en términos globales- crecieron por debajo de la inflación.

¹¹ Aspecto observado en el marco del Proyecto 6.23.08- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2022, que aplica también a rubros de las Aplicaciones Financieras (“Variación de Disponibilidades” e “Incremento de Contribuciones a Cobrar”).

Cuadro 11
 Evolución de las Fuentes Financieras automatizadas y no automatizadas

| | 2023 | | 2022 | | 2021 | | Variación Nominal | | Variación Real | | | |
|--------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------|-------------------|-----------------|----------------|-----------------|-------------|--|
| | VN | | Mon Constante | | VN | | 2023-2022 | 2023-2021 | 2023-2022 | | 2023-2021 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| FF Planillas Presupuestarias | 33.036 | 32.729 | 97.665 | 49.950 | 288.266 | 1% | -34% | -64.629 | -66% | -255.231 | -89% | |
| Disminución Contrib a Cobrar | 4.883 | 2.462 | 7.345 | 0 | - | 98% | | -2.462 | -34% | 4.883 | | |
| Endeudamiento Deuda Flotante | 430.554 | 170.227 | 507.961 | 87.846,66 | 506.968 | 153% | 390% | -77.408 | -15% | -76.414 | -15% | |
| Contribuciones Figurat para AF | 0 | 3.014 | 8.993 | 0 | - | -100% | | -8.993 | -100% | 0 | | |
| Total | 468.473 | 208.432 | 621.965 | 137.797 | 795.234 | 125% | 240% | -153.492 | -25% | -326.762 | -41% | |
| Coefficiente Ajuste | | | 2,9840 | | 5,7711 | | | | | | | |

Análisis por rubro

Del análisis de la estructura de las fuentes de recursos, se desprende que 5 conceptos, en forma acumulada, concentraron el 87.6% de los fondos propios que, durante el 2023, financiaron la estructura de gastos. Encabezado por el Impuesto a los Ingresos Brutos, que aportó el 67.9% de los recursos, el ranking continúa con la Coparticipación Federal de Impuestos (9.3%), el Impuesto de Sellos (4.2%), los impuestos sobre inmuebles (3.7%) y vehículos (2.6%).

En relación con el ejercicio anterior, la incidencia acumulada de los 5 conceptos registró un leve ascenso, teniendo en cuenta que en el 2022 representaban el 86.8% del total; no obstante, el leve repunte no resulta suficiente para alcanzar los niveles del ejercicio 2021 (88.5%).

El aumento de dicho porcentaje obedece principalmente al significativo incremento de la recaudación -en pesos históricos- del impuesto sobre los ingresos brutos, cuyas cifras resultan 2,8 veces superiores a las del ejercicio precedente.

Cuadro 12- Concentración de los principales Recursos- En Millones de \$

| Orden | Concepto | 2023 | | | 2022 | | | 2021 | | |
|-------|--------------------------------------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|-----------|----------------|---------------|-----------|
| | | Millones \$ | % | Acumulado | Millones \$ | % | Acumulado | Millones \$ | % | Acumulado |
| 1 | Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 2.268.658 | 67,9% | | 811.083 | 61,1% | | 406.257 | 59,7% | |
| 2 | Coparticipacion Federal de Impuestos | 311.306 | 9,3% | | 140.714 | 10,6% | | 74.765 | 11,0% | |
| 3 | Sellos | 138.857 | 4,2% | | 88.450 | 6,7% | | 49.796 | 7,3% | |
| 4 | Inmuebles | 123.739 | 3,7% | | 64.349 | 4,9% | | 41.452 | 6,1% | |
| 5 | Vehiculos | 86.749 | 2,6% | 87,6% | 47.246 | 3,6% | 86,8% | 30.224 | 4,4% | 88,5% |
| 6 | Multas | 20.996 | 0,6% | | 12.545 | 0,9% | | 7.744 | 1,1% | |
| 7 | Venta de bienes y servicios | 35.425 | 1,1% | | 14 | 0,0% | | 6.835 | 1,0% | |
| 8 | Transferencias Corrientes- Lotería | 30.064 | 0,9% | | 12 | 0,0% | | 6.467 | 0,9% | |
| 9 | Tasas | 22.091 | 0,7% | | 10.468 | 0,8% | | 4.480 | 0,7% | |
| 10 | Resto | 305.137 | 9,1% | | 151.575 | 11,4% | | 52.891 | 7,8% | |
| | TOTAL | 3.343.022 | 100,0% | | 1.326.456 | 100,0% | | 680.912 | 100,0% | |

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras extraídas de Planillas Tomo "Presupuesto"

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El proceso inflacionario acontecido en el trienio demanda el análisis de la evolución en moneda de idéntico poder adquisitivo, motivo por el cual, los valores nominales de los ejercicios 2021 y 2022 fueron corregidos por coeficientes de actualización, surgiendo como resultado las cifras volcadas en Cuadro 13.

Los guarismos obtenidos en moneda constante reflejan un proceso de desvalorización real de la recaudación en los cinco tributos principales recaudados por la Ciudad, siendo los puntos más críticos los siguientes:

- **Impuesto de Sellos:** Es el tributo con mayor pérdida de peso relativo, registrando una caída del 52% en el trienio y del 47% interanual, consecuencia de la derogación del impuesto sobre los consumos con tarjeta de crédito a partir del 10 de marzo de 2023 (Ley 6618).
- **Impuesto a los Vehículos (Patentes):** Presenta una contracción real del 50% en los últimos tres años y del 38% respecto del año anterior.
- **Impuesto Inmobiliario y Coparticipación Federal de Impuestos:** Muestran una dinámica similar, con reducciones reales del 48% y 28% (en el trienio) y del 36% y 26% interanual.

Esta erosión -en términos reales- obedece a la conjunción de 2 fenómenos. En primer término, el crecimiento de los niveles de morosidad de los contribuyentes, que derivó -a fines del 2025- en la implementación de una moratoria¹² extensiva a todos los impuestos recaudados en la Ciudad. En segundo término, el impacto generado por la reducción de alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos dispuesto por Ley N° 6.655¹³, destinada a proporcionar alivio fiscal a los principales sectores productivos¹⁴, con el objetivo de fomentar la actividad económica y reducir la presión tributaria.

¹² Ley 6842 y reglamentada por RG 461 y 538 / AGIP / 2025 y RG 10/ AGIP/ 2026

¹³ Sancionada en junio de 2023, modificó la Ley Tarifaria 2023 (N° 6593)

¹⁴ Los principales sectores beneficiados fueron:

- **Producción Primaria y Minera:** Se estableció una tasa del 0% (exención total) para actividades como agricultura, ganadería, caza y silvicultura, siempre que no tengan un tratamiento específico diferente.
- **Industria Manufacturera:** Reducción de la alícuota del 1,5% al 1%.
- **Construcción:** Baja del 2,5% al 2%.
- **Sector Papelero:** Específicamente para la fabricación de papel, cartón y productos relacionados, la alícuota bajó del 3% al 2%.

Los cambios comenzaron a regir tras su publicación en el Boletín Oficial el 30 de junio de 2023

Cuadro 13. Principales Recursos expresados en moneda constante

| | 2021 | 2022 | 2023 | Evolución 2023/2021 | Evolución 2023/2022 |
|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|---------------------|
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 2.344.529 | 2.420.288 | 2.268.658 | -3% | -6% |
| Coparticipación Federal de Impuestos | 431.476 | 419.893 | 311.306 | -28% | -26% |
| Sellos | 287.377 | 263.936 | 138.857 | -52% | -47% |
| Inmuebles | 239.223 | 192.020 | 123.739 | -48% | -36% |
| Vehículos | 174.424 | 140.983 | 86.749 | -50% | -38% |

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras del Tomo Presupuesto e índices publicados por el IPCBA

Para finalizar, y con relación a la Coparticipación Federal, durante el 2023 el Estado Nacional transfirió el 1,4% de los recursos coparticipados, a pesar de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹⁵ en virtud de la cual el porcentaje a transferir a la Ciudad asciende al 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el Art. 2° de la Ley Nacional N° 23.548.

Información sobre el comportamiento de la recaudación

Con relación a los desvíos entre las cifras presupuestadas y recaudadas, la Cuenta de Inversión 2023 contiene explicaciones parciales en el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Tomo 4. “Contabilidad”), en donde el aumento en la recaudación sólo se atribuye al contexto inflacionario, siendo la única explicación general existente en toda la Cuenta.

Análisis desarrollados en informes previos

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA, elaboró un informe en materia de recaudación (Proyecto 4.24.01 - “Control de los recursos de la CABA”), con el objeto de verificar los registros de la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Adicionalmente, en período posterior, confeccionó un informe específico relacionado con la Contribución a cargo de las Compañías Eléctricas¹⁶, analizando la normativa vigente, los circuitos administrativos y dependencias intervinientes en su recaudación y control y la recaudación del tributo en 2024.

¹⁵ Fechada el 21/12/2022 en los autos CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo- Decreto N° 735/PEN 2020”.

¹⁶ Proyecto 4.25.12, elaborado por la Dirección General de Economía de la AGCBA.

ASPECTOS RELEVANTES

1) Cambios en la presentación de la Cuenta de Inversión

A partir del ejercicio 2022, la exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos sufrió alteraciones, en el marco de la puesta en vigencia de Nuevas “Normas de Contabilidad del Sector Público de la CABA”, que adoptaron –para la Cuenta de Inversión- los contenidos mínimos de la Ley 6114, de Transparencia Presupuestaria.

En Cuadro siguiente se exponen las diferencias que se presentan entre las Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2023 y la Cuenta de Inversión de dicho ejercicio.

| Nivel | Ley Presupuesto | CI 2023 |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
| ADM GUBERNAMENTAL | Jur / Fuente Fin CE / NI Rubro | CE / Rubro Jur |
| ADMINIST CENTRAL | CE Rubro | CE / Rubro Jur |
| OD | CE Rubro | CE / Rubro Jur |

De este modo, la rendición de cuentas del GCBA no replica las aperturas establecidas en Ley de Presupuesto, circunstancia que deriva en demoras y dificultades en el análisis del cumplimiento de las previsiones presupuestarias, a la vez que deteriora el principio de Comparabilidad consagrado en las Normas Contables del Sector Público.

2) Insuficientes contenidos analíticos

La Cuenta de Inversión carece de información detallada que permita identificar las causas de los desvíos más significativos en materia de recaudación. Esta omisión contraviene el espíritu de la Ley 6114 de Transparencia Presupuestaria, que garantiza el derecho ciudadano al acceso a la información en todas las etapas del ciclo presupuestario. La escasez de datos explicativos limita el alcance de dicha norma, impidiendo conocer el contexto que eventualmente pudo influir en la gestión tributaria (cambios macroeconómicos, modificaciones normativas, errores de planificación o fallas en la gestión de la cobranza). Para finalizar, se destaca que la insuficiencia de información dificulta el conocimiento

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” social y el control técnico sobre la gestión, deteriorando la evaluación del desempeño fiscal.

3) Desvíos en el cálculo de recursos

Se verificaron desvíos significativos entre los recursos realizados y el calculado vigente, que totalizan \$ 91.891 millones (209,6%). Los más relevantes, se producen en los rubros: Recursos Propios de Capital; Venta de Terrenos Polígono Tiro Federal (148.7%) e Ingresos Corrientes- Rentas de la Propiedad (62.4%), lo cual deviene de posibles errores en la estimación de los recursos. Adicionalmente, en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias, no se aportan fundamentos de recursos percibidos por encima de lo estimado, o los mismos fueron incorporados en forma deficiente.

4) Recursos Tributarios- Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad

Los recursos del título se registran por el importe neto de gastos, en contraposición

con lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley 70, que establece: “...*Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí...*”.

Más allá que el mecanismo de compensación está previsto por la normativa (con el propósito de establecer el saldo a cobrar o a pagar), la registración presupuestaria por el importe neto dificulta el análisis comparativo de recursos y consumos, dificultando la detección y revisión de distorsiones y sus causas. Adicionalmente, la técnica utilizada para la compensación deriva en las debilidades plasmadas en el punto siguiente.

5) Consecuencias de la compensación realizada en la Contribución a cargo de las compañías de electricidad.

Del análisis del Proyecto 4.25.12, se desprende que, en la compensación y en los controles, intervienen diversos actores y dependencias, presentándose, en cada una de ellas, efectos negativos derivados de la mecánica.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

a) Intervención de la Dirección General de Contaduría

En primer término, se asigna a la Dirección General de Contaduría la responsabilidad de controlar los gastos de electricidad compensados por las compañías. Y en el cumplimiento de sus funciones, tiene las siguientes dificultades:

- Recibe información mensual proveniente de las empresas, entre otras, un archivo con facturas digitales en formato PDF. Para la lectura de dicho archivo, utiliza un programa externo (diseñado a tal fin), con el objeto de generar una planilla de cálculo, que es verificada y contrastada manualmente contra el resto de información presentada por las empresas. Este procedimiento conlleva a ineficiencias y sobrecarga de tareas administrativas, con riesgo de error humano.
- También recibe datos de la facturación -en formato “TXT”-, que es convertida a Excel para poder ser analizada y confrontada con los restantes archivos. Esto implica que el sistema de gestión principal (SIGAF) no ofrece herramientas de auditoría o visualización previa suficientes para evitar procesos intermedios.
- El SIGAF presenta otras dificultades operativas debido a que, por fallas en el sistema, algunos medidores no son registrados automáticamente, obligando a su registración en forma manual. Esto altera la integridad del proceso de importación masiva, aumentando la carga de trabajo administrativo y ocasionando demoras en los registros.
- De la importación de facturas comentada en el punto anterior, surgen algunos medidores en estado “ingresado”¹⁷, “anulado”¹⁸ o “suspendido”¹⁹, que quedan como “Facturas no convalidadas” hasta

¹⁷ Medidor ingresado es aquel respecto del cual no se ha determinado su procedencia, encontrándose registrado en la Base de Medidores del SIGAF, aunque su estado no permite el proceso de liquidación, quedando la facturación en estado “Pendiente” (No Procesado)

¹⁸ Medidor anulado es aquel registrado en la Base de Medidores SIGAF, pero pasa a dicho estado por haberse determinado que la tramitación de su facturación ha dejado de corresponder al GCBA. Su estado no permite el proceso de liquidación, quedando la facturación referida al mismo como anulada (No Procesada).

¹⁹ Medidor suspendido es aquel respecto del cual se ha determinado su procedencia, se encuentra registrado en la Base de Medidores SIGAF, pero por algún motivo se encuentra suspendido (No Procesado), Ejemplos: concesiones cuyos convenios prevean el pago de

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que no se actualiza su estado. Otra área (Análisis de Servicios Básicos- Gerencia Operativa de Modernización de la Gestión Financiera) es la encargada del análisis de las mismas.

- El esquema descripto demuestra fragmentación de funciones, toda vez que hay un área que liquida y paga y otra que realiza procesos de verificación de altas, modificaciones y bajas. Si bien se evita la superposición de funciones incompatibles, el procedimiento requiere perfecta coordinación y comunicación fluida entre dependencias, por cuanto cualquier demora en el área Análisis impacta directamente en el volumen de medidores “no procesados” en el Área de Liquidación, generando saldos rechazados y fiscalizaciones reactivas del área Grandes Contribuyentes (AGIP).
- La DGCG reconoce la ausencia de Manuales de Procedimiento formalizados sobre los circuitos de compensación de gastos con ingresos. Esto genera una alta dependencia del conocimiento técnico de los agentes partícipes, que debería ser sustituido por procesos estandarizados y auditables, con clara delimitación de responsabilidades. La complejidad de los circuitos y la diversidad de dependencias intervinientes hacen más necesaria la formalización de los procedimientos y controles.
- Dado que las empresas presentan documentación a mes vencido, el mes de diciembre se registra siempre en el ejercicio siguiente. Esto dificulta la imputación del gasto devengado dentro del mismo año calendario, afectando la oportunidad de las registraciones.

b) Intervención de la AGIP

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos realiza fiscalizaciones sobre la determinación de la base imponible del impuesto y -en determinados casos— determinaciones de oficio. Sus funciones se ven afectadas por las siguientes dificultades.

servicio por parte del concesionario, alquileres de inmuebles del GCBA cuyo plazo de vigencia ha expirado., entre otros.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Los inspectores de AGIP realizan la comprobación de la base imponible del impuesto, pero no pueden confirmar la validez de las facturas que se informan en compensación, por cuanto su validación depende exclusivamente de la Dirección General de Contaduría. Esto genera un bache de control donde el fisco eventualmente puede determinar deuda, sin saber -fehacientemente- si los saldos a favor utilizados en la compensación son legítimos.
- Existen conflictos e inconsistencias en el cálculo de la Base Imponible de Ferrocarriles Argentinos, que dieron lugar a fiscalizaciones por los períodos 2023 y 2024. Mientras Edesur declara la contribución aplicada a la factura y la deduce; Edenor no lo incluye en la base imponible y por ende, no la percibe de los usuarios y no la deduce ²⁰.

La falta de uniformidad en el tratamiento de la contribución sobre la facturación a ferrocarriles dificulta la detección automatizada de errores en la base imponible, requiriendo revisiones manuales exhaustivas para detectar disminuciones improcedentes. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el gravamen funciona como una percepción, liquidándose por lo efectivamente cobrado al cliente, si la empresa no incluye el ítem en la factura (como pasa en Edenor), el sistema de control actual presenta dificultades para detectar la omisión, requiriendo fiscalizaciones específicas.

- El Personal de la Subdirección de Fiscalizaciones ve limitado su accionar para auditar la determinación de la base imponible, toda vez que -en algunos casos- requiere la verificación de facturas no convalidadas a otras áreas (Dirección de Grandes Contribuyentes- AGIP y Liquidación de Servicios Básicos- Dirección General de Contaduría). Esta atomización del proceso administrativo de control

²⁰ La postura de Edenor radica en sostener que el Código Fiscal de la CABA recepta la norma federal, excepto que omite considerar la deducción de los ingresos por venta de energía a los ferrocarriles de la base imponible de la Contribución. La confrontación de estas 2 normas (la federal y el Código Fiscal Local), de acuerdo con lo manifestado por la empresa “...se resuelve por la aplicación del principio de supremacía normativa (conf. Art. 31 de la Constitución Nacional), y ya ha sido definido por la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.....”

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” diluye la responsabilidad y ralentiza la resolución de las diferencias de fiscalización.

6) Recursos No Tributarios: Dividendos distribuidos por empresas y entidades del Sector Público

Si bien las planillas del tomo Presupuesto muestran que los dividendos distribuidos por el Banco Ciudad coinciden con los Estados Contables de dicha entidad²¹; la situación no se repite con relación a los dividendos de la Lotería de la Ciudad, que presentan diferencias en defecto por \$ 7.312,2 millones (-51%). Cabe señalar que en el ejercicio 2022, la situación se repite, aunque en un porcentaje inferior (16%).

Finalmente, se destaca que los estados contables de LOTBA S.E. no registran deudas pendientes en concepto de dividendos, de lo que se desprende que los mismos fueron remesados -en su totalidad- en el transcurso del ejercicio. A resultas de lo expuesto, no deberían existir discrepancias entre ambos reportes

CAPÍTULO II 2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

Tomó “Presupuesto”

LIMITACIONES AL ALCANCE

De la revisión de informes elaborados sobre el presupuesto de las jurisdicciones de la Administración Gubernamental, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación, que imposibilitaron y/o afectaron la realización de algunos procedimientos de auditoría. Las limitaciones al alcance afectan a 8 de 66 informes (12%) se sintetizan en los párrafos siguientes:

Jurisdicción 5- Ministerio Público

- Proyecto 11.24.05 “Ministerio Público Fiscal- Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima”

²¹ Cifras incluidas en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2023, a valores históricos.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
No resultó factible analizar el universo de denuncias y asistencias tramitadas durante el ejercicio, dado que el sistema informático no permite disociar datos personales y/o sensibles de las personas involucradas.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

- Proyecto 1.24.06- Casco Histórico.

Expone la imposibilidad de verificar o visualizar – en los expedientes analizados- algunos documentos, como también la adecuación de economías, demasías y adicionales de obra.

- Proyecto 5.24.09: Ley 1877/05- Ordenamiento cableado CABA

No se tuvo a acceso a documentación que posibilite evaluar la evolución anual del grado de avance de obras de soterramiento y reconversión de la infraestructura en columnas metálicas exigidas en la Ley 1877.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

- Proyecto 3.24.02- Hospital General de Agudos JM Penna, Servicios de Fonoaudiología y diagnóstico por imágenes

Destaca falta de acceso a contratos con proveedores e informes relacionados con la facturación de FACOEP .

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

- Proyecto 09.24.03- Programa “A la Par”

No se tuvo acceso a identificación de beneficiarios ni a sus legajos,

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

- Proyectos 2.24.08- Educación Especial y 2.24.09: Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas

Expone falta de acceso a documentación necesaria para la realización de procedimientos de auditoría relacionados con matrícula de estudiantes, registros de demanda insatisfecha y listado de expedientes electrónicos relacionados con el objeto.

Proyecto 2.24.11. Becas Escuela Superior de Enfermería- Auditoría de Gestión

No se recibió información sobre matrícula inicial y final.

ACLARACIONES PREVIAS

Estructura y evolución del Gasto Público Consolidado de la Administración Gubernamental

Clasificación por Finalidad y Función

En el ejercicio 2023 el Presupuesto sancionado, con modificaciones posteriores (en adelante, “Vigente”), alcanzó \$ 3.142.031 millones. Con un porcentaje de ejecución del 99.6% (\$ 3.129.350 millones), todas las Finalidades alcanzaron porcentajes próximos a la media, siendo la Administración Fiscal quien presentó nivel de subejecución más elevado (4.5%).

En el 2023, los Servicios Sociales consolidados concentraron el 62% del gasto, elevando su participación de años anteriores, en donde representaron el 55% (2022) y 51% (2021), respectivamente. En orden de importancia, lo suceden los gastos de la Administración Gubernamental y Servicios de seguridad, que contribuyen -en sendos casos- al 14% del total.

Cuadro 1
 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GCBA. CONSOLIDADO GENERAL. En millones de \$ y %

| Descripción | 2023 | | | | 2022 | | | | 2021 | | | | Variación 2023-2022 | |
|---|--------------------|--------------------|---------------|-------------|--------------------|--------------------|---------------|-------------|-------------------|-------------------|---------------|-------------|---------------------|-------------|
| | Vigente | Devengado | % | Part. | Vigente | Devengado | % | Part. | Vigente | Devengado | % | Part. | Nominal | Real |
| Administración Gubernamental | 448.456,1 | 441.324,9 | 98,4% | 14% | 163.749,0 | 162.625,0 | 99,3% | 13% | 68.451,83 | 67.381,98 | 98,4% | 10% | 171% | -9% |
| Legislativa | 36.339,9 | 35.257,8 | 97,0% | 1% | 15.447,9 | 15.109,3 | 97,8% | 1% | 8.588,57 | 8.075,94 | 94,0% | 1% | 133% | -22% |
| Judicial | 205.328,0 | 202.260,3 | 98,5% | 6% | 73.183,9 | 72.651,5 | 99,3% | 6% | 40.279,56 | 39.855,65 | 98,9% | 6% | 178% | -7% |
| Dirección Ejecutiva | 120.156,7 | 119.923,6 | 99,8% | 4% | 40.461,2 | 40.372,5 | 99,8% | 3% | 15.753,53 | 15.654,10 | 99,4% | 2% | 197% | 0% |
| Administración Fiscal | 51.364,7 | 49.056,5 | 95,5% | 2% | 20.501,0 | 20.470,8 | 99,9% | 2% | 3.305,89 | 3.275,77 | 99,1% | 0% | 140% | -20% |
| Control De La Gestión | 35.266,9 | 34.826,7 | 98,8% | 1% | 14.154,9 | 14.021,0 | 99,1% | 1% | 524,29 | 520,52 | 99,3% | 0% | 148% | -17% |
| Servicios De Seguridad | 447.588,1 | 446.921,3 | 99,9% | 14% | 167.925,3 | 167.700,6 | 99,9% | 14% | 92.502,77 | 92.327,07 | 99,8% | 13% | 166% | -11% |
| Seguridad Interior | 447.588,1 | 446.921,3 | 99,9% | 14% | 167.925,3 | 167.700,6 | 99,9% | 14% | 92.502,77 | 92.327,07 | 99,8% | 13% | 166% | -11% |
| Servicios Sociales | 1.955.605,0 | 1.951.152,5 | 99,8% | 62% | 661.634,9 | 660.280,6 | 99,8% | 55% | 359.224,16 | 357.339,65 | 99,5% | 51% | 196% | -1% |
| Salud | 507.543,9 | 506.915,6 | 99,9% | 16% | 205.543,6 | 205.152,9 | 99,8% | 17% | 137.045,76 | 136.282,29 | 99,4% | 19% | 147% | -17% |
| Promoción Y Acción Social | 278.792,4 | 277.190,7 | 99,4% | 9% | 123.630,6 | 123.554,5 | 99,9% | 10% | 72.911,97197 | 72.480,53 | 99,4% | 10% | 124% | -25% |
| Educación | 617.043,3 | 616.283,7 | 99,9% | 20% | 227.787,0 | 227.595,4 | 99,9% | 19% | 125.445,1131 | 124.936,99 | 99,6% | 18% | 171% | -9% |
| Cultura | 62.669,4 | 62.547,6 | 99,8% | 2% | 28.185,8 | 28.016,1 | 99,4% | 2% | 10.591,56 | 10.566,21 | 99,8% | 1% | 123% | -25% |
| Trabajo | 28.683,5 | 28.612,4 | 99,8% | 1% | 11.334,1 | 11.293,8 | 99,6% | 1% | 5.806,95 | 5.768,90 | 99,3% | 1% | 153% | -15% |
| Vivienda y Urbanismo | 174.966,5 | 174.172,8 | 99,5% | 6% | 56.818,4 | 56.337,0 | 99,2% | 5% | 1.330,46 | 1.303,98 | 98,0% | 0% | 209% | 4% |
| Agua Potable Y Alcantarillado | 22.255,3 | 22.007,6 | 98,9% | 1% | 8.335,3 | 8.330,8 | 99,9% | 1% | 6.092,34 | 6.000,75 | 98,5% | 1% | 164% | -11% |
| Servicios Urbanos | 263.650,7 | 263.422,1 | 99,9% | 8% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Servicios Económicos | 191.083,2 | 190.653,0 | 99,8% | 6% | 161.648,8 | 161.472,3 | 99,9% | 13% | 80.087,12 | 79.846,19 | 99,7% | 11% | 18% | -60% |
| Transporte | 42.987,8 | 42.864,7 | 99,7% | 1% | 15.838,5 | 15.779,4 | 99,6% | 1% | 11.055,58 | 10.958,99 | 99,1% | 2% | 172% | -9% |
| Ecología | 103.780,2 | 103.514,8 | 99,7% | 3% | 37.716,2 | 37.628,4 | 99,8% | 3% | 5.618,35 | 5.570,65 | 99,2% | 1% | 175% | -8% |
| Turismo | 22.924,7 | 22.900,1 | 99,9% | 1% | 6.649,3 | 6.649,1 | 100,0% | 1% | 32,97 | 32,76 | 99,4% | 0% | 244% | 15% |
| Industria Y Comercio | 21.390,4 | 21.373,4 | 99,9% | 3% | 6.601,7 | 6.585,6 | 99,8% | 1% | 2.869,64 | 2.865,51 | 99,9% | 0% | 225% | 9% |
| Servicios Urbanos | - | - | - | - | 94.843,1 | 94.829,9 | 100,0% | 8% | 60.510,6 | 60.418,27 | 99,8% | 9% | - | - |
| Deuda Pública – Intereses Y Gastos | 99.298,3 | 99.298,3 | 100,0% | 3% | 58.877,4 | 58.877,4 | 100,0% | 5% | 52.447,69 | 52.447,69 | 100,0% | 7% | 69% | -43% |
| Deuda Pública – Intereses Y Gastos | 99.298,3 | 99.298,3 | 100,0% | 3% | 58.877,4 | 58.874,5 | 100,0% | 5% | 52.447,69 | 52.447,69 | 100,0% | 7% | 69% | -43% |
| TOTAL | 3.142.030,7 | 3.129.350,0 | 99,6% | 100% | 1.213.835,4 | 1.210.953,0 | 99,8% | 100% | 708.238,8 | 704.425,9 | 99,5% | 100% | 158% | -13% |

Fuente: CI 2023, 2022 y 2021 Planillas 22 y 79 Tomo Presupuesto (ejercicio 2022) y Planilla 15 (ejercicios anteriores). Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Durante el último trienio, la distribución presupuestaria experimentó cambios significativos. Entre las áreas que perdieron peso, se destacan Salud, que retrocedió 3 puntos porcentuales, y Deuda Pública, que cayó del 7% al 3% entre

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” 2021 y 2023. En contraste, ganaron protagonismo Vivienda, con un repunte del 0% al 6%, y Cultura, que duplicó su participación al pasar del 1% al 2%.

En términos consolidados, el análisis de la evolución 2022-2023 en valores nominales (Cuadro 3) refleja un crecimiento del gasto del 158%. En este rubro, destacan los incrementos en Servicios Sociales (196%), Administración Gubernamental (171%) y Servicios de Seguridad (166%). Sin embargo, al deflactar el impacto inflacionario, la variación interanual real revela una contracción del gasto público del 13%. Esta caída real fue impulsada principalmente por los descensos en Servicios Económicos (-60%) y Deuda Pública (-43%), seguidos por Seguridad (-11%).

Al analizar los componentes individuales, se observa que las variaciones reales son sistemáticamente negativas, lo que denota un crecimiento por debajo del índice inflacionario. Las únicas excepciones se encuentran en los rubros de Turismo e Industria y Comercio (Servicios Económicos), con incrementos reales del 15% y 9%, respectivamente, y en Vivienda y Urbanismo (Servicios Sociales), que registró un alza real del 4%.

Cuadro 2- Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA- Consolidado General- En millones de \$ y %

| NI | FIN | FUN | Descripción | 2023 | 2022 | 2021 | Variación 2023-2022 | |
|--------------|----------|-----|---|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------|
| | | | | Devengado | Devengado | Devengado | Nominal | Real |
| 1 | 1 | | Administración Gubernamental | 441.324,9 | 162.625,0 | 67.381,98 | 171% | -9% |
| 1 | 1 | 1 | Legislativa | 35.257,8 | 15.109,3 | 8.075,94 | 133% | -22% |
| 1 | 1 | 2 | Judicial | 202.260,3 | 72.651,5 | 39.855,65 | 178% | -7% |
| 1 | 1 | 3 | Dirección Ejecutiva | 119.923,6 | 40.372,5 | 15.654,10 | 197% | 0% |
| 1 | 1 | 6 | Administración Fiscal | 49.056,5 | 20.470,8 | 3.275,77 | 140% | -20% |
| 1 | 1 | 7 | Control De La Gestión | 34.826,7 | 14.021,0 | 520,52 | 148% | -17% |
| 1 | 2 | | Servicios De Seguridad | 446.921,3 | 167.700,6 | 92.327,07 | 166% | -11% |
| 1 | 2 | 2 | Seguridad Interior | 446.921,3 | 167.700,6 | 92.327,07 | 166% | -11% |
| 1 | 3 | | Servicios Sociales | 1.951.152,5 | 660.280,6 | 357.339,65 | 196% | -1% |
| 1 | 3 | 1 | Salud | 506.915,6 | 205.152,9 | 136.282,29 | 147% | -17% |
| 1 | 3 | 2 | Promoción Y Acción Social | 277.190,7 | 123.554,5 | 72.480,53 | 124% | -25% |
| 1 | 3 | 4 | Educación | 616.283,7 | 227.595,4 | 124.936,99 | 171% | -9% |
| 1 | 3 | 5 | Cultura | 62.547,6 | 28.016,1 | 10.566,21 | 123% | -25% |
| 1 | 3 | 6 | Trabajo | 28.612,4 | 11.293,8 | 5.768,90 | 153% | -15% |
| 1 | 3 | 7 | Vivienda y Urbanismo | 174.172,8 | 56.337,0 | 1.303,98 | 209% | 4% |
| 1 | 3 | 8 | Agua Potable Y Alcantarillado | 22.007,6 | 8.330,8 | 6.000,75 | 164% | -11% |
| 1 | 3 | 9 | Servicios Urbanos | 263.422,1 | - | - | - | - |
| 1 | 4 | | Servicios Económicos | 190.653,0 | 161.472,3 | 79.846,19 | 18% | -60% |
| 1 | 4 | 3 | Transporte | 42.864,7 | 15.779,4 | 10.958,99 | 172% | -9% |
| 1 | 4 | 4 | Ecología | 103.514,8 | 37.628,4 | 5.570,65 | 175% | -8% |
| 1 | 4 | 5 | Turismo | 22.900,1 | 6.649,1 | 32,76 | 244% | 15% |
| 1 | 4 | 6 | Industria Y Comercio | 21.373,4 | 6.585,6 | 2.865,51 | 225% | 9% |
| 1 | 4 | 9 | Servicios Urbanos | - | 94.829,9 | 60.418,27 | - | - |
| 1 | 5 | | Deuda Pública – Intereses Y Gastos | 99.298,3 | 58.877,4 | 52.447,69 | 69% | -43% |
| 1 | 5 | 1 | Deuda Pública – Intereses Y Gastos | 99.298,3 | 58.874,5 | 52.447,69 | 69% | -43% |
| TOTAL | | | | 3.129.350,0 | 1.210.953,0 | 704.425,9 | 158% | -13% |

Fuente: Cuentas de Inversión 2023-2021 Tomo Presupuesto - Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Carácter Económico

En 2023, los gastos corrientes y de capital ejecutados representaron el 83% y 17% respectivamente. Con relación al 2021, la participación de los gastos de capital aumentó 2 puntos porcentuales, con reducción en idéntica proporción de los gastos corrientes. La evolución 2023-2021, medida a valores históricos, refleja un aumento de los gastos corrientes (320%), frente a una variación también positiva en los gastos de capital (508%).

No obstante, con relación al ejercicio anterior, las variaciones reales muestran que los gastos de capital crecieron solo a nivel de la inflación, mientras que los gastos corrientes se contrajeron 16%.

Cuadro 3– Clasificación por carácter económico. En millones de \$ y %

| Descripción | Devengado 2023 | % | Devengado 2022 | % | Devengado 2021 | % | Variación | | Variación 2023/2021 | |
|--|--------------------|-------------|--------------------|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|-------------|
| | | | | | | | Nominal | Real | \$ | % |
| 21 GASTOS CORRIENTES | 2.585.343,5 | 83% | 1.028.558,0 | 85% | 614.898,9 | 87% | 151% | -16% | 1.970.444,6 | 320% |
| 212 Remuneraciones Al Personal | 1.361.908,5 | 44% | 528.442,5 | 44% | 305858,0 | 43% | 158% | -14% | 1.056.050,4 | 345% |
| 213 Gastos De Consumo | 746.988,5 | 24% | 289.989,0 | 24% | 169684,5 | 24% | 158% | -14% | 577.304,0 | 340% |
| 214 Rentas De La Propiedad | 99.127,8 | 3% | 57.503,6 | 5% | 51243,0 | 7% | 72% | -42% | 47.884,8 | 93% |
| 215 Impuestos Directos | 73,5 | 0% | 21,4 | 0% | 1,9 | 0% | 244% | 15% | 71,6 | 3814% |
| 216 Otras Pérdidas | 59,6 | 0% | 1.363,4 | 0% | 19,6 | 0% | -96% | -99% | 40,0 | 204% |
| 217 Transferencias Corrientes | 377.185,7 | 12% | 151.238,1 | 12% | 88091,9 | 13% | 149% | -16% | 289.093,9 | 328% |
| 22 GASTOS DE CAPITAL | 544.006,5 | 17% | 182.395,0 | 15% | 89.527,0 | 13% | 198% | 0% | 454.479,5 | 508% |
| 221 Inversión Real Directa Por Terceros | 250.283,8 | 8% | 87.666,0 | 7% | 42326,3 | 6% | 185% | -4% | 207.957,5 | 491% |
| 222 Inversión Real Directa Por Producción Propia | 289.496,7 | 9% | 93.215,4 | 8% | 46164,2 | 7% | 211% | 4% | 243.332,6 | 527% |
| 223 Transferencias De Capital | 2.787,1 | 0% | 1.205,6 | 0% | 756,1 | 0% | 131% | -23% | 2.030,9 | 269% |
| 224 Inversión Financiera | 1.438,9 | 0% | 308,0 | 0% | 280,4 | 0% | 367% | 57% | 1.158,5 | 413% |
| TOTALES | 3.129.350,0 | 100% | 1.210.953,0 | 100% | 704.425,9 | 100% | 158% | -13% | 2.424.924,1 | 344% |

Fuente: Elaboración propia, tomando datos de CI Tomo "Presupuesto"- excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Jurisdicción

La clasificación del gasto por jurisdicción exhibe que, la mayoría de ellas, registran máximos niveles de ejecución (cerca del 100%); a excepción de dos, que registran desvíos significativos: Obligaciones a cargo del Tesoro, con 27% de saldos no utilizados, mientras que en el Tribunal Superior de Justicia, el porcentaje alcanza al 16%.

Sobre un total de 21 jurisdicciones en el 2023, siete (7) concentran aproximadamente el 82% del gasto (Cuadro 6). En orden decreciente de importancia, los Ministerios de Educación, Salud, Justicia y Seguridad, Espacio Público e Higiene Urbana, Jefatura de Gabinete de Ministros, Jefatura de

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 Gobierno y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat acumulan ese porcentaje.

Cuadro 4– Composición y Evolución del gasto por Jurisdicción - En millones de \$ y %

| Descripción | 2023 | | | 2022 | | | 2021 | | | Variación Devengado 2023/2021 | |
|--|--------------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------------|--------------|------------------|------------------|--------------|-------------------------------|---------------|
| | Vigente | Devengado | % | Vigente | Devengado | % | Vigente | Devengado | % | \$ | % |
| 1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 35.294,5 | 35.257,8 | 99,9% | 15.447,9 | 15.109,3 | 97,8% | 8.588,6 | 8.075,9 | 94,0% | 27.181,9 | 236,6% |
| 2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 8.575,0 | 8.573,7 | 100,0% | 3.518,8 | 3.511,3 | 99,8% | 2.073,8 | 2.071,7 | 99,9% | 6.502,0 | 213,9% |
| 3 Defensoría del Pueblo | 14.240,5 | 14.236,9 | 100,0% | 5.731,7 | 5.724,8 | 99,9% | 3.281,3 | 3.278,8 | 99,9% | 10.958,2 | 234,2% |
| 5 Ministerio Público | 90.456,6 | 90.435,1 | 100,0% | 34.650,6 | 34.579,7 | 99,8% | 18.311,4 | 18.223,7 | 99,5% | 72.211,4 | 296,2% |
| 6 Tribunal Superior de Justicia | 7.627,2 | 6.405,4 | 84,0% | 2.829,1 | 2.611,6 | 92,3% | 1.607,2 | 1.453,2 | 90,4% | 4.952,2 | 240,8% |
| 7 Consejo de la Magistratura | 95.444,3 | 95.442,0 | 100,0% | 31.216,1 | 30.972,9 | 99,2% | 16.534,6 | 16.353,8 | 98,9% | 79.088,2 | 383,6% |
| 8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 1.688,5 | 1.687,5 | 99,9% | 724,4 | 723,6 | 99,9% | 428,8 | 428,2 | 99,9% | 1.259,3 | 194,1% |
| 9 Procuración General de la Ciudad | 9.155,8 | 9.155,7 | 100,0% | 3.815,3 | 3.814,8 | 100,0% | 2.027,9 | 2.027,1 | 100,0% | 7.128,6 | 251,7% |
| 20 Jefatura de Gobierno | 207.994,3 | 207.179,9 | 99,6% | 39.833,2 | 39.648,3 | 99,5% | 18.810,6 | 18.725,5 | 99,5% | 188.454,4 | 906,4% |
| 21 Jefatura de Gabinete de Ministros | 235.444,8 | 235.182,4 | 99,9% | 122.318,2 | 122.121,1 | 99,8% | 68.728,9 | 68.246,5 | 99,3% | 166.936,0 | 144,6% |
| 26 Ministerio de Justicia y Seguridad | 425.733,4 | 425.073,4 | 99,8% | 157.736,3 | 157.562,3 | 99,9% | 90.965,8 | 90.788,7 | 99,8% | 334.284,7 | 268,2% |
| 28 Ministerio de Gobierno | 7.998,3 | 7.984,0 | 99,8% | 3.200,9 | 3.188,4 | 99,6% | 1.687,5 | 1.676,5 | 99,3% | 6.307,6 | 276,2% |
| 35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 395.704,3 | 395.450,6 | 99,9% | 150.725,3 | 150.386,6 | 99,8% | 80.526,7 | 80.366,4 | 99,8% | 315.084,2 | 292,1% |
| 40 Ministerio de Salud | 512.711,4 | 512.149,5 | 99,9% | 209.577,1 | 209.179,5 | 99,8% | 133.544,6 | 132.801,4 | 99,4% | 379.348,1 | 185,7% |
| 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 195.317,6 | 195.119,0 | 99,9% | 74.434,1 | 74.216,3 | 99,7% | 45.140,6 | 44.684,1 | 99,0% | 150.434,9 | 236,7% |
| 50 Ministerio de Cultura | 65.835,3 | 65.710,8 | 99,8% | 24.011,1 | 23.839,9 | 99,3% | 12.102,7 | 12.031,7 | 99,4% | 53.679,2 | 346,1% |
| 55 Ministerio de Educación | 597.470,6 | 596.922,2 | 99,9% | 227.962,0 | 227.772,9 | 99,9% | 126.138,1 | 125.631,1 | 99,6% | 471.291,1 | 275,1% |
| 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas | 52.060,1 | 52.023,2 | 99,9% | 20.885,3 | 20.864,6 | 99,9% | 12.739,3 | 12.647,5 | 99,3% | 39.375,6 | 211,3% |
| 70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 54.993,2 | 54.899,5 | 99,8% | 17.200,3 | 17.111,7 | 99,5% | 6.870,2 | 6.840,2 | 99,6% | 48.059,3 | 602,6% |
| 98 Servicio de la Deuda Pública | 99.298,3 | 99.298,3 | 100,0% | 58.877,4 | 58.874,5 | 100,0% | 52.447,7 | 52.447,7 | 100,0% | 46.850,6 | -10,7% |
| 99 Obligaciones a cargo del Tesoro | 28.986,6 | 21.163,1 | 73,0% | 9.140,4 | 9.138,9 | 100,0% | 5.682,6 | 5.626,3 | 99,0% | 15.536,8 | 176,1% |
| TOTALES | 3.142.030,7 | 3.129.350,0 | 99,6% | 1.213.835,4 | 1.210.953,0 | 99,8% | 708.238,8 | 704.425,9 | 99,5% | 2.424.924,1 | 244,2% |

Fuente: Cuentas de Inversión 2021 a 2023 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Entre 2022 y 2023, el ranking de las jurisdicciones con mayor gasto no mostró cambios significativos en sus primeras cinco posiciones. El Ministerio de Educación lideró la ejecución con 19,1%, seguido por el Ministerio de Salud con 16,4%. El movimiento más relevante lo protagonizó la Jefatura de Gobierno, que duplicó su participación (del 3,3% al 6,6%), desplazando al Ministerio de Desarrollo y Hábitat al séptimo lugar. Asimismo, el Servicio de la Deuda Pública retrocedió del séptimo al octavo puesto, reduciendo su peso del 4,9% al 3,2%

En el otro extremo, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Gobierno, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad, son las 5 jurisdicciones que concentran los menores niveles de participación en el gasto público consolidado, con porcentajes individuales que no superan el 0,3% y un porcentaje acumulado del 1.2%.

Cuadro 5. Participación en el Gasto Devengado- En millones de \$ y %

| Descripción | Devengado 2023 | | Devengado 2022 | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | \$ | % | \$ | % |
| 1 Ministerio de Educación | 596.922,2 | 19,1% | 227.772,9 | 18,8% |
| 2 Ministerio de Salud | 512.149,5 | 16,4% | 209.179,5 | 17,3% |
| 3 Ministerio de Justicia y Seguridad | 425.073,4 | 13,6% | 157.562,3 | 13,0% |
| 4 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 395.450,6 | 12,6% | 150.386,6 | 12,4% |
| 5 Jefatura de Gabinete de Ministros | 235.182,4 | 7,5% | 122.121,1 | 10,1% |
| 6 Jefatura de Gobierno | 207.179,9 | 6,6% | 39.648,3 | 3,3% |
| 7 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 195.119,0 | 6,2% | 74.216,3 | 6,1% |
| 8 Servicio de la Deuda Publica | 99.298,3 | 3,2% | 58.874,5 | 4,9% |
| 9 Consejo de la Magistratura | 95.442,0 | 3,0% | 30.972,9 | 2,6% |
| 10 Ministerio Público | 90.435,1 | 2,9% | 34.579,7 | 2,9% |
| 11 Ministerio de Cultura | 65.710,8 | 2,1% | 23.839,9 | 2,0% |
| 12 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 54.899,5 | 1,8% | 17.111,7 | 1,4% |
| 13 Ministerio de Hacienda y Finanzas | 52.023,2 | 1,7% | 20.864,6 | 1,7% |
| 14 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 35.257,8 | 1,1% | 15.109,3 | 1,2% |
| 15 Obligaciones a cargo del Tesoro | 21.163,1 | 0,7% | 9.138,9 | 0,8% |
| 16 Defensoría del Pueblo | 14.236,9 | 0,5% | 5.724,8 | 0,5% |
| 17 Procuración General de la Ciudad | 9.155,7 | 0,3% | 3.814,8 | 0,3% |
| 18 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 8.573,7 | 0,3% | 3.511,3 | 0,3% |
| 19 Ministerio de Gobierno | 7.984,0 | 0,3% | 3.188,4 | 0,3% |
| 20 Tribunal Superior de Justicia | 6.405,4 | 0,2% | 2.611,6 | 0,2% |
| 21 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 1.687,5 | 0,1% | 723,6 | 0,1% |
| TOTALES | 3.129.350,0 | 100,0% | 1.210.953,0 | 100,0% |

Fuente: Cuentas de Inversión 2022 y 2021 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Evolución Interanual

En términos nominales (Cuadro 6), las jurisdicciones con mayor crecimiento en los gastos fueron la Jefatura de Gobierno (422,5%), el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (220,8%) y el Consejo de la Magistratura (208,1%). Al deflactar estas cifras, dichas áreas fueron las únicas con variaciones reales positivas (75%, 7,5% y 3,3% respectivamente), contrastando con el resto de las jurisdicciones, que sufrieron recortes en términos reales.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 6- Variación Interanual -En millones de \$ y %

| Descripción | Devengado | | | Variación 2023/2022 | |
|---|--------------------|--------------------|------------------|---------------------|---------------|
| | 2023 | 2022 | 2021 | Nominal | Real |
| 1 Jefatura de Gobierno | 207.179,9 | 39.648,3 | 18.725,5 | 422,5% | 75,1% |
| 2 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 54.899,5 | 17.111,7 | 6.840,2 | 220,8% | 7,5% |
| 3 Consejo de la Magistratura | 95.442,0 | 30.972,9 | 16.353,8 | 208,1% | 3,3% |
| 5 Ministerio de Cultura | 65.710,8 | 23.839,9 | 12.031,7 | 175,6% | -7,6% |
| 6 Ministerio de Justicia y Seguridad | 425.073,4 | 157.562,3 | 90.788,7 | 169,8% | -9,6% |
| 7 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 395.450,6 | 150.386,6 | 80.366,4 | 163,0% | -11,9% |
| 8 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 195.119,0 | 74.216,3 | 44.684,1 | 162,9% | -11,9% |
| 9 Ministerio de Educación | 596.922,2 | 227.772,9 | 125.631,1 | 162,1% | -12,2% |
| 20 Ministerio Público | 90.435,1 | 34.579,7 | 18.223,7 | 161,5% | -12,4% |
| 21 Ministerio de Gobierno | 7.984,0 | 3.188,4 | 1.676,5 | 150,4% | -16,1% |
| 26 Ministerio de Hacienda y Finanzas | 52.023,2 | 20.864,6 | 12.647,5 | 149,3% | -16,4% |
| 28 Defensoría del Pueblo | 14.236,9 | 5.724,8 | 3.278,8 | 148,7% | -16,7% |
| 35 Tribunal Superior de Justicia | 6.405,4 | 2.611,6 | 1.453,2 | 145,3% | -17,8% |
| 40 Ministerio de Salud | 512.149,5 | 209.179,5 | 132.801,4 | 144,8% | -17,9% |
| 45 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 8.573,7 | 3.511,3 | 2.071,7 | 144,2% | -18,2% |
| 50 Procuración General de la Ciudad | 9.155,7 | 3.814,8 | 2.027,1 | 140,0% | -19,6% |
| 55 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 35.257,8 | 15.109,3 | 8.075,9 | 133,4% | -21,8% |
| 60 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 1.687,5 | 723,6 | 428,2 | 133,2% | -21,8% |
| 70 Obligaciones a cargo del Tesoro | 21.163,1 | 9.138,9 | 5.626,3 | 131,6% | -22,4% |
| 98 Jefatura de Gabinete de Ministros | 235.182,4 | 122.121,1 | 68.246,5 | 92,6% | -35,5% |
| 99 Servicio de la Deuda Publica | 99.298,3 | 58.874,5 | 52.447,7 | 68,7% | -43,5% |
| TOTALES | 3.129.350,0 | 1.210.953,0 | 704.425,9 | 158,4% | -13,4% |

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2022, 2021 y 2020 - Tomo Presupuesto (excluye Gtos Figurativos y Aplicaciones Financieras) e Índices de Precios publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos GCBA

Clasificación por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto refleja, en 2023, niveles de ejecución máximos en la mayoría de sus partidas, con valores que oscilan en torno al promedio (100%). Las únicas excepciones se observan en los incisos 1 (Personal) y 6 (Activos Financieros), que registraron bajos niveles de subejecución (1% del vigente)

Cuadro 7 – Clasificación por Objeto del Gasto-. Ejecución y Evolución- En millones de \$ y %

| Inc. | Descripción | 2023 | | | Ejecución | | |
|------|---|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|-------------|------------|
| | | Sanción | Vigente | Devengado | 2023 | 2022 | 2021 |
| 1 | Gastos En Personal | 966.869,0 | 1.371.146,2 | 1.361.908,5 | 99% | 100% | 100% |
| 2 | Bienes De Consumo | 72.086,9 | 91.852,2 | 91.596,8 | 100% | 99% | 99% |
| 3 | Servicios No Personales | 519.570,5 | 870.170,7 | 868.146,3 | 100% | 100% | 99% |
| 4 | Bienes De Uso | 203.752,6 | 293.226,5 | 292.302,5 | 100% | 99% | 98% |
| 5 | Transferencias | 298.952,9 | 406.256,7 | 406.150,9 | 100% | 100% | 99% |
| 6 | Activos Financieros | 4.774,6 | 10.020,4 | 9.887,2 | 99% | 97% | 94% |
| 7 | Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos | 89.453,7 | 99.298,3 | 99.298,3 | 100% | 100% | 100% |
| 8 | Otros Gastos | - | 59,6 | 59,6 | 100% | 100% | 37% |
| | TOTAL | 2.155.460,3 | 3.142.030,7 | 3.129.350,0 | 100% | 100% | 99% |

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2021-2023 Tomo Presupuesto (Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras).

Respecto a la participación por objeto en el gasto total (Cuadro 9), en 2023 se incrementó la incidencia de los Servicios no Personales, que escalaron del 26% al 28%, mientras que los Bienes de Uso ganaron un punto porcentual, situándose en el 9%. Finalmente, el inciso 7 (Servicio de la Deuda y disminución

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de pasivos) consolidó una tendencia decreciente durante el trienio: su participación se contrajo 4 puntos porcentuales respecto a 2021 y 2 puntos en comparación con 2022.

Cuadro 8 – Participación porcentual de cada inciso -En millones de \$ y %

| Inc. | Descripción | 2023 | | | Participación | | |
|--------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|---------------|-------------|-------------|
| | | Sanción | Vigente | Devengado | 2023 | 2022 | 2021 |
| 1 | Gastos En Personal | 966.869,0 | 1.371.146,2 | 1.361.908,5 | 44% | 44% | 43% |
| 2 | Bienes De Consumo | 72.086,9 | 91.852,2 | 91.596,8 | 3% | 3% | 4% |
| 3 | Servicios No Personales | 519.570,5 | 870.170,7 | 868.146,3 | 28% | 26% | 24% |
| 4 | Bienes De Uso | 203.752,6 | 293.226,5 | 292.302,5 | 9% | 8% | 7% |
| 5 | Transferencias | 298.952,9 | 406.256,7 | 406.150,9 | 13% | 13% | 14% |
| 6 | Activos Financieros | 4.774,6 | 10.020,4 | 9.887,2 | 0% | 0% | 0% |
| 7 | Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos | 89.453,7 | 99.298,3 | 99.298,3 | 3% | 5% | 7% |
| 8 | Otros Gastos | 0,0 | 59,6 | 59,6 | 0% | 0% | 0% |
| TOTAL | | 2.155.460,3 | 3.142.030,7 | 3.129.350,0 | 100% | 100% | 100% |

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2022, 2021, 2020 -Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Fuente de Financiamiento

La evolución por fuente de financiamiento refleja que los gastos del ejercicio 2023 fueron financiados mayoritariamente (91,3%) con Recursos del Tesoro y Recursos Propios, cifra levemente inferior al 91,9% de los dos ejercicios previos. No obstante, la sumatoria de ambas fuentes registró una caída real del 32,3%, tendencia que se replicó en casi todo el esquema financiero, con excepción de los Recursos con Afectación Específica, que crecieron 27,4% en términos reales. Por último, el financiamiento externo acentuó su retroceso en la estructura, cayendo al 0,5% en 2023 con una contracción real del 44,5%.

Cuadro 9– Clasificación del gasto devengado por Fuente de Financiamiento - En millones de \$ y %

| Fuentes Financieras | 2023 | | 2022 | | 2021 | | Variación 2023/2022 | |
|------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|------------------|---------------|---------------------|---------------|
| | Devengado | % | Devengado | % | Devengado | % | Nominal | Real |
| Tesoro de la Ciudad | 2.815.865,4 | 90,0% | 1.097.117,4 | 90,6% | 638.460,0 | 90,6% | 156,7% | -14,0% |
| Recursos Propios | 39.771,2 | 1,3% | 16.311,5 | 1,3% | 9.260,3 | 1,3% | 143,8% | -18,3% |
| Recursos Con Afectacion Especifica | 101.906,9 | 3,3% | 26.816,1 | 2,2% | 17.080,1 | 2,4% | 280,0% | 27,4% |
| Transferencias Afectadas | 117.160,5 | 3,7% | 47.652,9 | 3,9% | 26.634,2 | 3,8% | 145,9% | -17,6% |
| Transferencias Internas | 38.089,2 | 1,2% | 13.059,7 | 1,1% | 6.704,6 | 1,0% | 191,7% | -2,3% |
| Financiamiento Externo | 16.556,8 | 0,5% | 9.995,4 | 0,8% | 6.286,7 | 0,9% | 65,6% | -44,5% |
| TOTALES | 3.129.350,0 | 100,0% | 1.210.953,0 | 100,0% | 704.425,9 | 100,0% | 158,4% | -13,4% |

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2023-2021 Tomo Presupuesto. Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Campaña electoral 2023

El ejercicio 2023 estuvo marcado por el proceso electoral para la renovación de autoridades del Poder Ejecutivo, la Legislatura y las Juntas Comunales. En consecuencia, el presupuesto contempló partidas específicas para las

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” elecciones PASO de agosto y las generales de octubre, estas últimas celebradas bajo un esquema de elecciones concurrentes con los cargos nacionales.

El Instituto de Gestión Electoral (IGE), organismo responsable de la ejecución de dichos gastos, se encontraba inicialmente bajo la órbita del Ministerio de Gobierno (Jurisdicción 28). No obstante, en abril de 2023, su estructura y presupuesto fueron transferidos al Ministerio de Justicia y Seguridad para coordinar la implementación de la Boleta Única Electrónica (BUE).

El siguiente cuadro muestra el presupuesto asignado a gastos de campaña, bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora IGE, quien devengó \$ 1.853,7 millones

Cuadro 10- Presupuesto asignado a gastos de campaña- En millones de \$

| | Sancion | Vigente | Devengado | % |
|--------------|---------|---------|-----------|-------|
| Inciso5- IGE | 2.397,8 | 1.863,7 | 1.853,7 | 99,5% |

Fuente: Base de Transacciones Jurisdicciones 28 y 26

El gasto principal tuvo como destino los aportes a partidos políticos (Cuadro 12), que concentraron el 48,1% del presupuesto. El resto de las partidas se distribuyeron entre: transferencias al Juzgado Correccional (29,1%), la Cámara Nacional Electoral (14,6%), convenios con instituciones académicas como la UBA (3,2%), la Fundación UNSAM (2,5%) y la UTN (0,9%), además del Consejo de la Magistratura (1,5%). En síntesis, esta inversión —destinada al financiamiento de campañas y logística electoral— representó el 0,06% del presupuesto total ejecutado por la Administración Gubernamental en 2023.

Cuadro 11- Composición de las Transferencias realizadas en 2023

| | Millones de \$ | % |
|----------------------------|----------------|---------------|
| PARTIDOS POLÍTICOS | 892,2 | 48,1% |
| JUZGADO CORRECCIONAL | 540,0 | 29,1% |
| CAMARA NAC ELECTORAL | 270,0 | 14,6% |
| UBA Y RECTORADO UBA | 59,7 | 3,2% |
| FUNDACION USAM | 46,1 | 2,5% |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 28,2 | 1,5% |
| UTN | 17,5 | 0,9% |
| | 1.853,7 | 100,0% |

Fuente: Base de Transacciones Jurisdicción 26

En lo que respecta a las transferencias a partidos políticos, el 98% de los aportes realizados en 2023 se concentró en cuatro agrupaciones (Cuadro 13). El ranking

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” fue encabezado por Juntos por el Cambio (45%), seguido por Unión por la Patria (37%), las agrupaciones de Izquierda (9%) y La Libertad Avanza (7%).

Es importante señalar que esta distribución de fondos públicos se rigió por los criterios de proporcionalidad según los resultados electorales previos, tal como lo estipula el Código Electoral de la Ciudad (Ley N.º 6.031).

Cuadro 12- Composición de los Aportes a Partidos Políticos

| | Millones de \$ | % |
|-----------|----------------|-------------|
| JXC | 397,7 | 45% |
| UXLP | 333,8 | 37% |
| LLA | 64,6 | 7% |
| IZQUIERDA | 80,3 | 9% |
| RESTO | 15,7 | 2% |
| | <u>892,2</u> | <u>100%</u> |

Fuente: Base de Transacciones Jurisdicción 26

Para finalizar, se señala que los gastos de campaña 2023 y sus rendiciones, fueron analizados en informes específicos (Proyectos 5.23.01, 5.23.02, 5.23.04, 5.23.05 y 5.23.06).

ASPECTOS RELEVANTES

1) Diferencia entre la información incluida en Cuenta de Inversión y la Ley de Presupuesto

El Tomo Presupuesto expone el gasto con criterios de clasificación diferentes a los contemplados en Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2023. En Cuadro siguiente se exponen las diferencias entre ambos documentos.

Cuadro 13. Diferencias en Exposición

| Nivel | Ley Presupuesto | CI 2023 |
|--------------------|---|---|
| Adm. Gubernamental | Fin Fun / CE Jur / CE Fin Fun/ Obj Jur / Obj Fin Fun / NI Jur / NI CE / NI Fin Fun / Jur | NI CE JUR / UE / PROG Organismo Objeto Fin Func Ubic Geog Fuente Fin |
| Adm. Central | Jur / Fuente Fin Fin Func / CE | CE Jur / UE / Prog Organismo Objeto Fin Func Ubic Geog Fuente Fin |
| OD | Fin Func / Obj Jur / CE Jur / Obj Fin / Func/ Ent Cont Figurativas Jur / Ent / Fuente Fin | CE Jur / UE / Prog Organismo Objeto Fin Func Ubic Geog Fuente Fin |

Fuente: elaboración propia, sobre la base de información extraída de Planillas Anexas Ley de Presupuesto 2023 y CI 2023

Adicionalmente, la Planilla Anexa a la Ley de Presupuesto (identificada bajo el número 17) contiene información sobre proyecciones realizadas en materia de dotación de cargos por Jurisdicción, mientras que la Cuenta de Inversión no incluye información de gestión relacionada.

De lo manifestado se desprende un punto crítico de la rendición de cuentas de la CABA, que consiste en la desconexión metodológica entre lo que aprueba la Legislatura y los contenidos de la Cuenta de Inversión.

Dicha situación se origina a partir de la sanción de la Disposición 56-DGCG-2023, que trajo un cambio de reglas, al exigir que la ejecución presupuestaria se informe según criterios establecidos por Ley 6114 de Transparencia Presupuestaria, en donde se priorizan aperturas que no espejan las planillas anexas de la Ley de Presupuesto original.

Esta asimetría genera 3 problemas de control:

- ✓ Criterios de clasificación divergentes: mientras el presupuesto se estructura bajo ciertos criterios, la Cuenta de Inversión adopta otras aperturas distintas, obstruyendo la trazabilidad del gasto.
- ✓ Recursos Humanos: la ausencia de información -en Cuenta de Inversión- sobre el cumplimiento efectivo de las proyecciones en la materia, trae un vacío en el control referido a la dotación de cargos por jurisdicción.
- ✓ Dificultades para el análisis de los desvíos: Si la información se expone bajo aperturas diferentes a lo planificado, la detección de desvíos deviene en una tarea técnica que dificulta el control.

2) Observaciones particulares

En el presente apartado se enumeran observaciones relevantes que surgen de los informes de auditoría que en cada caso se señalan, las cuales involucran a la ejecución del presupuesto financiero de las jurisdicciones de la Administración Gubernamental a la que pertenecen. Sin perjuicio de lo expuesto, existen otras cuestiones relevantes vinculadas con la gestión, los controles, los recursos

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” humanos, el cumplimiento de las normas y debilidades relacionadas con la infraestructura edilicia y equipamiento, que se compilan en Anexo 3.

Jurisdicción 5- Ministerio Público

Proyecto N° 11.24.03 Ministerio Público Fiscal-Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima

Los legajos de investigación no pudieron ser cotejados , en virtud de la confidencialidad de los datos de las víctimas protegidas por la normativa vigente. En dicho contexto, se observó la ausencia de un procedimiento o proceso que permita al sistema el control externo de los legajos, sin afectar el derecho a la intimidad de las víctimas y/o testigos.

Proyecto- 11.24.05 Asesoría General Tutelar – Asesoría Adjunta de Niñas, Niños, y Adolescentes

Se observó falta de publicación -en su página web- de normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias, a la vez que se detectaron inconsistencias entre registros y documentación respaldatoria de las cajas chicas, falta de oportunidad en las registraciones, ausencia de documentación y falta de control de facturas, entre otros.

Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

Proyecto 13.24.06- Turismo de la Ciudad

Las Actividades 15000 Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística y 17000 Posicionamiento BA del Programa 65 Ente de Turismo, evidencian debilidades significativas en la planificación estratégica, en el seguimiento y en la medición del desempeño. Entre otras, se destacan las siguientes.

- ✓ Falta de elaboración de anteproyecto de presupuesto, inexistencia de metodología para la definición y estimación de metas físicas, su unidad de medida, así como falta de carga de los resultados de la ejecución presupuestaria y producción pública trimestral contemplados en la normativa presupuestaria.
- ✓ Por imputaciones incorrectas, la distribución de créditos del Programa entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Se alertó sobre una utilización excesiva, por parte del ENTUR, de las atribuciones recibidas por la ley de emergencia económica al aprobar, en adendas acordadas con los concesionarios, modificaciones a las condiciones del servicio establecidas en el pliego, y a los montos del canon a percibir, sin consideraciones técnicas que las fundamenten y de manera acelerada e inhabitual, horas antes del vencimiento de la vigencia de la ley de emergencia económica N° 6.507.

Proyecto 11.24.06 - Ente Único Regulador de Servicios Públicos – Control Técnico de los Servicios Públicos

En el marco de esta auditoría, se observaron principalmente los siguientes aspectos:

- ✓ Falta de Partes de Recepción Definitiva en el EX-2023-000016142-EURSPCABA. .
- ✓ Incorrecta planificación del presupuesto del Programa N° 62 para el período 2023, que derivó en modificaciones presupuestarias para aumentar el crédito sancionado en \$ 838 millones (87,51% del crédito sancionado).
- ✓ La partida 3.3.3 “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” de la Actividad N° 10000 “Coordinación y Planificación” tuvo una subejecución del 100%.

Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros

Proyecto: 01.24.11 -“Plan Urbano Ambiental”

Se objetó la falta de realización del informe de metas conforme al Art. 21 “b” de la Ley 2930, el cual establece describir el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior , dando cuenta detallada de los avances obtenidos, de las dificultades y/ o desviaciones observadas en su gestión, con especial énfasis en los resultados arrojados por los Instrumentos de Monitoreo; a la vez de no contener las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente. La falta de elaboración de este informe impide medir la economía, eficacia y eficiencia del objeto auditado.

Proyecto 5.24.08 -Plan de Seguridad Vial

Las principales observaciones radican en los siguientes aspectos:

- El programa presupuestario bajo análisis no cuenta con metas físicas. Dado que las numerosas acciones de la Gerencia Operativa examinada culminan en productos dirigidos a los ciudadanos (exámenes, capacitaciones, cursos, clínicas de conducción, controles) se considera necesario poder contar con algún parámetro para su correcta medición, permitiendo evaluar el nivel de cumplimiento de dichas metas con relación a lo programado y su impacto en cada ejercicio.
- El Programa Presupuestario N° 158 no describe cabalmente todos los programas, servicios y acciones a cargo de la (ex) Dirección General de Diseño y Convivencia Vial y sus dependencias, resultando su descripción ambigua e incompleta.

Proyecto 1.24.04 - Dirección General Ingeniería y Arquitectura (DGIA)

El examen legal, financiero y técnico de la Obra N° 78 'Parque Punta Carrasco' (Jurisdicción 21 - DGO) reveló deficiencias en su planificación y ejecución. La falta de previsión inicial motivó sucesivas modificaciones al alcance, documentadas en diversos Balances de Economías y Demasías (BEDs). Estas alteraciones, sumadas a la transferencia extemporánea de los predios a la contratista, derivaron en una extensión de al menos 82 días corridos sobre el plazo original. Adicionalmente, se constataron inconsistencias documentales, irregularidades en higiene y seguridad, y demoras en la provisión de equipamiento contractual, evidenciando debilidades en el seguimiento administrativo y técnico del proyecto.

Proyecto 10.24.05 - Secretaría de Transformación Cultural

Los componentes del gobierno de tecnología operan de forma aislada, impidiendo la consolidación de un sistema de gobierno holístico. Es imperativo implementar una planificación estratégica que sincronice los objetivos tecnológicos con los de gestión, sustentada en una estructura organizacional robusta. Para ello, se requiere personal capacitado, alineado con los principios institucionales y respaldado por una infraestructura técnica idónea. Asimismo, resulta crítico establecer una arquitectura empresarial (procesos, datos,

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aplicaciones y tecnología) que optimice la eficiencia de la Secretaría de Transformación Cultural y garantice su evolución a largo plazo.

Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto 11.24.01. ODS 16 – “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”

Se detectaron debilidades que limitan el registro del avance en el cumplimiento del ODS 16 en el ámbito de la CABA, presentándose oportunidades de mejora, tales como la vinculación expresa del Presupuesto de la CABA con los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y la coordinación con el Consejo de Planeamiento Estratégico CABA al momento de la elaboración de los Reportes Locales Voluntarios.

Proyecto 05.24.02 - Instituto de Gestión Electoral

Se observó la ausencia de una correcta planificación presupuestaria , ya que no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto ni el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2023. Esta circunstancia derivó en el pago de compras y contrataciones mediante el procedimiento de necesidad y urgencia, cuando deberían haber sido contemplados previamente. Por otra parte, del análisis de las modificaciones presupuestarias surgen dos actividades no incluidas en el presupuesto.

En lo que hace a las Compras y Contrataciones, se observó que, tanto en las contrataciones directas, en las enmarcadas en el Decreto 433/16, las concertadas por convenio marco de compras y/o mediante Convenio N° 9/2007, se han observado deficiencias en el contenido de los expedientes electrónicos y legajos de pago, al constatarse la carencia de documentación exigida en la Ley 2095 y/o en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Por último, del examen sobre gastos realizados por Caja Chica Especial se observó que la segunda rendición exhibe falta de previsión en la planificación de gastos (insumos y/o servicios) con motivo de las Elecciones Generales, como también el pago de gastos incurridos en las elecciones PASO.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene UrbanaProyecto 1.24.01 - Adquisición de Contenedores Fracción

El examen realizado sobre el proceso de adquisición de contenedores (fracción húmedos/secos) revela debilidades que comprometen la transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos. Se destacan los siguientes puntos:

- A pesar de contar con el respaldo de la Ley 5015 y la normativa presupuestaria local, las Actas Acuerdo no incorporan la figura del anticipo financiero. Esta exclusión impide la aplicación de los controles y garantías específicos que dicha herramienta legal prevé para proteger el patrimonio estatal.
- Se observa una regresión en los mecanismos de control respecto a ejercicios anteriores. Actualmente, no se exige la presentación de facturas de compra por parte del contratista, eliminando la instancia de validación formal sobre la efectiva adquisición y oportunidad de compra de las unidades.
- El esquema de implementación carece de uniformidad y precisión. No existen análisis técnicos previos que justifiquen la cantidad de unidades a renovar por zona, ni se cuenta con una descripción geográfica detallada que permita localizar y auditar los contenedores en territorio.
- Se detectaron desvíos en el cronograma de colocación en vía pública. No obstante, no constan justificaciones técnicas para estas demoras ni se ha procedido a la aplicación de las sanciones estipuladas en los pliegos licitatorios.

La recurrencia de estos hallazgos, ya señalados en los informes 1.15.01, 1.16.05 y 1.22.06, confirma la persistencia de fallas estructurales no subsanadas. Esto evidencia una falta de medidas correctivas eficaces por parte de la administración en la gestión del servicio de higiene urbana.

Proyecto: 1.24.06 - Casco Histórico

En la LP N° 69/2022 “Plan Integral Casco Histórico. Obra Calle Perú E/ Av. Independencia y Belgrano”, surgieron - al inicio de su tramitación- deficiencias

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” vinculadas con el estudio de la obra, anteproyecto y diligenciamiento. Ello trajo asociado la necesidad de modificar la propuesta en instancias previas a la adjudicación e inicio de tareas, como así también durante la ejecución de éstas. Por otro lado, se observaron:

- Incumplimientos de la contratista en cuanto a la entrega de elementos y documentación conforme Pliegos, como así también inobservancia por parte de la inspección de dichas falencias.
- Falta de diligencia, deficiencia y ausencia de documentación gráfica, relativa a las modificaciones de proyecto y planos conforme a obra.
- Respecto de la medición y certificación de las tareas, se señalaron desprolijidades vinculadas con la fecha y el período medido, como también falta de fiscalización de la retención del fondo de reparo.
- Del análisis correspondiente a la formalización de los trabajos economizados, demasiados y adicionados, observó falta de oportunidad y de competencia en el dictado del acto administrativo respectivo.

En la Licitación Pública N° 68/2022 “Plan Integral Casco Histórico. Obra Calle Perú e/ Avdas. San Juan e Independencia”, se observaron modificaciones del objeto contractual en virtud de las tareas preliminares llevadas a cabo por el contratista al inicio de obra. —Al respecto, el resultado de los cateos incidió en el proyecto originalmente licitado, promoviendo la evaluación del conjunto de las obras auditadas y sus alternativas, a fin de atender el objetivo global de las propuestas.

En este sentido, se observó falta de constancia de las opciones evaluadas y el fundamento de la selección de la alternativa que finalmente resultó ejecutada. Ello teniendo en cuenta que la modificación del objeto y readecuación del proyecto afectó sustancialmente la integralidad del conjunto del área intervenida. En resumidas cuentas, las obras ejecutadas en el marco de la LP N° 68/2022 y LP N° 69/2022 se apartaron del objetivo inicial propuesto para la intervención, correspondiente a la revalorización del área histórica patrimonial, uniformidad del eje Perú, y homogeneidad morfológica, destacándose un conjunto de falencias, incumplimientos y deficiencias en las distintas etapas del proceso

Proyecto: 1.24.07 - Demarcación Horizontal Jur 35 – UE 811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Sobre el contrato ejecutado en el marco de la Licitación Pública N° 21/SIGAF/2018, se destacaron deficiencias en la registración de encomiendas, ejecución, certificación y recepción de la obra. A la vez que se subrayaron las siguientes falencias:

- Las órdenes de trabajo no reflejan la fecha real en que se llevó a cabo la tarea y medición, ni obran constancias -en Libros- de la culminación del trabajo . También se advierten inconsistencias entre la creación de la orden y el período de ejecución.
- La certificación evidencia falta de adecuación al encuadre normativo vigente, y en la recepción, falta de diligencia respecto de la oportunidad de su formalización.
- En cuanto a la continuidad de las tareas bajo Licitación Pública N° 8811-1587- LPU23, el proceso de contratación evidenció incumplimientos al Pliego cuya inobservancia o falta de advertencia por parte de la autoridad de aplicación, impactó en el inicio oportuno del servicio a cargo de la adjudicataria de la Zona 3 . Para finalizar, se señalaron incumplimientos vinculados con la registración de la solicitud de provisión en Sistema, designación y comunicación del cuerpo de inspectores, fundamento de la ejecución del servicio interzona, y confección de documentación por la contratista.

Proyecto: 1.24.08 -Obras en Vías Peatonales

Los principales aspectos que afectan la ejecución del gasto, radican en:

- Falta de trazabilidad en la selección de frentes a intervenir.
- Inexistencia de mecanismos preventivos y registros históricos para evitar intervenciones duplicadas en veredas.
- Errores en la asignación de zonas y comunas.
- Incumplimientos técnicos detectados en obras especiales (Abasto Cultural, Plaza Amalfitani).
- Falencias en la documentación de seguridad e higiene laboral.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Estas deficiencias afectan la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia del proceso de ejecución, y en algunos casos, podrían haber derivado en duplicaciones de frentes de veredas intervenidos. Asimismo, se detectaron incumplimientos al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) en obras especiales.

Proyecto N°: 5.24.09 - Ley n° 1.877/05. Ordenamiento cableado CABA.

Se identificaron debilidades en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 1.877/05. No fue posible contar con documentación suficiente, adecuada y pertinente que evidencie la existencia de registros, relevamientos de infraestructura y sanciones aplicadas a las empresas prestatarias de servicios de televisión por cable y complementarios, ante eventuales incumplimientos de la normativa. Esta ausencia de documentación respaldatoria por parte de las distintas áreas involucradas, impidió emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y plazos previstos en dicha ley.

Adicionalmente, no consta una planificación -orientada por el auditado- de las obras de soterramiento y reconversión de infraestructura al sistema de columnas metálicas pendientes para dar cumplimiento a los objetivos y plazos legalmente establecidos. Ello por cuanto las obras previstas a realizar y su localización, son establecidas- en lo sustancial- por las empresas prestadoras en sus planes de obra, en función de sus necesidades y siguiendo criterios propios.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

Proyecto 3.24.03 - “CEMAR 2 Barracas”

En el marco del Proyecto, se destacaron las siguientes debilidades:

- ✓ Inconsistencias entre información presupuestaria del “Devengado” con cifras publicadas en la Cuenta de Inversión.
- ✓ Ausencia y/o insuficiencia de control de integridad de la información interna sobre las modificaciones presupuestarias . Adicionalmente, en el 32% de los casos, se verificó la ausencia de publicación en el BOCBA de Planillas Anexas.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Ausencia de integridad y diferencias en la información remitida, tanto en SUMAR como en F.A.C.O.E.P. (relacionadas con cantidades facturadas y recuperadas y de pacientes atendidos).
- ✓ Diferencias entre distintas informaciones suministradas referidas al control de cumplimiento de metas físicas y análisis de desvíos.

Proyecto 12.24.01 “Programa Integral de Saneamiento Ambiental”²²

- ✓ En relación con la línea de acción N° 6 "Plan Sanitario de Emergencia", no se ha informado sobre el avance relativo a la Matriz de Marco Lógico del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en el ámbito de la CMR del PISA.
- ✓ En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023 en esta línea de acción, alcanzó 38,2%; no obstante el porcentaje real es menor, toda vez que fueron aprobadas inversiones en programas (Programa 22 ACUMAR para "Infraestructura de Obras para Centros de Salud -Proyección e Inspección de Obras APS "-, Programa 42 "Sistemas alternativos a la institucionalización" para la Tercera Edad y Programa 53 "Planificación y Control Defensa Civil"), que no se corresponden con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA.
- ✓ En relación a la línea de acción N 8 "urbanización de villas y asentamientos precarios", en el periodo auditado no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (segunda y última etapa en el Barrio Rodrigo Bueno) y el Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y Reurbanización de Villas y asentamientos precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo.

²² El Presente Proyecto involucra a la Jurisdicciones 20, 21, 26, 28,30, 35. 40, 45 , 55 y 70. Los gastos ejecutados en la Jurisdicción 40 son los más relevantes, secundados por la Jurisdicción 45.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ En el período auditado se resolvieron dos (2) soluciones habitacionales, para las Familias incluidas en el Convenio Marco 2010, destacándose que - después de trece años- se entregaron 1724 Soluciones Habitacionales, representativas del 58% del total actualizado. En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023, en esta línea de acción, alcanzó el 38,5%; no obstante el porcentaje real es menor, teniendo en cuenta que fueron aprobadas inversiones en programas (Programa 43 "Subsidios de Vulnerabilidad Social" y Programa 41 "Subsidios de Ciudadanía Porteña"), que no se correspondían con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA.
- ✓ Además, no se ha avanzado en dar cumplimiento a la obligación de identificar los montos destinados a vivienda nueva o mejoramientos en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 16/12/2021.
- ✓ En lo concerniente, a la Ley 26.168 del Fondo de Compensación Ambiental, como resultado de las modificaciones presupuestarias mencionadas los créditos en "Gastos de Capital (inciso 5.8.4), quedaron reducidos a "0". A su vez también se destacó que la reducción de créditos para "Gastos Corrientes (inciso 5.7.4) representó 75%, habiéndose devengado en su totalidad.
- ✓ La cantidad de modificaciones a la estructura orgánica - funcional impactan en el desarrollo de las responsabilidades primarias. Adicionalmente, las inconsistencias de la información entre el organismo auditado y ACUMAR respecto al avance de las obras de la línea Línea N° 8 "Urbanización de villas y asentamientos precarios ", afectan la integridad de la información y la gestión del PISA.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Proyecto 1.24.02 - Barrio 31 Sector YPF Nuevas viviendas

Se objetaron diversos aspectos que inciden en el uso efectivo de los recursos, como ser:

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- No se remitió información suficiente a la DGOGPP sobre la ejecución física y financiera, incumpliendo el Art. 71 de la Ley 70 y las pautas técnicas.
- Los certificados del contratista no respetan el modelo del Pliego de Condiciones Generales en cuanto a la información a detallar.
- Insuficiente e incompleta definición del proyecto de arquitectura e ingeniería, al momento de adjudicar e iniciar las obras de la torre A.
- Escaso o informal uso de los libros de obra para las comunicaciones Comitente-Contratista (Órdenes de Servicio y Notas de Pedido)

Proyecto 9.24.01 - Asistencia Integral a los sin techo. Asistencia integral en hogares a ONG

Se identificaron aspectos susceptibles de mejora en el marco normativo y presupuestario del Programa, así como en la disponibilidad de plazas para ciertos perfiles poblacionales y en los procesos de supervisión y control administrativo vinculados a los pagos a las Instituciones a cargo de los CIS.

En cuanto al circuito administrativo y de pago, se observó que el organismo auditado, el momento de realizar los pagos, no corroboró las plazas efectivamente ocupadas al momento de la liquidación de subsidios mensuales, tal como prevén los convenios vigentes, habiendo realizado los pagos por la totalidad de plazas conveniadas.

Como resultado, el circuito utilizado en el período derivó en pagos por prestaciones que no fueron íntegramente brindadas. En relación al marco normativo y procedimental, se constató falta de definición del alcance y características de cada modalidad de gestión de los CIS y la ausencia de normativa reglamentaria para el funcionamiento de los Centros de gestión asociada y conveniada.

También se observó que el Programa no contó con plazas disponibles en CIS destinados a población "mixta y familias" durante todo el año; en tanto el ente auditado no acreditó la función de supervisión en la totalidad de los Centros de gestión asociada y conveniada. Finalmente, en términos presupuestarios, se destacó la incorrecta planificación y ejecución de gastos en diferentes actividades presupuestarias del Programa 44, en contraposición a la categoría poblacional y líneas de acción definidas.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Proyecto: 09.24.03. Programa 80 – Programa A la Par

El crédito de sanción para el Programa 80 “A la Par” correspondiente al año 2023 fue de \$269 miles y el crédito devengado resultó de \$145 miles, resultando insuficiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Adicionalmente, el presupuesto sanción fue reducido 53.9%.

En resumen, a través de esta auditoría de gestión se concluye que el Programa “A la Par”, presenta deficiencias respecto a la formalización de procedimientos, la ejecución de las metas, el control interno y la asignación presupuestaria que dificultan el adecuado cumplimiento de los objetivos de forma eficaz y eficiente.

Proyecto 9.24.04- “Articulación Público Privada- Intermediación Laboral”

Entre los principales hallazgos, se observa la falta de correspondencia entre la Descripción Presupuestaria del Programa 36 -Intermediación Laboral y el marco formal que regula el mismo.

Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura

Proyecto 13.24.04 Cultura en Barrios

La auditoría realizada sobre la gestión de eventos culturales destacó las siguientes debilidades:

- ✓ La actividad 50000 (Gestión de Eventos Culturales) no cuenta con ninguna descripción programática, objetivos ni finalidad, configurando una debilidad de diseño.
- ✓ La Orquesta Juvenil del Sur no cuenta con actos administrativos que den cuenta de su creación, así como de sus objetivos, fines, metas, resultados esperados, etc., evidenciando debilidad en el diseño.
- ✓ No se cuenta con partida presupuestaria específica para mantenimiento edilicio ni para elementos necesarios para el dictado de talleres.
- ✓ Asimismo, se han identificado falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

Proyecto 13.24.03 Cooperación Cultural Internacional

El relevamiento efectuado sobre Programa 17 “Cooperación Cultural Internacional”, Jurisdicción 50, Ejercicio 2023, permite concluir, por una parte, la

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de servicios personales en lo que respecta a los contratos artísticos, evidenciado por la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de locación de obras y servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas. También respecto de los contratos de funcionamiento, en la falta de intervención de la DGCCI en la su tramitación y aprobación.

Por otra parte, en el plano de las acciones de gestión, se advierte que la ejecución se encuentra orientada en buena medida a fondear acciones del Ministerio de Cultura, en las que la DGCCI operaría como apoyo. Sin embargo, no se llega advertir que dichas acciones se encuentren en línea con los objetivos y responsabilidades primarias que dan lugar al programa.

Proyecto 13.24.04 Cultura en Barrios

Sobre el Programa Cultural en Barrios se han identificado múltiples debilidades en su diseño, gestión y control administrativo. La falta de actualización normativa y de un marco formal que defina sus objetivos, población objetivo y resultados esperados genera inconsistencias en su planificación y evaluación. La ausencia de mecanismos de medición claros y la falta de indicadores debilitan la capacidad de evaluar el programa y la toma de decisiones basadas en evidencia. Asimismo, se señalaron falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

Proyecto 13.24.05. Administración de Actividades Artístico-Culturales

Se detectaron inconsistencias en la descripción presupuestaria de los Programas y Unidades Ejecutoras que recibieron apoyo del Programa 70 .

Proyecto: 13.24.08. Artes Escénicas

Del proceso de auditoría realizado al Complejo Teatral de Buenos Aires, sobre el Programa 29, Jur. 50, Ejercicio 2023, se destacan los siguientes aspectos: Desde el punto de vista presupuestario, no se cuenta con reflejo físico en lo que concierne a los proyectos de obra, hecho que impide, por un lado, contar con la expresión de la medición y programación física de los proyectos creados durante el ejercicio y luego, contar con la información que permita evaluar el

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” cumplimiento de las metas establecidas para cada una sus obras, así como también vincular su ejecución con los requerimientos financieros incluidos en el programa.

En cuanto a los procesos de adquisición de bienes y servicios y con una incidencia del 1,7% de esa vía de ejecución del gasto, la D. G. Complejo Teatral de Buenos Aires, se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar la vía prevista mediante Decreto N° 433/2016. Asimismo, respecto de las locaciones de servicios artísticos, se detecta que fueron contratadas personas jurídicas mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13, sin que acrediten la calidad de representante.

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

Proyecto 2.24.03 - Promotores de Educación (GOEA)

Durante el análisis efectuado en el ámbito de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo se observó carencia de formalidad en los procesos de intervención y seguimiento, lo que dificulta la evaluación y monitoreo efectivo del programa. Además, se alertó sobre la desactualización de la normativa relacionada con el programa, que no refleja todas las actividades actuales, como los talleres de pasaje de nivel de primario a secundario. Para finalizar, se revelaron inconsistencias en la imputación presupuestaria de 49 agentes.

Proyecto 2.24.04 - Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores (ACAP). Auditoría de Gestión.

Las principales observaciones con impacto presupuestario radican en :

- El 60% de los gastos referidos a compras relacionados a ACAP se imputaron en otros programas presupuestarios.
- Falta de planificación en las compras y contrataciones relacionadas al objeto del programa.
- En el 100% de los expedientes de contratos de locación de obra no hay constancia de los informes técnicos mensuales que deben presentar los locadores, ni tampoco fueron puestos a disposición.
- Las horas cátedra asignadas a los agentes que cumplieron tareas en la DGCSIP, informados por la Subsecretaría de Gestión del

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Aprendizaje, no fueron imputadas en la UE 7192 Pr. 1 Act. 18000, correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas. La utilización de recursos provenientes de otras UE y programas presupuestarios para la designación de personal transitorio imposibilita realizar una adecuada verificación de la integridad de la información relativa al personal que se desempeña en el programa y de la cantidad efectiva de horas cátedra afectadas para el desarrollo de las actividades.

Proyecto 2.24.06. Infraestructura Escolar-Edificios alquilados

Los principales aspectos presupuestarios objetados, versan en la falta de publicación en Boletín Oficial de las resoluciones aprobatorias de las modificaciones presupuestarias (7/8), falta de cumplimiento de la Ley 2095 y su reemplazo por el Decreto 433/16, que constituye un mecanismo de excepción. Adicionalmente, en 3 de 15 casos (20%) se verificaron imputaciones presupuestarias en programas incorrectos, como también, pagos realizados sin validación del CAE (30 sobre 49 carpetas).

Proyecto 2.24.07: Compras del Ministerio de Educación realizadas bajo la modalidad del Decreto 433/2016 – Auditoría Legal y Financiera.

Las compras realizadas por el Ministerio de Educación bajo la modalidad del Decreto N° 433/2016 evidenciaron deficiencias en la planificación y en el control interno de los procesos administrativos. En cuanto al control interno, se detectaron debilidades en los registros y la existencia de documentación incompleta.

Proyecto 2.24.08 - Educación Especial

Las principales observaciones radican en:

- Inconsistencia entre la población de agentes que conforman el padrón docente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (4687) y la población imputada al programa por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (4850). Existen 204 agentes relacionados al programa que no figuran en

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
el padrón docente aportado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente.

- Se observó una diferencia de \$ 527,1 millones entre el devengado inc. 1 “Gastos en personal”, de acuerdo a información suministrada por el órgano rector en materia de recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (\$ 21.686,7 millones); respecto de lo que figura en la cuenta de inversión 2023 (\$ 22.213,8 millones).

Jurisdicción 60- Ministerio de Hacienda y Finanzas

Proyecto 4.24.04- Dirección General Unidad Informática de Administración

Financiera

En este informe, se destacan:

- Errores de imputación presupuestaria, toda vez que fueron imputados al Programa 11 de la UE 623; cuando correspondía su imputación al Programa 29 el monto de una LP por \$ 70.7 millones, devengada en un 66.7% (\$ 47.2 millones). También un gasto Decreto 433/16, por \$ 8.8 millones.
- Insuficiente planificación de compras y contrataciones, toda vez que se utilizan mecanismos de excepción (Decreto 433/16) para tramitar compras de carácter habitual y previsible.
- No se encuentra debidamente acreditada la urgencia o la imposibilidad de realizar un proceso licitatorio (100% de los expedientes de la muestra sobre Decreto N° 433/16; cantidad: 83). En este caso, se trata de reconocimientos de gastos aprobados por actos administrativos que carecen de requisitos esenciales enunciados en la Ley de Procedimientos Administrativos, como causa, procedimientos y motivación, entre otros. Según indican las instancias superiores a la DGUIAF en sus Resoluciones (80.7% de los casos), se trata de “hechos consumados”.
- No obran en dichas actuaciones, definidas por parte de la Administración (DGUIAF), las especificaciones técnicas de los servicios que se pretenden contratar. Por el contrario, sólo se incluyen las propuestas de los oferentes (100%; 83 expedientes).

Proyecto 4.24.07 - Redeterminación de Precios

Algunas Disposiciones y/o Resoluciones relacionadas con modificaciones presupuestarias y/o designaciones de responsables de la DG Redeterminación de Precios no fueron publicadas en el Boletín Oficial, tanto el plexo normativo como -en algunos casos- sus anexos.

Adicionalmente, si bien las redeterminaciones son administradas por SADE, las Provisorias son complementariamente cargadas en SIGAF WEB, mientras que las Definitivas se hacen por Excel.

Jurisdicción 98- Servicios de la Deuda Pública

Proyecto 6.24.02- Deuda 2023

Los aspectos más relevantes se analizan en el Capítulo V del presente informe.

Jurisdicción 99 –Obligaciones a cargo del Tesoro

- ✓ Proyecto 6.24.05- Obligaciones a cargo del Tesoro

Las observaciones se plasman en el Capítulo II 3.

CAPÍTULO II 3

Ejecución Presupuestaria del Gasto. Jur. 99- Obligaciones a cargo del tesoro

ACLARACIONES PREVIAS:

La Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro tiene un papel estratégico en la administración del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), ya que centraliza erogaciones de diversa índole que no se encuentran asignadas a programas específicos, pero que representan compromisos financieros esenciales del Tesoro de la Ciudad.

Los programas que la integran son los siguientes:

- 16 - Otras Erogaciones No Asignables a Programas, que incluye subsidios esenciales (agua, energía, guarderías para empleados del GCBA, cobranzas de impuestos).

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 17 - Aportes a Entes Públicos, que cubre obligaciones de la Ciudad con organismos nacionales e internacionales.
- 18 - Aportes con Fines Sociales, destinados al financiamiento de gastos sociales, incluyendo el pago de servicios en barrios vulnerables.
- 19 - Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.), vinculado al pago de haberes de personal del GCBA en disponibilidad.
- 23 - Ley 471, que financia la Carrera Administrativa en la Ciudad.
- 95 - Aplicaciones Financieras, destinadas a adelantos y reestructuración de financiamiento.

En el desarrollo del Proyecto de Auditoría, fueron analizados los programas 16, 18 y 95, los cuales presentan una ejecución del 100% de su presupuesto, habiéndose enfatizado en la trazabilidad financiera y en la transparencia de las modificaciones presupuestarias realizadas, asegurando su coherencia con los objetivos preestablecidos.

El monto sancionado de los programas presupuestarios objeto de este informe fue de \$ 101.095,8 millones; de los cuales se formularon modificaciones y se llegó a un crédito vigente por un monto total de \$ 53.061,2 millones

Para el año 2023 no se cuenta con la descripción de la “Política de la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro”, que contenga el detalle de sus acciones.

Cuadro 1 - Modificaciones Presupuestarias Jur 99 por programa
 En Millones de \$

| Programa | Crédito Sanción | Crédito Vigente | MP | % MP |
|----------|-----------------|-----------------|------------|------|
| 16 | 71.688,86 | 14.378,78 | -57.310,08 | -80% |
| 18 | 3.050,13 | 1.757,07 | -1.293,06 | -42% |
| 95 | 26.356,78 | 36.925,39 | 10.568,61 | 40% |
| Total | 101.095,77 | 53.061,24 | -48.034,53 | -48% |

Fuente: Elaboración AGCBA s/ CI 2023- (OGEPU)

En el cuadro precedente se visualiza que el programa 16 fue desafectado en un 80% del monto sancionado; el programa 18 en un 42% y el 95 tuvo un incremento del presupuesto sancionado del 40%. En total; agrupando estos tres programas; la Jurisdicción tuvo reducción presupuestaria del crédito sancionado del 48%; lo que representa en \$48.034 millones destinados a otras áreas.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 La distribución del presupuesto por programa presupuestario se detalla en el siguiente cuadro discriminado por etapa del gasto:

Cuadro 2 – Distribución Porcentual del presupuesto por programa Jur 99 – 2023
 En Millones de \$

| Programa | Sanción | % Prog/Tot | Vigente | % Prog/Tot | Devengado | % Prog/Tot |
|--------------|-------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|-------------|
| 16 | 71.688,86 | 71% | 14.378,78 | 27% | 14.378,71 | 27% |
| 18 | 3.050,13 | 3% | 1.757,07 | 3% | 1.757,07 | 3% |
| 95 | 26.356,78 | 26% | 36.925,39 | 70% | 36.925,39 | 70% |
| Total | 101.095,77 | 100% | 53.061,24 | 100% | 53.061,17 | 100% |

Fuente: Elaboración AGCBA s/ Base OGEPU

En el cuadro anterior se observa que la distribución porcentual del presupuesto de la Jurisdicción 99 cambió a partir de las modificaciones presupuestarias. Se destaca que, de estos tres programas; la mayor participación presupuestaria según el crédito sancionado fue el programa 16 (71%) y el programa 95 (27%); proporción que se invierte luego de las modificaciones presupuestarias; el programa 18 permanece invariable (3%).

Las modificaciones presupuestarias, tanto en positivo como en negativo; distribuidas por programa presupuestario y abiertas por inciso se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3 – MP del presupuesto por programa e inciso Jur 99 – 2023
 En millones de \$

| Programa - Inciso | Sanción | Modificaciones | | | Vigente | Variación Neto / Sanción |
|---|----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|--------------------------|
| | | Positivo | Negativo | Neto | | |
| 16-Otras Erogaciones no Asignables a Programas | 71.689 | 218.087 | -275.397 | -57.310 | 14.379 | -80% |
| 1-Gastos en personal | 0 | 704 | 0 | 704 | 704 | |
| 2-Bienes de consumo | 125 | 0 | -125 | -125 | 0 | -100% |
| 3-Servicios no personales | 27.367 | 54.902 | -73.759 | -18.857 | 8.509 | -69% |
| 4-Bienes de uso | 10.865 | 160.941 | -171.806 | -10.865 | 0 | -100% |
| 5-Transferencias | 33.332 | 1.461 | -29.688 | -28.227 | 5.105 | -85% |
| 8-Otros gastos | 0 | 78 | -19 | 60 | 60 | |
| 18-Aportes con Fines Sociales | 3.050 | 1 | -1.294 | -1.293 | 1.757 | -42% |
| 3-Servicios no personales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 5-Transferencias | 3.050 | 1 | -1.294 | -1.293 | 1.757 | -42% |
| 95-Aplicaciones financieras | 26.357 | 11.112 | -544 | 10.569 | 36.925 | 40% |
| 6-Activos financieros | 26.357 | 11.112 | -544 | 10.569 | 36.925 | 40% |
| Total general | 101.096 | 229.200 | -277.235 | -48.035 | 53.061 | -48% |

Fuente: Elaboración AGCBA s/ Base OGEPU

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el cuadro anterior puede advertirse que la mayor variación se registra en el programa 16, que se desafectó el 80%; siendo los incisos 5 (transferencias) y 3 (servicios) los que sufrieron disminuciones nominales más relevantes.

Del mismo modo, se advierte que el programa 95 fue el de único que obtuvo variación positiva neta (10.569 millones); que se traduce en un aumento del 40% del crédito sancionado

Análisis de Expedientes

Programa 95 – Aplicaciones Financieras

El monto total devengado del programa 95 fue de \$36.925 millones de pesos; distribuidos en dos beneficiarios (CEAMSE con \$ 36.283 millones de pesos y AUSA con \$642 millones de pesos). Se analizó una muestra de 16 expedientes de CEAMSE por \$18.513 millones (51 % del total devengado por CEAMSE) y 4 expedientes de AUSA por el 100 % de su devengado.

CEAMSE S.A.

Respecto a los expedientes analizados del beneficiario CEAMSE, se advierte que los mismos responden a dos tipos de modalidades; transferencias directas a la cuenta que la Sociedad posee en el Banco Ciudad; y transferencias indirectas, los fondos son transferidos por el GCBA (por cuenta y orden de CEAMSE) a las cuentas bancarias de Benito Roggio e Hijos- TECSAN Ingeniería Ambiental S.A- UTE (Unión Transitoria de Empresas) o a las de sus sucesivos cesionarios. En lo que respecta a la muestra analizada el 35% corresponde a la primera modalidad y el 65% a la segunda.

Transferencias directas

Se identificaron debilidades en el control interno de los expedientes de transferencias a CEAMSE. En las seis actuaciones analizadas, la solicitud de fondos se fundamenta en una decisión societaria de 2008 de carácter excepcional, cuya documentación de respaldo (Acta de Asamblea Extraordinaria) no consta en las actuaciones administrativas.

Asimismo, se verificó la falta de publicidad oficial de las Resoluciones MHFGC, las cuales totalizan un flujo de fondos de \$24.400 millones durante 2023. Esta

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” situación de excepcionalidad permanente confirma lo expuesto en el Informe de Auditoría N° 11.19.09: los aportes de capital no cumplen una función de inversión, sino que actúan como subsidios operativos destinados a paliar un déficit estructural derivado de tarifas que no alcanzan el punto de equilibrio.

Transferencias indirectas

Del análisis de los 10 expedientes correspondientes a estas transferencias; se basan en una nota de solicitud de fondos de la presidenta de CEAMSE a la DGCG solicitando que se impartan las directivas necesarias para dar cumplimiento a la Addenda suscripta el 30/3/17 entre esa sociedad y Benito Roggio e Hijos – TECSAN S.A. UTE; además mencionan escrituras por la cual ceden facturas a diversos Bancos; un cuadro con el detalle de las facturas; los montos a tener en cuenta de las mismas y adjuntan las facturas.

Se cita a continuación un resumen de los contenidos del informe N° 11.19.09:

Reseña Contractual y Mecanismos de Pago: CEAMSE - UTE Norte III

En 1994, CEAMSE adjudicó a la UTE Benito Roggio e Hijos S.A. / Ormas Ambiental S.A. la ejecución del Complejo Ambiental “Norte III”. El contrato original, que incluye el proyecto, construcción y operación del relleno sanitario y la planta de lixiviados, fue modificado mediante sucesivas addendas.

La addenda del 30 de marzo de 2017 estableció un esquema de pago directo por parte de la CABA y la Provincia de Buenos Aires a favor de la contratista (o sus cesionarios). Cabe destacar que dicho documento no especifica si esta transferencia de facturación puede computarse como un aporte de capital futuro.

Modalidades de Pago y Transferencia de Fondos

La Sociedad emplea dos mecanismos para requerir fondos al Gobierno de la Ciudad (GCBA):

- **Aportes Directos:** Se solicitan bajo la decisión societaria de 2008, con depósito en la cuenta de CEAMSE en el Banco Ciudad.
- **Pagos por Addenda (UTE):** CEAMSE informa a la Dirección General de Contaduría General (DGCG) el detalle de las facturas, el destinatario y la cuenta bancaria. Tras esta notificación, el GCBA transfiere los fondos

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” directamente a la UTE o a las entidades bancarias que actúen como cesionarias.

Cesión de créditos y garantías bancarias

La UTE suele ceder sus créditos a entidades bancarias en garantía de préstamos. Conforme al Art. 1620 del CCCN, CEAMSE se notifica de estas cesiones bajo reserva, aclarando que la recepción no implica el reconocimiento de saldos, los cuales quedan sujetos a la existencia de acreencias a favor de la UTE y a la ausencia de gravámenes o embargos.

Observaciones sobre el Control Interno

Se identificó una falta de acreditación documental clara en el proceso de control:

- La Gerencia de Asuntos Jurídicos (GAJ) declaró realizar únicamente un control formal de las actas de cesión, derivando la verificación de montos y facturas a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) vía correo electrónico.
- A la fecha, no se ha proporcionado documentación que respalde fehacientemente dicha conformidad ni el cumplimiento de los extremos legales invocados en las actas de notificación por parte de la Sociedad.

Las facturas adjuntas en los expedientes refieren a servicios vinculados a la higiene urbana, tales como:

- Transporte de residuos planta de transferencia
- Servicio de camión tipo “tipper” adicional
- Tratamiento de líquidos lixiviados
- Cobertura final y tratamiento de escorrentías
- Desmonte, canalización hidráulica, estudios y obras hidráulicas
- Operación y mantenimiento de la planta MBT Norte
- Disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU).

Intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM)

De acuerdo con los Decretos N° 463/19 y N° 387/23, la Dirección General de Limpieza (DGLIM) es la autoridad responsable de planificar, controlar y verificar la correcta ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos en las zonas concesionadas. Sin embargo, ante la consulta realizada mediante Nota N° 00026466-AGCBA-DGASUNFI/25, dicha Dirección informó

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que no ha tenido intervención alguna en la operatoria de los servicios facturados bajo análisis.

Por su parte, CEAMSE sostuvo que el control de las facturas referenciadas recae sobre las autoridades ambientales territoriales: la Agencia de Protección Ambiental (APRA) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Ambiente en la Provincia de Buenos Aires. No obstante, las funciones de APRA (según Ley N° 2.628) se orientan específicamente a certificaciones, fiscalización de contaminación y políticas ambientales, sin que se haya hallado constancia de su intervención en los expedientes auditados.

A pesar de la falta de intervención de las áreas mencionadas, el gasto se encuentra afectado presupuestariamente a la Jurisdicción 35 (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana), específicamente bajo la órbita de la DGLIM (UE 8737). Durante el ejercicio 2023, se devengó un total de \$20.348,46 millones en concepto de "Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos".

Del análisis de los Partes de Recepción Definitiva (PRD) imputados a dicha jurisdicción, se desprenden los siguientes conceptos de pago:

- Transporte y disposición final de residuos.
- Recepción, transferencia, clasificación y acondicionamiento de materiales.
- Tratamiento mecánico biológico (TMB) y ajustes tarifarios.

Imputación presupuestaria

Todos los expedientes relevados se encuentran imputados en la partida 6.9.5; la cual, según el clasificador presupuestario, refiere a “Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital: Gastos en concepto de aportes irrevocables no capitalizados a Empresas y Sociedades del Estado imputables a futuros aumentos de capital”

De acuerdo con información remitida por la DGCG (IF-2025-48478826-GCABA-DGCG), el total devengado de CEAMSE correspondiente a aportes no capitalizados asciende a \$36.283 millones, según surge de los Estados Contables incluidos en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión 2023.

Sin embargo, en las Notas 7 y 8 de los Estados Contables de CEAMSE se identifican importes correspondientes al ejercicio 2022, sin exposición de

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” variaciones del capital social ni de movimientos que reflejen la capitalización efectiva de los aportes correspondientes a 2023.

Asimismo; la Comisión Fiscalizadora de CEAMSE respondió que las transferencias realizadas por el GCBA a CEAMSE durante el ejercicio 2023 por la suma de 36.283 millones forman parte de los aportes no capitalizados al 31/12/2023; según puede observarse en el Estado de evolución de PN y en la nota 5 (Aportes capitalizados y no capitalizados) de los estados contables cerrados a dicha fecha ajustados en moneda constante de diciembre 2023.

AUSA SA

Las actuaciones correspondientes a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) tramitan el reintegro de erogaciones destinadas al Proyecto Paseo del Bajo. Este esquema se rige por el convenio de préstamo suscripto entre el GCABA y el Estado Nacional (Préstamo CAF N° 9710), aprobado por el Decreto PEN 67/2017. El acuerdo estipula el desembolso de fondos mediante transferencias a una cuenta específica para el pago a contratistas y proveedores vinculados a la obra.

Durante el ejercicio 2023, en cumplimiento de la Cláusula 8° del citado convenio ("Obligaciones Generales de la Ciudad"), el GCABA efectuó aportes de contrapartida local a solicitud de AUSA. Estos se instrumentaron como anticipos de fondos destinados a cancelar las facturas detalladas en los requerimientos de la empresa.

En el relevamiento de los expedientes se constató la presencia de:

- Instrumentos Legales: Convenio marco y resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas autorizando las transferencias.
- Gestión de Fondos: Notas de solicitud de anticipo, planillas de comprobantes, facturas de proveedores y datos bancarios de destino.
- Controles Técnicos: Informes de conformidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, la Dirección General de Infraestructura de Transporte y la Jefatura de Gabinete.
- Intervención Contable: Providencias de la Contaduría General (DGCG) con la correspondiente imputación presupuestaria y Orden de Pago (OP).

Se verificó la liquidación de diversos rubros, entre los que destacan:

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Certificaciones de obra (Tramos A y B), obras remanentes y honorarios de inspección.
- ✓ Redeterminaciones de precios, modificaciones de alcance, demasías e intereses resarcitorios.
- ✓ Gastos Operativos, como contribuciones municipales, costos reembolsables y servicios complementarios (ej. tendido eléctrico).

La totalidad de las actuaciones se encuentran imputadas en la Jurisdicción 99 – Programa 95, bajo la Partida 6.9.4.1 (*Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la ejecución de obra pública*). Según el clasificador vigente, esta partida se destina específicamente al financiamiento de obras públicas ejecutadas a través de empresas estatales.

Programa 16 - Otras Erogaciones No Asignables A Programas

Del Programa 16, se seleccionó una muestra de 34 expedientes según el criterio de significatividad económica , correspondientes a los incisos 3 – servicios no personales y 5 - transferencias.

Del inciso 3, se incluyeron 19 expedientes relacionados con comisiones bancarias, embargos a depositar del G.C.B.A. y CAMMESA.

Embargos y Juicios

Se analizaron las actuaciones correspondientes a los beneficiarios Dirección Oficina de Gestión Sectorial (Fondos para Pagos Judiciales) y Embargos a Depositatar-GCBA. Se destaca que, por primera vez, estos conceptos han sido imputados bajo este programa presupuestario.

Los expedientes corresponden a la rendición de pagos por condenas judiciales ejecutados por la Contaduría General. Si bien los montos cuentan con el respaldo de listados de depósitos y órdenes de pago, se detectaron las siguientes omisiones documentales:

- No se adjuntan los actos administrativos referenciados en los formularios de regularización de registro.
- Dichos actos no se encuentran publicados en el Boletín Oficial (BO).

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
En relación con el beneficiario Embargos a Depositario-GCBA, se relevaron cinco expedientes por un total de \$1.000 millones, derivados de sentencias de embargo sobre la cuenta bancaria N° 25.839-3. Las resoluciones analizadas ordenan la regularización contable y presupuestaria pertinente, sin que se hayan detectado limitaciones adicionales en su tramitación.

Se observó una inconsistencia entre el objeto del gasto y la descripción presupuestaria de la unidad:

- Los gastos se asignaron al Programa 16, Actividad 13101 (Gastos Judiciales), Partida 3.8.6 (Juicios, Mediaciones y Otros Gastos Judiciales). Esta temática no está prevista originalmente en el descriptivo del área.
- La actividad mencionada no contó con crédito sancionado inicialmente. El financiamiento se habilitó mediante modificaciones presupuestarias instrumentadas por las Resoluciones N° 46, 66, 170 y 204/SSHA/2023.

Según lo informado por la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOPEPU):

- En el ejercicio 2023, el crédito para sentencias judiciales (\$2.991 millones) fue sancionado originalmente en la Jurisdicción 99, Programa 16, Actividad 12000 (Judicial), Partida 3.8.4 (Multas y Recargos).
- En el ejercicio 2024, para subsanar estas dispersiones, se incorporó el Programa 25 (Atención Servicios Financieros y Gastos Judiciales). Este nuevo programa centraliza de forma específica los gastos judiciales y los servicios de cobranza de impuestos del Banco Ciudad.

CAMMESA

CAMMESA intimó al GCBA mediante Carta Documento por una deuda de \$1.003,7 millones (período junio 2022 – enero 2023), bajo apercibimiento de corte de suministro.

La Subsecretaría de Hacienda tomó intervención observando discrepancias en los montos reclamados. No obstante, se acreditaron pagos por un total de \$403,2 millones realizados en tres instancias, durante el mes de febrero 2023

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Tras la intervención de la Dirección General de Contaduría (DGCG), se actualizaron los valores y el alcance de la deuda:

- La Base imponible se elevó a \$1.444,7 millones al incluir facturas de mayo 2022 (no contempladas inicialmente).
- Se calcularon intereses e IVA por un total de \$419 millones.
- Se reconocieron pagos a cuenta por \$660,9 millones, cifra superior a la inicialmente informada por Hacienda.

La liquidación final de la DGCG determinó un saldo de \$1.202,9 millones. Este monto, que difiere de los reclamos preliminares debido a la incorporación intereses, períodos omitidos y descuento de pagos realizados, es el que se incorpora formalmente al Convenio de Pago CAMMESA–GCBA.

Cabe señalar que este monto no coincide con el reclamo inicial ni con la situación contable informada por Hacienda en febrero/marzo.

Comisiones bancarias (Gestión de Recaudación)

Se analizaron los expedientes relativos a las comisiones bancarias aplicadas al GCBA por la recaudación de tributos. Estos cargos se ejecutan mediante débitos diarios en la cuenta Banco PAIS N° 27338/3, bajo el concepto "Comisiones Bancarias por Recaudaciones - Sistema RBCO/Banco País", con liquidación quincenal.

Conclusiones Generales:

- Marco Normativo: Las operaciones se fundamentan en el Decreto N° 1693/1997 (Normas Básicas de la Cuenta Única del Tesoro - CUT), que establece los procedimientos para la Dirección General de Tesorería.
- Imputación Presupuestaria: El gasto se asigna a la Jurisdicción 99, Programa 16 (Comisiones y gastos bancarios), bajo la estructura programática: *FF 11 - UG 1 - INC 3 - PPR 5 - PPA 5 - SUBP 0*.
- Naturaleza de los Formularios C41: En todos los casos, los formularios se identifican como "regularizaciones presupuestarias del movimiento bancario".

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Inconsistencias Documentales (SIGAF):** Se detectó que en el 100% de los casos revisados a través del sistema SIGAF, el formulario C41 no se encuentra adjunto, a pesar de que la partida figura con estado "Pagado".
- **Deficiencias en el Respaldo:** Se observó que en el orden 2 de los expedientes se consigna erróneamente el importe del gasto imputable. Asimismo, la documentación de respaldo consiste en un resumen de comisiones a detraer entre la D.G. Tesorería y la D.G. Rentas, careciendo de la planilla de sistema que valide los montos diarios debitados efectivamente.

Del inciso 5, se incluyeron 14 expedientes relacionados con los beneficiarios con mayor monto devengado: 1 de VISIT BA; 5 CAMMESA (tarifa social), 4 de OBSBA (subsidio por guarderías) y 4 OBSBA (subsidio por discapacidad).

VISIT BA

El expediente analizado corresponde a transferencias de fondos por 922,85 millones al ente público no estatal Visit Buenos Aires (VBA), creadas por Ley CABA N° 6278, financiado principalmente mediante el Derecho de Uso Urbano (DUU). Las erogaciones se imputaron en la Jurisdicción 99 – Programa 16 – Actividad 50.000 “Estrategia Turística Internacional VBA”.

Visit Buenos Aires (VBA) es un ente público no estatal sin fines de lucro, creado por Ley CABA N° 6278 (BOCBA N° 5773 del 6-01-2020) con vigencia desde el 1-03-2020 (art. 25) dedicado a la promoción turística internacional de la Ciudad de Buenos Aires. A diferencia del Ente de Turismo de la Ciudad, organismo creado por Ley CABA N° 2627, sus objetivos propenden a la promoción del turismo de la ciudad en el ámbito local y nacional, posee algunas superposiciones de misiones, funciones como responsabilidades primarias a raíz de las modificaciones en su norma por lo establecido según art. 23 y 24 de la Ley CABA 6278. Dentro de otras cualidades de la entidad, la misma se encuentra exenta de impuestos según art. 43 del Código Fiscal con presupuesto anual limitado con destino de 15% a salarios, bonos, cargas sociales y contribuciones patronales, seguros personales, obra social, y/o cualquier otro gasto del personal.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
En función de lo visto, el expediente electrónico trata sobre unas transferencias a favor de VBA sobre la actividad 50.000 Estrategia Turística Internacional VBA, que solicita la D.G. Tesorería (DGTES) a la D.G. Contaduría General (DGCG) mediante informe sobre la recaudación VBA para lo cual proporciona una planilla con las comisiones percibidas en las cuentas escriturales (Nº 5007264000 VISIT BA - LEY 6278 y Nº 600001 RECURSOS PROPIOS AGIP LEY 2603). Luego la DGCG solicita la partida presupuestaria del gasto a la D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) por los ingresos registrados en la cuenta escritural Nº 5007264000 VISIT BA - LEY 6278, para la afectación de la transferencia a favor de VBA, en la proporción que le corresponde sobre el total recaudado por AGIP, con la detracción proporcional según art. 21 de la norma como comisión. Posteriormente, la D.G. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas (DGTALMHYF) con los datos proporcionados por DGCG y OGEPU emite el acto administrativo que autoriza el pago a VBA efectuado por la DGCG.

Tarifa Social

Durante el ejercicio 2023 se analizaron los expedientes vinculados al reconocimiento y pago del subsidio por Tarifa Social eléctrica correspondiente a los usuarios residenciales de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce mensualmente las diferencias de costos asociadas al régimen, conforme los consumos, topes y montos informados por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en carácter de declaración jurada.

Los expedientes auditados resultan autosuficientes, integrando la documentación necesaria para acreditar el cálculo mensual del subsidio (informes del ENRE, información remitida por CAMMESA, verificaciones presupuestarias, proyecto de resolución y acto administrativo autorizante). En todos los casos, la transferencia a CAMMESA se instrumenta mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con montos que se corresponden con los valores preliminarmente validados por el ENRE para cada período.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Las erogaciones se registran en la Jurisdicción 99 – Programa 16 – Actividad 32.000 – Partida 5.1.4., bajo Fuente de Financiamiento 11, y son posteriormente devengadas y liquidadas por la Dirección General Contaduría General (DGCG), que emite la Orden de Pago, para su transferencia por la Tesorería General. Si bien los pases internos mencionan las OP, éstas no se encuentran incorporadas en los expedientes, condición que se reitera en toda la muestra.

Fondo de discapacidad

Durante el ejercicio se analizaron los expedientes vinculados al Fondo de Discapacidad, mediante el cual el GCBA transfiere a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (OBSBA) el 50% de los gastos efectivamente pagados por prestaciones brindadas a afiliados con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Los montos se determinan con base en la liquidación emitida por el prestador principal (Bien Salud S.A.) y la auditoría realizada por CIPSAM S.A., organismo encargado de verificar y certificar las prestaciones informadas por OBSBA.

Los expedientes de la muestra presentan una estructura uniforme: incluyen las Actas 03/22 y 4/23, los memos de OBSBA elevando las rendiciones mensuales, los padrones de afiliados con CUD vigente, órdenes médicas, prestaciones auditadas y certificaciones de CIPSAM, junto con el proyecto de resolución y la resolución ministerial que autoriza la transferencia. Conforme las actuaciones, las erogaciones se imputan en la Jurisdicción 99 – Programa 16 – Partida 5.1.4., y son liquidadas por la DGCG, aunque las órdenes de pago no se encuentran incorporadas en ninguno de los expedientes revisados.

Se observaron casos con dos rendiciones para un mismo mes (dos liquidaciones), tanto para prestaciones vía red como vía reintegro, modalidad que se repite en varios períodos. Aun así, la documentación respaldatoria permite identificar el origen de cada liquidación y su respectiva certificación por CIPSAM.

Subsidio por guarderías

El Fondo de Subsidio por Guarderías contempla el reintegro al personal alcanzado por OBSBA conforme Decreto 1659/97 y normativa complementaria (entre ellas, Resoluciones 2888-MEFGC/2018, 7998-MHFGC/2022 y 4157-MHFGC/2023). El GCBA reconoce mensualmente las erogaciones generadas por los servicios de guardería brindados a hijos de afiliados en edad correspondiente, contra la presentación de las facturas emitidas por los prestadores educativos.

Los expedientes auditados correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023 presentan una estructura homogénea:

- Nota de OBSBA remitiendo la rendición mensual, con el monto total a reintegrar.
- Facturas de los prestadores educativos, juntamente con el listado de facturación y resumen del servicio (cantidad de niños / monto por establecimiento).
- Constancias fiscales (AFIP/CAE) vinculadas a los comprobantes presentados.
- Reservas presupuestarias emitidas por DGCG mediante documento electrónico.
- Orden de Pago (OP) emitida bajo Concepto C41, aunque no vinculada al expediente en la mayoría de los casos (solo mencionada en los pases).

Programa 18 – Aportes con fines sociales

Los gastos originados por estos servicios no son abonados efectivamente a las sociedades, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos (IIBB) por la venta de energía eléctrica en la CABA.

Se analizaron muestras de consumos y compensaciones de junio a noviembre 2023, emitidas por EDESUR y EDENOR.

Todos los expedientes contienen Nota de Compensación entre créditos municipales y créditos a favor de las compañías, conforme los contratos de concesión y normativa vigente.

Los importes declarados como “Consumo Villas Capital” varían según el mes.

Principales hallazgos

- Identificación de facturación específica de “Luz de Villa”:

En los archivos TXT y en las facturas generales se incluyen todos los consumos eléctricos del GCBA, por lo cual no están diferenciadas las partidas correspondientes exclusivamente a “Luz de Villa”.

La identificación de facturación de villas es parcial y depende de búsquedas manuales, con aparición recién a partir de ciertas páginas (por ej. páginas 208–232 en la muestra 35).

En algunos expedientes, no se encontraron facturas correspondientes a villas, aun cuando los anexos consignan consumos para ese concepto (p. ej. muestra 36 y 37).

- Notas de compensación

Todas las muestras contienen Nota de Compensación entre créditos municipales y créditos de EDESUR/EDENOR, conforme los contratos de concesión y normativa vigente. Los totales compensados varían según el mes

Limitaciones en los expedientes

Falta de trazabilidad: No es posible vincular los consumos informados en los TXT con una orden de pago individualizada específica del concepto “Luz de Villa”.

Los listados de OP incluidos en los pases administrativos: Contienen órdenes de pago sin identificación del concepto, se mezclan pagos de 2023 con algunos de 2024, no informan qué monto corresponde a villas.

Sobre el circuito administrativo la DGCG informó que la facturación ingresa de manera conjunta, junto con todas las facturas de la Administración Central, por tratarse de servicios básicos; esto genera: un circuito de procesamiento no diferenciable, intervención de al menos tres áreas del Ministerio de Hacienda (DGCG, DGOGPP, DGTAL), ausencia de evidencia documental en los expedientes que permita verificar cada instancia del circuito declarado.

El análisis de expedientes no permite reconstruir completamente el proceso de cálculo, validación y pago del consumo de villas.

Asimismo, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTALMHFGC) aportó información complementaria sobre el circuito administrativo aplicable al reconocimiento del gasto y pago del servicio de “Luz de Villa”. Señaló que la facturación ingresa en la DGCG juntamente con todas las facturas correspondientes a la Administración Central, mediante documento electrónico, dado que se trata de servicios básicos con un tratamiento centralizado. En caso de corresponder, la DGCG deriva la documentación a la DGOGPP, que es el área encargada de registrar las facturas en SIGAF, proceder al devengamiento presupuestario y realizar la liquidación.

El gasto se compensa con la percepción del 6,36% sobre distribución y venta de energía en la Ciudad, determinado por AGIP en el marco del régimen de concesión. Cuando de la compensación resulta saldo a favor de la empresa prestataria, se genera la Orden de Pago correspondiente y se remite a la Tesorería General (DGTG) para su ejecución.

La DGTAL también informó que en este proceso intervienen las áreas: DGTAL, DGCG, DGOGPP y DGTG. Asimismo, indicó que, si bien existe normativa de procedimiento para los servicios básicos, no existe norma específica que establezca el proceso de liquidación del subsidio de tarifa social, aunque su aprobación se formaliza mediante Resolución. Los montos por abonar se determinan en función de la cantidad de beneficiarios informados por el ENRE mediante Nota Oficial que reviste el carácter de declaración jurada, junto con la facturación remitida por las distribuidoras.

Esta descripción resulta concordante con lo observado en los expedientes analizados, especialmente respecto de la naturaleza masiva y consolidada de la facturación, la ausencia de segregación por programa, y la intervención secuencial de las distintas áreas del Ministerio de Hacienda, lo que explica las limitaciones de trazabilidad documental detectadas.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a CEAMSE

- A partir del análisis de una muestra, se observó que el 65 % de los montos transferidos a CEAMSE se imputaron al Programa 95-Aplicaciones Financieras-Adelantos a Empresas del Estado, pese a corresponder a servicios operativos de higiene urbana, consistentes en transporte, tratamiento y disposición final de residuos. La naturaleza económica del gasto no se corresponde con la finalidad y objeto del programa utilizado, lo cual afecta el principio de especialidad presupuestaria en sus dimensiones funcional y económica.
- Adicionalmente, la imputación resulta contraria a la naturaleza económica definida para la partida 6.9.5 (Adelantos a Empresas del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), incluyendo gastos que deberían haberse registrado en partidas de servicios no personales o transferencias con contraprestación.
- No se identificó -en 10 expedientes de transferencia indirecta- la intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que esta área tiene, conforme al Decreto 463/19, competencia primaria en la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad. La omisión de su participación en la fiscalización de los servicios evidencia una debilidad de control interno, que compromete la trazabilidad técnica y la correcta supervisión del gasto.
- Dentro del gasto ejecutado en 2023 se incluyen facturas correspondientes a ejercicios anteriores (3 expedientes, por un total de \$ 1.791 millones; equivalentes al 9.7% de la muestra). Esta práctica no se ajusta al principio de anualidad presupuestaria y genera distorsiones en la apropiación del gasto al ejercicio en el cual se devenga.
- Se objetó la ausencia del Acta de Asamblea Extraordinaria de CEAMSE del 30/01/2008 en el que se sustentan las solicitudes de fondos en 6 de los 16 expedientes y de documentación que las vincule.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Se observaron deficiencias en la documentación respaldatoria incorporada a los expedientes electrónicos y en la integridad del proceso de liquidación, lo cual afecta la reconstrucción del circuito del gasto y la verificación de los pagos realizados.

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a AUSA

- Se utiliza la partida 6.9.4, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública, cuando los conceptos incluidos en los expedientes no coinciden con dicha finalidad. Conceptos como gastos retroactivos, redeterminaciones de precios, deudas correspondientes a obras concluidas y ajustes contractuales constituyen algunos ejemplos de lo señalado.
- En la totalidad de expedientes analizados, se objetó ausencia de documentación presupuestaria respaldatoria de las etapas del gasto, como los formularios C41 y Resoluciones Ministeriales. Adicionalmente, se detectaron inconsistencias entre la documentación adjunta en expedientes y las registraciones del SIGAF, lo cual afecta la trazabilidad de las etapas del gasto y la oportunidad del registro. Para finalizar, se incorporaron facturas del ejercicio 2022 (50% de la muestra), cuyos totales fueron incorporados a la ejecución presupuestaria 2023.

Programa 16- Otras Erogaciones no asignables a Programas

- La atención de la deuda con CAMMESA por el suministro eléctrico del Centro Cultural Recoleta dio lugar a las siguientes observaciones:
 - ✓ Se advirtieron diferencias entre las facturas reclamadas por el proveedor y las verificadas por la Dirección General de Contaduría. El monto de las facturas verificadas no incluidas en el reclamo asciende a \$ 443,8 millones.
 - ✓ Falta de respaldo documental de las facturas reclamadas por el proveedor.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Ausencia de conciliación entre los pagos reconocidos por CAMESA (403,2 millones) y las cifras computadas por la DGCG como pagos a cuenta (\$ 660,9 millones).
- ✓ En el Convenio de Pago y su anexo (elaborados por la DGCG) se consignaron intereses (\$ 345.4 millones más IVA), sin mencionar la metodología de cálculo ni las tasas utilizadas.
- ✓ Se detectaron deficiencias en la registración, respaldo y conciliación de comisiones bancarias. A la vez que se señaló la ausencia de respaldo documental suficiente vinculado a estas erogaciones.
- Con relación al expediente que tramita las transferencias a VISIT Buenos Aires (\$ 923 millones) se observa que el mismo contiene únicamente documentación del año 2021, careciendo de elementos respaldatorios de las erogaciones llevadas a cabo en 2023.

Programa 18- Aportes con fines Sociales

- La documentación adjunta no permite identificar fácilmente el consumo imputable al concepto “Consumo Villas Capital”, lo cual afecta las tareas de control del gasto.
- Las órdenes de pago no contienen detalle del concepto asociado ni se individualiza la porción que responde al consumo en villas, dentro del conjunto de los conceptos compensados.
- Los listados incluyen órdenes de pago de otros períodos ajenos al ejercicio 2023.

CAPÍTULO II.4.

CRÉDITO VIGENTE Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tomó 1

ACLARACIONES PREVIAS

Con el objetivo de validar créditos presupuestarios iniciales y vigentes, se llevó a cabo el Proyecto 6.23.07, en donde fueron analizados –pormenorizadamente-

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” los actos administrativos que establecen modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio, sintetizándose en el presente, sus aspectos más relevantes.

De acuerdo con la información registrada en la Base de Transacciones correspondiente al período 2023, los importes involucrados se registraron en el sistema SIGAF a través de 7.211 Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria (REQMP), los cuales resultan ser el respaldo de 207.322 modificaciones efectuadas en el presupuesto 2023 correspondientes a todas las jurisdicciones que conforman el GCABA.

El número más alto de REQMP del período 2023 es el 13.096 que en relación a los 7.211 registrados en cantidad, significa que hay 5.885 números no utilizados, siendo un 45% sobre el total de números de REQMP.

Se presenta a continuación el detalle de las modificaciones presupuestarias totales registradas en la Base de transacciones (SIGAF) por inciso y partida principal correspondientes al ejercicio 2023.

Cuadro 1: Modificaciones presupuestarias totales registradas en la Base de Transacciones SIGAF, por inciso y partida principal
 Presupuesto 2023- En Millones de \$

| Inciso / Partida Principal | | Positivo | Negativo | Total general |
|----------------------------|---|------------------|-----------------|----------------|
| 1 | Gastos en personal | 1.172.887 | -768.610 | 404.277 |
| 11 | Personal permanente | 1.035.381 | -726.130 | 309.251 |
| 12 | Personal temporario | 115.643 | -36.771 | 78.872 |
| 13 | Servicios extraordinarios | 1.199 | -900 | 299 |
| 14 | Asignaciones familiares | 4.239 | -1.146 | 3.093 |
| 15 | Asistencia social al personal | 8.179 | -827 | 7.352 |
| 16 | Beneficios y compensaciones | 3.719 | -1.469 | 2.250 |
| 17 | Gabinete de autoridades superiores | 4.355 | -1.083 | 3.272 |
| 18 | Personal contratado | 173 | -284 | -111 |
| 2 | Bienes de consumo | 101.412 | -81.646 | 19.766 |
| 21 | Productos alimenticios agropecuarios y forestales | 6.637 | -4.376 | 2.261 |
| 22 | Textiles y vestuario | 9.498 | -8.422 | 1.076 |
| 23 | Productos de papel, cartón e impresos | 1.948 | -969 | 979 |
| 24 | Productos de cuero y caucho | 316 | -120 | 196 |
| 25 | Productos químicos, combustibles y lubricantes | 58.804 | -52.801 | 6.003 |
| 26 | Productos de minerales no metálicos | 672 | -505 | 167 |
| 27 | Productos metálicos | 1.177 | -940 | 237 |
| 28 | Minerales | 64 | -32 | 32 |
| 29 | Otros bienes de consumo | 22.297 | -13.482 | 8.815 |
| 3 | Servicios no personales | 827.701 | -477.100 | 350.601 |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| Inciso / Partida Principal | | Positivo | Negativo | Total general |
|----------------------------|--|----------------|-----------------|----------------|
| 31 | Servicios básicos | 17.087 | -13.547 | 3.540 |
| 32 | Alquileres y derechos | 25.147 | -11.592 | 13.555 |
| 33 | Mantenimiento, reparación y limpieza | 437.117 | -236.798 | 200.319 |
| 34 | Servicios técnicos y profesionales | 52.036 | -28.621 | 23.415 |
| 35 | Servicios especializados, comerciales y financieros | 109.528 | -59.916 | 49.612 |
| 36 | Publicidad y propaganda | 40.507 | -9.089 | 31.418 |
| 37 | Pasajes y viáticos | 1.618 | -1.278 | 340 |
| 38 | Impuestos, derechos, tasas y juicios | 11.038 | -7.269 | 3.769 |
| 39 | Otros servicios | 133.623 | -108.992 | 24.631 |
| 4 | Bienes de uso | 485.017 | -395.543 | 89.474 |
| 41 | Bienes preexistentes | 1.004 | -352 | 652 |
| 42 | Construcciones | 247.091 | -172.249 | 74.842 |
| 43 | Maquinaria y equipo | 61.435 | -40.807 | 20.628 |
| 44 | Equipo militar y de seguridad | 1.435 | -6.179 | -4.744 |
| 45 | Libros, revistas y otros elementos coleccionables | 25 | -27 | -2 |
| 48 | Activos intangibles | 12.981 | -4.116 | 8.865 |
| 49 | Otros bienes de uso e inversiones | 161.046 | -171.812 | -10.766 |
| 5 | Transferencias | 248.382 | -141.078 | 107.304 |
| 51 | Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 148.457 | -93.030 | 55.427 |
| 52 | Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital | 1.747 | -2.405 | -658 |
| 53 | Transferencias a la administración nacional | 40.339 | -28.744 | 11.595 |
| 55 | Transferencias sector público nacional | 54.204 | -14.375 | 39.829 |
| 56 | Transferencias a universidades nacionales | 1.184 | -342 | 842 |
| 57 | Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes | 1.857 | -1.701 | 156 |
| 58 | Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital | 550 | -147 | 403 |
| 59 | Transferencias al exterior | 44 | -333 | -289 |
| 6 | Activos financieros | 25.879 | -10.065 | 15.814 |
| 62 | Préstamos a corto plazo | 8 | -52 | -44 |
| 63 | Préstamos a largo plazo | 401 | -188 | 213 |
| 69 | Incremento de activos diferidos, adelantos a proveedores y contratistas y a Empresas y Sociedades del Estado | 25.470 | -9.825 | 15.645 |
| 7 | Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos | 53.311 | -50.835 | 2.476 |
| 71 | Servicio de la deuda interna | 17.741 | -31.101 | -13.360 |
| 72 | Servicio de la deuda externa | 23.327 | -10.464 | 12.863 |
| 73 | Intereses por préstamos y otras deudas | 259 | -3.093 | -2.834 |
| 75 | Disminución de préstamos a largo plazo | 11.984 | -6.145 | 5.839 |
| 76 | Disminución de cuentas y documentos a pagar | 0 | -32 | -32 |
| 8 | Otros gastos | 78 | -19 | 59 |
| 84 | Otras pérdidas | 78 | -19 | 59 |

2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| Inciso / Partida Principal | | Positivo | Negativo | Total general |
|----------------------------|---|------------------|-------------------|------------------|
| 9 | Gastos figurativos | 202.532 | -44.115 | 158.417 |
| 91 | Gastos figurativos de la administración gubernamental para transacciones corrientes | 104.079 | -21.225 | 82.854 |
| 92 | Gastos figurativos de la administración gubernamental para transacciones de capital | 98.453 | -22.890 | 75.563 |
| Total general | | 3.117.199 | -1.969.011 | 1.148.188 |

Fuente: Elaboración propia con datos de Base de Transacciones SIGAF período 2023

Se presentan a continuación 2 cuadros de modificaciones presupuestarias totales del presupuesto 2023. En primer lugar, ordenado por número de jurisdicción, luego ordenado por mayor monto de modificaciones y porcentaje de cada una de ellas respecto del total anual.

| Cuadro 2. Modificaciones presupuestarias 2023 – Por Jurisdicción | | | | |
|--|--|------------------|-------------------|------------------|
| En Millones de \$ | | | | |
| Nº | Jurisdicción | Positivo | Negativo | Saldo |
| 1 | Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 9.996 | -3.218 | 6.778 |
| 2 | Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 7.446 | -5.392 | 2.054 |
| 3 | Defensoría del Pueblo | 7.538 | -3.524 | 4.014 |
| 5 | Ministerio Público | 56.279 | -25.252 | 31.027 |
| 6 | Tribunal Superior de Justicia | 2.864 | -441 | 2.423 |
| 7 | Consejo de la Magistratura | 72.899 | -29.430 | 43.469 |
| 8 | Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 817 | -165 | 652 |
| 9 | Procuración General de la Ciudad | 4.545 | -491 | 4.054 |
| 20 | Jefatura de Gobierno | 268.163 | -91.132 | 177.031 |
| 21 | Jefatura de Gabinete de Ministros | 170.740 | -62.121 | 108.619 |
| 26 | Ministerio de Justicia y Seguridad | 253.866 | -74.909 | 178.957 |
| 28 | Ministerio de Gobierno | 11.414 | -10.899 | 515 |
| 35 | Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 423.695 | -250.479 | 173.216 |
| 40 | Ministerio de Salud | 329.591 | -143.965 | 185.626 |
| 45 | Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 134.375 | -62.141 | 72.234 |
| 50 | Ministerio de Cultura | 64.737 | -24.047 | 40.690 |
| 55 | Ministerio de Educación | 469.615 | -234.546 | 235.069 |
| 60 | Ministerio de Hacienda y Finanzas | 68.700 | -32.869 | 35.831 |
| 70 | Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 57.991 | -27.190 | 30.801 |
| 98 | Servicio de la Deuda Pública | 53.311 | -50.835 | 2.476 |
| 99 | Obligaciones a Cargo del Tesoro | 648.616 | -835.966 | -187.350 |
| Totales | | 3.117.199 | -1.969.011 | 1.148.188 |

Fuente: Elaboración propia con datos de Base de Transacciones período 2023

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| Cuadro 3: Modificaciones presupuestarias 2023 – Por mayor saldo (%) | | | |
|--|--|------------------|---------------|
| (En millones de pesos) | | | |
| Nº | Jurisdicción | Saldo | % |
| 55 | Ministerio de Educación | 235.069 | 20,5% |
| 40 | Ministerio de Salud | 185.626 | 16,2% |
| 26 | Ministerio de Justicia y Seguridad | 178.957 | 15,6% |
| 20 | Jefatura de Gobierno | 177.031 | 15,4% |
| 35 | Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 173.216 | 15,1% |
| 21 | Jefatura de Gabinete de Ministros | 108.619 | 9,5% |
| 45 | Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 72.234 | 6,3% |
| 7 | Consejo de la Magistratura | 43.469 | 3,8% |
| 50 | Ministerio de Cultura | 40.690 | 3,5% |
| 60 | Ministerio de Hacienda y Finanzas | 35.831 | 3,1% |
| 5 | Ministerio Público | 31.027 | 2,7% |
| 70 | Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 30.801 | 2,7% |
| 1 | Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires | 6.778 | 0,6% |
| 9 | Procuración General de la Ciudad | 4.054 | 0,4% |
| 3 | Defensoría del Pueblo | 4.014 | 0,3% |
| 98 | Servicio de la Deuda Pública | 2.476 | 0,2% |
| 6 | Tribunal Superior de Justicia | 2.423 | 0,2% |
| 2 | Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires | 2.054 | 0,2% |
| 8 | Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 652 | 0,1% |
| 28 | Ministerio de Gobierno | 515 | 0,0% |
| 99 | Obligaciones a Cargo del Tesoro | -187.350 | -16,3% |
| Totales | | 1.148.188 | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia con datos de Base de Transacciones período 2023.

En el Cuadro anterior puede apreciarse que, en las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2023, la Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación – concentra el 20,5% del total, siendo el mayor porcentaje del ejercicio, secundada por el Ministerio de Salud (16,2%).

En términos monetarios, las modificaciones presupuestarias positivas ascienden a \$3.117.199 millones; de este total, el 80% cuenta con un acto administrativo de aprobación registrado en el SIGAF y publicado en el Boletín Oficial (Cuadro 4). Por su parte, las modificaciones negativas suman \$1.969.011 millones, con un respaldo administrativo y legal similar en el 69% de los casos (Cuadro 4).

Cuadro 4. Actos administrativos aprobatorios de REQMP publicados en el Boletín Oficial – Por importe positivo y negativo Presupuesto 2023 (En Millones de \$).

| Tipo de normativa | Normas | Publicación de modificaciones positivas | | | | |
|--------------------------|---------------|--|------------------|------------|----------------|------------|
| | | Total | Si | % | No | % |
| Ley | 2 | 940.217 | 940.217 | 100% | 0 | 0% |
| Decreto | 7 | 595.988 | 238.034 | 40% | 357.954 | 60% |
| Res. Min. Hacienda | 96 | 1.287.478 | 1.267.800 | 98% | 19.678 | 2% |
| Res. Min. de área | 116 | 28.270 | 16.119 | 57% | 12.151 | 43% |
| Otras resoluciones | 2.005 | 220.052 | 38.596 | 18% | 181.456 | 82% |
| Disposición | 204 | 45.194 | 1.181 | 3% | 44.013 | 97% |
| Totales | 2.430 | 3.117.199 | 2.501.947 | 80% | 615.252 | 20% |

2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| Tipo de normativa | Normas | Publicación de modificaciones negativas | | | | |
|--------------------|--------------|---|------------------|------------|----------------|------------|
| | | Total | Si | % | No | % |
| Ley | 2 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Decreto | 7 | 595.988 | 238.034 | 40 | 357.954 | 60% |
| Res. Min. Hacienda | 96 | 1.080.310 | 1.060.971 | 98% | 19.339 | 2% |
| Res. Min. de área | 116 | 27.468 | 15.320 | 56% | 12.148 | 44% |
| Otras resoluciones | 2.005 | 220.052 | 38.596 | 18% | 181.456 | 82% |
| Disposición | 204 | 45.193 | 1.180 | 3% | 44.013 | 97% |
| Totales | 2.430 | 1.969.011 | 1.354.101 | 69% | 614.910 | 31% |

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Base de Transacciones SIGAF, información de OGEPU y suministrada por el Boletín Oficial.

Decretos de autorización.

En Cuadro 5 se presenta el análisis de las modificaciones presupuestarias que han sido registradas bajo el tipo de normativa “Decreto”.

Cuadro 5: Modificaciones presupuestarias registradas en el SIGAF Como autorizadas por Decreto (En millones de \$).

| Decreto | REQMP | Positivo | Negativo |
|-------------------------------------|---------------|------------------|-------------------|
| 234/DGAJRH/2023 | 1 | 0,06 | -0,06 |
| 470/DGGOPP/2022 | 1 | 100,34 | -100,34 |
| 470/DGOGPP/2022 | 1.552 | 591.468,20 | -591.468,20 |
| 470/DGOGPP/2023 | 2 | 0,30 | -0,30 |
| 470/DGOIGPP/2022 | 1 | 257,36 | -257,36 |
| 470/DGOPP/2022 | 1 | 0,26 | -0,26 |
| 470/MEGC/2022 | 2 | 4.161,46 | -4.161,46 |
| Totales por decreto | 1.560 | 595.988 | -595.988 |
| Totales registrados en SIGAF | 7.211 | 3.117.199 | -1.969.011 |
| Participación decretos | 21,63% | 19,12% | 30,27% |

Fuente: Elaboración propia con información remitida por OGEPU en informe IF-2024-43014494-GCABA-DGOGPP.

Del cuadro precedente se puede apreciar que el 19,1% de las modificaciones presupuestarias positivas y el 30,3% de las negativas, se encuentran registradas en SIGAF autorizadas por un decreto. Por otra parte comprende también el 21,6% del total de los Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria.

De acuerdo a lo especificado en el artículo 40 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en el Anexo del Decreto N° 470/GCABA/2022,

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” se establece que“a los efectos operativos, las regularizaciones enunciadas en el segundo párrafo del artículo 5º y las derivadas de la aplicación del Decreto N° 38/GCBA/2014, se aprobarán en el SIGAF mediante el acto administrativo que aprueba las presentes Normas, procediéndose a su publicación por medio de Resolución del Subsecretario de Hacienda”

Asimismo, también establece que... “las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2023, estarán a cargo de la OGEPU y quedarán aprobadas en el SIGAF mediante Resolución de dicho ejercicio del Subsecretario de Hacienda, procediéndose a su publicación, una vez finalizado el proceso, por medio de nuevo acto administrativo de igual jerarquía”...

De lo expuesto se desprende que para el caso de las regularizaciones enunciadas en el segundo párrafo del artículo 5º corresponde la aprobación en SIGAF mediante el Decreto N° 470/GCABA/2022 y procediéndose a su publicación por medio de resolución del Subsecretario de Hacienda. En cambio, para el caso de las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario quedarán aprobadas en el SIGAF mediante resolución de dicho ejercicio del Subsecretario de Hacienda (Resolución 234/SSHA/23), procediéndose a su publicación, una vez finalizado el proceso, por medio de nuevo acto administrativo de igual jerarquía (Resolución 117/SSHA/24).

Para el caso del decreto, no se hace mención para proceder a la publicación “una vez finalizado el proceso”, tal como se establece para las modificaciones de cierre del ejercicio.

Resolución 234/SSHA/2023

En cuanto a las autorizaciones efectuadas a través de resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda, se observa que de los 97 actos administrativos 71 (73%) de ellos cuentan con su publicación en el Boletín Oficial.

Dentro de las resoluciones publicadas pertenecientes a la Subsecretaría de Hacienda se encuentra la Resolución N° 234/SSHA/2023, con fecha 26 de diciembre 2023 y publicada en el Boletín Oficial N° 6780 de fecha 28 de

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” diciembre 2023. Dicha Resolución establece en su artículo 1º lo siguiente: “Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedaran aprobadas mediante el presente acto administrativo”. A continuación, se expone el impacto de la Resolución 234/SSHA/2023 respecto a la totalidad de los Requerimientos de Modificaciones Presupuestarias y al total de los importes positivos y negativos de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

Cuadro 6- Modificaciones presupuestarias registradas en el SIGAF como autorizadas por la Resolución 234/SSHA/2023 (En Millones de \$).

| Resolución SSHA | REQMP | Positivo | Negativo | Saldo |
|--|-------|-----------|------------|-----------|
| Resolución 234/SSHA/2023 | 688 | 367.314 | -309.062 | 58.252 |
| Totales registrados en SIGAF | 7.211 | 3.117.199 | -1.969.011 | 1.148.188 |
| Participación Resolución 234/SSHA/2023 | 9,54% | 11,78% | 15,70% | 5,07% |

Fuente: Elaboración propia con información de la Base de Transacciones SIGAF presupuesto 2023, información remitida por OGEPU, e información remitida por Boletín Oficial.

Registros según fecha de transacción.

Se analiza la cantidad de Requerimientos de Modificación Presupuestaria (REQMP) por fecha de transacción indicadas en SIGAF con autorización de la Resolución N° 234/SSHA/2023 y el Decreto N° 470/2022.

Sobre un primer análisis de lo expresado en los considerandos de la Resolución N° 234/SSHA/2023, surge que es necesario efectuar en el SIGAF las regularizaciones presupuestarias que sean consecuencia de los ajustes y adecuaciones que surjan de la Disposición N° 135-DGCG-23²³, y a su vez que por razones operativas el SIGAF precisa la individualización de un acto administrativo aprobatorio frente a la carga de cada requerimiento que se efectúe, no resultando factible su modificación posterior.

Por lo expuesto puede inferirse la razón por la cual la Resolución N° 234/SSHA/2023 aprueba requerimientos de modificaciones presupuestarias con

²³ La Dirección General de Contaduría dictó las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2023 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” fechas de transacción de meses anteriores a su emisión y posteriores al cierre del ejercicio, sin embargo, todos imputados al 31/12/2023.

Cabe mencionar que, mediante la Resolución N° 117/SSHA/2024, de fecha de publicación 26 de julio de 2024, se incorpora como parte integrante de la Resolución N° 234/SSHA/2023, las regularizaciones presupuestarias de cierre 2023 incluidas en el Anexo I. Entre la publicación de la Resolución N° 234/SSHA/2023 y la de la Resolución N° 117/SSHA/2024 transcurrieron 211 días.

Bajo este análisis de la información que surge de las diferentes consultas realizadas también puede aplicarse el mismo criterio a los requerimientos de modificación presupuestaria cuya norma de autorización registrada en el SIGAF corresponden al Decreto N° 470/2022.

A continuación, se expone la cantidad de REQMP autorizados en SIGAF por la Resolución N° 234/SSHA/2023 y por el Decreto N° 470/2022 por cada mes.

Cuadro 7: REQMP autorizados por Resol 234/SSHA/2023 y Decreto 470/2022

| Año | Mes | Cantidad de REQMP - 2023 | | | |
|---|------------|--------------------------|------------------|------------|-----|
| | | Resolución 234/SSHA/2023 | Decreto 470/2022 | Totales | |
| 2023 | 3 | 0 | 286 | 286 | |
| | 4 | 0 | 0 | 0 | |
| | 5 | 0 | 2 | 2 | |
| | 6 | 0 | 388 | 388 | |
| | 7 | 0 | 1 | 1 | |
| | 8 | 0 | 10 | 10 | |
| | 9 | 0 | 329 | 329 | |
| | 10 | 0 | 1 | 1 | |
| | 11 | 0 | 33 | 33 | |
| | 12 | 39 | 49 | 88 | |
| | 2024 | 1 | 276 | 256 | 532 |
| | | 2 | 266 | 153 | 419 |
| 3 | | 88 | 51 | 139 | |
| 4 | | 16 | 0 | 16 | |
| 5 | | 3 | 1 | 4 | |
| Totales | 688 | 1560 | 2248 | | |
| Cantidad de REQMP total > | | | | 7211 | |
| Porcentaje (%) sobre el total > | | | | 31% | |

Fuente: Elaboración propia con datos de Base de Transacciones de SIGAF de ejercicio 2023 y respuesta de OGEPU (IF-2024-43014494-GCABA-DGOGPP período 2023).

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 De esta manera se demuestra que en el 31 % de la totalidad de los requerimientos de modificación presupuestaria, su autorización se produce dentro de estas dos normas. Sin embargo, es dable destacar que -en sendos casos- no cuentan dentro de su sanción la publicación de los requerimientos de modificación presupuestaria.

Controles art. 22º de la Ley Nº 6594

Respecto de los controles establecidos por el art. 22^{o24} de la Ley Nº 6594, con relación a las modificaciones efectuadas en el marco de las normas de ejecución presupuestaria, la OGEPU informó que efectuó el citado control para verificar el grado de cumplimiento en el cambio entre funciones al cierre del ejercicio.

En tal sentido, el análisis efectuado por la OGEPU arroja que, luego de las excepciones o exclusiones previstas en la normativa, se efectuaron modificaciones de función por el 2,4% del presupuesto total aprobado.

Información comparativa con ejercicio anterior.

A continuación, se presentan diversos datos relacionados con modificaciones presupuestarias del ejercicio auditado (2023) y del anterior (2022).

Cuadro 8. Información Comparativa

| Concepto | 2022 | 2023 |
|--|---------|-----------|
| *Gastos corrientes y de capital (Sanción) (En millones de pesos) | 964.615 | 2.155.460 |
| *Porcentaje mayor respecto del período anterior | 57,41% | 123,45% |
| *Aplicaciones financieras (Sanción) (En millones de pesos) | 59.584 | 68.719 |
| *Porcentaje mayor respecto del período anterior | 15,08% | 15,33% |
| *Recursos corrientes y de capital (Sanción) (En millones de pesos) | 944.570 | 2.164.497 |
| *Porcentaje mayor respecto del período anterior | 60.72% | 129,15% |
| *Fuentes financieras (Sanción) (En millones de pesos) | 79.629 | 59.682 |

²⁴ El art. 22 establece distintos límites para las modificaciones anuales respecto del total del presupuesto anual. Entre otras cuestiones, el segundo párrafo determina que “El Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley”.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| Concepto | 2022 | 2023 |
|--|-----------|-------------|
| *Porcentaje mayor/(menor) respecto del período anterior | 3,61% | (25,05%) |
| *Resultado financiero (En millones de pesos) | (20.045) | 9.037 |
| *Normas que aprueban modificaciones presupuestarias (Cantidad) | 2229 | 2430 |
| *Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria (REQMP) (Cantidad) | 7771 | 7211 |
| *Modificaciones Presupuestarias del período (Cantidad) | 181.860 | 207.322 |
| *Modificaciones presupuestarias – Importe positivo (En millones de pesos) | 991.603 | 3.117.199 |
| *Modificaciones presupuestarias – Importe negativo (En millones de pesos) | (678.139) | (1.969.011) |
| *Modificaciones presupuestarias – Saldo del período (En millones de pesos) | 313.463 | 1.148.189 |
| *Incremento de las modificaciones presupuestarias respecto del presupuesto sancionado (Porcentaje) | 32,50% | 53,27% |

De lo expuesto puede inferirse que:

- En el ejercicio 2023 se utilizaron 201 normas más que en 2022, aumentando la cantidad 9% respecto del período anterior.
- En cuanto a la cantidad de Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria (REQMP) en 2023 se utilizaron 560 formularios menos que en 2022, disminuyendo 7%.
- La cantidad de modificaciones presupuestarias se han incrementado en el 2023 14%, superando en 25.462 a las registradas en el ejercicio anterior.

OBSERVACIONES RELEVANTES

1. Integridad de la información.

De acuerdo con la información recibida, el sistema informático permite cargas incompletas o erróneas sin circuito de control. Se han identificado deficiencias sistémicas que permiten la aprobación de modificaciones presupuestarias con datos incorrectos o incompletos, incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 470/2022 en su Capítulo III – Modificaciones, art. 9° inc. d) (La OGESE cargará los datos del acto administrativo en el SIGAF, en el campo de norma aprobatoria, donde consignará el número de norma, sigla completa del organismo emisor y los dos últimos dígitos del año) e inc. e) (Previo a la aprobación del requerimiento en el SIGAF, la OGEPU debe verificar que

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
estos datos no contengan errores ni omisiones y procederá a la devolución del Expediente Electrónico), evidenciando falencias en los requisitos de integridad y trazabilidad y generando las siguientes situaciones:

a. Campos sin validación.

- i. Permite registrar “0” (cero) o dejar en blanco el dato de número de norma de aprobación²⁵.
- ii. No valida coincidencia entre el tipo de norma de aprobación (Por ej. Decreto/Resolución, etc.) y el acto administrativo real.
- iii. Se generan siglas distintas para una misma dependencia.
- iv. Admite errores formales (Por ej. año incorrecto en decretos).

b. Falta de controles.

- i. Omisión de la sigla correspondiente a la dependencia que emite la norma de aprobación.
- ii. Anexos publicados que no reflejan la totalidad de las modificaciones cargadas en SIGAF.
- iii. No hay verificación automática contra fuentes oficiales (Por ej. publicaciones y tipo de norma aprobatoria).

2. Registros del listado de modificaciones presupuestarias.

Se identificaron errores en la carga de datos en el SIGAF que no fueron detectados ni corregidos durante el proceso de elaboración de la cuenta de inversión, comprometiendo la confiabilidad de la información. Los hallazgos más relevantes se detallan a continuación:

a. Datos incompletos y/o erróneos.

- i. En el 100% de los casos se registró el tipo de norma (ej. "Decreto") en lugar de la sigla del organismo emisor, lo que obstaculiza la trazabilidad de las modificaciones.²⁶

²⁵ 13 registros con el número de norma aprobatoria en blanco y 6 registros con el valor "0" (cero) en el mismo campo

²⁶ En los dos descargos presentados (SSHA y DGOGPP) se expresa que la “*presente situación fue relevada y se tomaron las respectivas medidas de corrección. Actualmente se encuentra solucionado*”, cuestión a verificar en futuras auditorías.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

b. Campos vacíos o con valores inválidos:

- i. 8 casos de siglas incorrectas del organismo emisor que comprenden 228 registros, sobre un total de 2537 registros (9%).
- ii. 3 registros con "0" (cero) y/o denominaciones erróneas en lugar de la sigla del organismo emisor.
- iii. Se registró "Decreto N° 234" cuando en realidad correspondía a una Resolución (documento que autorizaba las modificaciones para el cierre presupuestario 2023).

c. Inconsistencias en modificaciones aprobadas por el Decreto 470/2022

- i. Falta de publicidad: Los Requerimientos 10989, 11887 y 12261, aprobados por el Decreto N° 470/2022, no fueron incluidos en los anexos de la Resolución N° 104/SSHA/2024.
- ii. Error en el registro: Los Requerimientos 4755 y 4811, asociados al mismo decreto, se cargaron incorrectamente como "Decreto N° 470/2023" (error en el año).
- iii. Incorrecto registro de la norma aprobatoria en publicaciones de los anexos de la Resolución N° 104/SSHA/2024 omiten el término "Decreto" en el campo "norma aprobatoria", pese a ser el sustento legal.²⁷

3. Información remitida por el Boletín Oficial.

Del análisis realizado sobre la información enviada por el Boletín Oficial (IF-2025-10855914-GCABA-DGCLC), se identificaron distintas inconsistencias en relación con la publicación de actos administrativos.

a. Errores en fechas de publicación.

- b.** En el 88,9% (16 de 18 casos) que fueron informados con fecha de publicación correspondiente al año 2024, se detectaron inconsistencias.

²⁷ De acuerdo a los dos descargos presentados (SSHA y DGOGPP), el error procede de una falla en la descarga del requerimiento de modificación presupuestaria propia del sistema SIGAF. Si bien dentro del requerimiento (REQ) se aprecia el nombre de la norma aprobatoria correctamente cargado, pero al bajarlo al sistema en formato PDF para incorporarlo al anexo de la norma aprobatoria, se modifica el texto del campo "norma aprobatoria", generando la inconsistencia apuntada.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 4. Actos administrativos de modificaciones presupuestarias no publicados en el Boletín Oficial.** El 64% de los actos administrativos que se indican registrados en el listado de modificaciones presupuestarias y que aprueban las mencionadas modificaciones del ejercicio 2023 (1556 actos sobre un total de 2.421), no se encuentran publicados en el Boletín Oficial, tal como lo establece el art. 63 de la Ley N° 70.
- 5. Excesos en los plazos de publicación de los actos administrativos.** Se han constatado 24 normas (24% de la muestra seleccionada) con excesos en los plazos de publicación de los actos administrativos, tal como lo establece el art. 63 de la Ley N° 70 (dentro de los 5 días de firmada la resolución), sobre un total de 100 casos.
- 6. Motivación incompleta de actos administrativos.** Del análisis de la muestra seleccionada de 53 expedientes se han detectado 30 casos (57%) que cumplen en forma parcial el requisito esencial previsto en el artículo 7° inc. e), expresando en forma genérica la motivación del acto.
- 7. Decreto N° 470/2022.** El 22% (1557 de 7211) de los requerimientos de modificaciones presupuestarias analizados, que fueron cargados mediante autorización correspondiente en SIGAF bajo el Decreto N° 470/GCABA/22, constan en una resolución de la Subsecretaría de Hacienda (N° 104/SSHA/24) que ha sido publicada en forma extemporánea.²⁸
- 8. Análisis de expedientes.** En la muestra de 53 expedientes analizados han surgido las siguientes cuestiones:
 - a.** En el 26% (14 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no contienen nota de solicitud/informe u otra documentación de pedido de modificación presupuestaria.

²⁸ De acuerdo con los descargos efectuados por la Subsecretaría de Hacienda y por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, presentados ante el informe preliminar correspondiente al proyecto 6.23.07 – Crédito vigente - 2022, se manifiesta que a partir del ejercicio 2025, la publicación de la regularización de partidas indicativas se efectuará de manera trimestral.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- b.** En el 58% (31 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no contienen el proyecto de acto administrativo, que según el art. 33 reglamentario del art. 63 de la Ley Nº 70 expresa que “las solicitudes de modificaciones al Presupuesto General deben ser presentadas ante la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto mediante la remisión del proyecto de acto administrativo que corresponda, acompañado de la respectiva justificación e intervención de la Oficina de Gestión Sectorial...”.
- c.** En el 64% (34 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no hay coincidencia de la sigla del emisor del acto administrativo entre los datos elaborados por esta auditoría y la documentación de cada expediente, corroborando la falencia en la integridad de la información recibida en el listado de OGEPU.
- d.** En el 23% (12 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, se ha verificado la falta de publicación del acto administrativo aprobatorio de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial, habiendo consultado el sitio web oficial de ese órgano.
- e.** En el 21% (11 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, se han detectado inconsistencias dado que al descargar los archivos pdf de los expedientes recibidos por correo electrónico, los datos automáticos que genera el sistema informático, no se pueden visualizar, a excepción de la carátula. Se trata de los datos de identificación de cada documento, incluyendo el tipo de documento, la sigla, el número y el año; fecha de emisión del documento; firma digital y sello que indica que el documento es digitalizado.
- f.** Se detectó que el REQMP 5152 para el cual se indica como norma aprobatoria la Resolución 193 en el listado de OGEPU, es erróneo, dado que según consta en el expediente y la información en el Boletín

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Oficial número 6662, corresponde el número 198 para la resolución mencionada.

- g.** Se ha verificado que en el expediente correspondiente al REQMP 176 los archivos PDF recibidos en formato ZIP no se respeta el orden cronológico de la tramitación, dado que el primer archivo 001 es por el que se envía el expediente a la guarda temporal y el último archivo 007 es la carátula del expediente. En forma similar ocurre con el expediente correspondiente al REQMP 5353, recibido también en formato ZIP y en que el orden del mismo no se encuentra en forma cronológica la tramitación. Esta situación constituye el 12% de los expedientes recibidos en formato ZIP.
- h.** Se ha constatado que en el expediente recibido DGOGPP/2021484 que cuenta con 7 REQMP, no contiene los formularios oficiales de modificación presupuestaria de 3 REQMP (números 11, 12 y 13), siendo el 43% de los formularios oficiales del expediente.

CAPÍTULO II 5

CUADRO DE AHORRO-INVERSIÓN FINANCIAMIENTO; INFORME SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.B.A, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS Y ENTES

Tomos: 1, 4, 5 y 6

LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo acceso a los Estados Contables de algunas empresas integrantes del Sector Público, produciéndose las siguientes situaciones:

- La Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la Corporación Mercado Central de Buenos Aires incumplieron con la presentación de la información exigida por la Dirección General de Contaduría.
- El Ente Parque de la Innovación presentó información incompleta, omitiendo los Estados Contables en moneda histórica.

ACLARACIONES PREVIAS

Los Resultados de la Administración Gubernamental

Los resultados consolidados de la Administración Gubernamental (Cuadro 1) reflejan un *Resultado de la Cuenta Corriente* (o Resultado Económico Primario), con una posición neta de “ahorro”, toda vez que los ingresos corrientes superan a los gastos corrientes en \$ 813.969 millones y un *Resultado de la Cuenta Capital* con una posición neta de “inversión”, considerando que los gastos de capital exceden los recursos de capital en \$ 501.169 millones. El *Resultado Primario*, por su parte, refleja \$ 312.799 millones de superávit, significativamente superior al presupuestado (\$ 89.633 millones); mientras que el *Resultado Financiero* arroja superávit fiscal de \$ 213.672 millones, representativo del 0.6% del PBG, con desendeudamiento por idéntica cifra bajo la línea.

Cuadro 1- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental al 31/12/2023- Millones de \$ %

| | Sanción | Vigente | Devengado | Ejecución | % sobre PBG |
|---|-------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------|
| I. Ingresos Corrientes | 2.157.093 | 3.111.154 | 3.300.184 | 106,1% | |
| II. Gastos Corrientes (sin intereses) | 1.736.911 | 2.497.178 | 2.486.216 | 99,6% | |
| III. Resultado Cuenta Corriente (I - II) | 420.183 | 613.976 | 813.969 | 132,6% | 2,4% |
| IV. Recursos de Capital | 7.404 | 21.381 | 42.837 | 200,3% | |
| V. Gastos de Capital | 329.688 | 545.725 | 544.007 | 99,7% | |
| Resultado Cuenta Capital (IV - V) | - 322.284 | - 524.344 | - 501.169 | 95,6% | |
| VI. Recursos Totales (I + IV) | 2.164.497 | 3.132.536 | 3.343.022 | 106,7% | |
| VII. Gasto Primario (II + V) | 2.066.599 | 3.042.903 | 3.030.222 | 99,6% | |
| VIII. Resultado Primario (VI - VII) | 97.899 | 89.633 | 312.799 | 349,0% | 0,9% |
| IX. Intereses Deuda Pública | 88.862 | 99.128 | 99.128 | 100,0% | |
| X. Gastos Totales (VII + IX) | 2.155.460 | 3.142.031 | 3.129.350 | 99,6% | |
| XI. Contribuciones Figurativas | 140.426 | 298.844 | 298.163 | 99,8% | |
| XII. Gastos Figurativos | 140.426 | 298.844 | 298.163 | 99,8% | |
| XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII) | 9.037 | 9.495 | 213.672 | 2250,3% | 0,6% |
| XIV. Fuentes Financieras | 59.683 | 81.416 | 468.473 | 575,4% | |
| XV. Aplicaciones Financieras | 68.720 | 71.920 | 682.144 | 948,5% | |
| Resultado Financiamiento Neto | - 9.037 | 9.495 | 213.672 | -2250,3% | |
| PBG | 33.718.360 | | | | |

Fuente: Elaboración Propia, en base a datos publicados en CI 2023. Tomo 1- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos e información del Inst. Estadística y Censos del GCBA (PBG, millones de \$ a precios corrientes por categoría de la ClaNAE)

La evolución interanual (Cuadro 2), muestra que en el ejercicio 2023 el Resultado Primario crece (80.8%) a valor nominal, aunque por debajo de la inflación, registrando una variación real negativa (- 39.4%). El resultado financiero, por su parte, refleja idéntico comportamiento, o sea, crecimiento nominal positivo (85%) y variación real negativa (-38%).

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 2- Evolución Interanual Nominal y Real de los Resultados de la Administración Gubernamental -En millones de \$ y %

| | 2023 | 2022 | 2021 | Var. Real 2022-2023 | Var. Nominal 2022-2023 |
|---|----------------|----------------|----------------|------------------------|---------------------------|
| I. Ingresos Corrientes | 3.300.184 | 1.306.254 | 677.074 | -15,3% | 152,6% |
| II. Gastos Corrientes (sin intereses) | 2.486.216 | 971.054 | 563.656 | -14,2% | 156,0% |
| III. Resultado Económico Primario (I - II) | 813.969 | 335.199 | 113.418 | -18,6% | 142,8% |
| IV. Recursos de Capital | 42.837 | 20.202 | 3.838 | -28,9% | 112,0% |
| V. Gastos de Capital | 544.007 | 182.395 | 89.527 | 0,0% | 198,3% |
| VI. Recursos Totales (I + IV) | 3.343.022 | 1.326.456 | 680.912 | -15,5% | 152,0% |
| VII. Gasto Primario (II + V) | 3.030.222 | 1.153.449 | 653.183 | -12,0% | 162,7% |
| VIII. Resultado Primario (VI - VII) | 312.799 | 173.006 | 27.729 | -39,4% | 80,8% |
| IX. Intereses Deuda Pública | 99.128 | 57.504 | 51.243 | -42,2% | 72,4% |
| X. Gastos Totales (VII + IX) | 3.129.350 | 1.210.953 | 704.426 | -13,4% | 158,4% |
| XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII) | 213.672 | 115.503 | 23.514 | -38,0% | 85,0% |

Por otra parte, el Cuadro 3 exhibe la participación de los resultados en el Producto Bruto Geográfico, en términos comparativos con ejercicios anteriores; mostrando una ligera mejora en el Resultado Económico, que pasa del 2.36% al 2.41%. Dicha tendencia no se repite con el Resultado Primario ni con el Resultado Financiero, especialmente en el mencionado en último término, que desciende del 0.81% del PBG en 2022 al 0.63% en 2023.

Cuadro 3- Evolución Interanual de los Resultados Fiscales- En millones de \$ y %

| | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 |
|----------------------------|------------|------------|-----------|-----------|
| PBG | 33,718,360 | 14,196,879 | 7,730,946 | 4,718,987 |
| Resultado Económico / PBG | 2.41% | 2.36% | 1.47% | 0.93% |
| Resultado Primario / PBG | 0.93% | 1.22% | 0.36% | -0.12% |
| Resultado Financiero / PBG | 0.63% | 0.81% | -0.30% | -0.88% |

Fuente: Elaboración Propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2020/2023 e Información de la DG Estadísticas y Censos del GCBA (PBG en millones de \$ a precios corrientes, por categoría de la ClaNAE)

El Cuadro 4 muestra la evolución de los resultados, aunque en este caso, medidos como porcentaje de los Recursos totales, con relaciones descendentes en todos los guarismos especialmente en el Resultado Financiero, que pasa de representar el 8.7% (2022), al 6.4% (2023).

Cuadro 4 Evolución de los Resultados Fiscales
Resultados / Ingresos

| | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Resultado Económico | 24.3% | 25.3% | 16.7% | 9.9% | 48.4% |
| Resultado Primario | 9.4% | 13.0% | 4.1% | -1.3% | 9.1% |
| Resultado Financiero | 6.4% | 8.7% | -3.5% | -9.4% | -13.6% |

Fuente: Elaboración Propia, en base a datos extraídos de CI 2023-2019

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La evolución del Resultado Financiero expuesta en cuadros 3 y 4 responde – principalmente- a la variación real de los recursos (-15,5%) frente a la menor caída de los gastos (-13,4%), con especial impacto en los Resultados Financieros del ejercicio.

Por debajo de la línea, el Financiamiento Neto (Cuadro 5) refleja un mayor crecimiento de las Fuentes Financieras (124.8%) respecto de las Aplicaciones Financieras (110.6%); no obstante –depurando el efecto inflacionario – en ambos casos las variaciones son negativas (-24.7% y -29.4%, respectivamente).

Cuadro 5- Evolución del Financiamiento Neto- En Millones de %

| | 2023 | 2022 | 2021 | Var. Nominal 2023/2022 | Var. Real 2023/2022 |
|---|----------------|----------------|------------------|------------------------|---------------------|
| Fuentes Financieras | | | | | |
| Disminución de la inversión financiera | 17.670 | 2.571 | 8.756 | 587,2% | 130,3% |
| Disminución de contribuciones a cobrar | 4.883 | 2.462 | - | 98,4% | -33,5% |
| Endeudamiento público e incremento de otros pasivos | 15.366 | 30.158 | 41.195 | -49,0% | -82,9% |
| Retenciones | - | - | - | - | - |
| Ingresos No Presupuestarios | - | - | - | - | - |
| Endeudamiento por deuda Flotante | 430.554 | 170.227 | 87.847 | 152,9% | -15,2% |
| Contribuciones Figurativas par Aplicaciones Financieras | - | 3.014 | - | -100,0% | -100,0% |
| Total Fuentes Financieras | 468.473 | 208.432 | 137.797 | 124,8% | -24,7% |
| Aplicaciones Financieras | | | | | |
| Inversión financiera | 36.925 | 17.746 | 8.648 | 108,1% | -30,3% |
| Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos | 34.995 | 58.425 | 38.693 | -40,1% | -79,9% |
| Pérdidas por Operaciones de Deuda Pública | - | - | - | - | - |
| Recompra y/o Canje de la Deuda Pública | - | - | - | - | - |
| Erogaciones Extrapresupuestarias | - | - | - | - | - |
| Variación de Disponibilidad | 601.822 | 239.806 | 66.942 | 151,0% | -15,9% |
| Incremento de Contribuciones a cobrar | 8.402 | 4.256 | - | 97,4% | -33,8% |
| Disminución del Patrimonio | - | 688 | - | -100,0% | -100,0% |
| Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras | - | 3.014 | - | -100,0% | -100,0% |
| Total Aplicaciones Financieras | 682.144 | 323.934 | 114.283 | 110,6% | -29,4% |
| Financiamiento Neto | - | 213.672 | - 115.503 | 23.514 | 85,0% |
| | | | | | -38,0% |

Fuente: Elaboración Propia, en base a datos extraídos de CI 2023-2019

Dentro de las Fuentes Financieras, el rubro “Disminución de la Inversión Financiera” es el único que registra un crecimiento por encima de la inflación (130.3%), producto de la mayor utilización de saldos de Disponibilidades de Ejercicios Anteriores y de la devolución del pago de intereses provenientes del Préstamo CAF, que financió el Paseo del Bajo, generando recursos por \$ 424.9 millones.

Cuadro 6- Fuentes Financieras- Variación en la Disminución de la Inversión Financiera-Millones de \$

| RUBRO | 2023 | 2022 | Variación | |
|--|-----------------|----------------|-------------|-------------|
| | | | Nominal | Real |
| Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores | 17.244,6 | 2.571,2 | 571% | 125% |
| Dism. Inv. Financiera Devolución pago ints Préstamo CAF Paseo del Bajo | 424,9 | 0,0 | - | - |
| | 17.669,5 | 2.571,2 | 587% | 130% |

El Sector Público

Para la elaboración de los resultados consolidados del Sector Público, se adicionan, a los resultados de la Administración Gubernamental, los provenientes de las empresas con participación estatal mayoritaria.

Empresas excluidas de la Consolidación en 2023

Hasta el ejercicio 2022, los Resultados Consolidados del Sector Público incluían al Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez, informando la participación del GCBA en el 100% de su Patrimonio.

A partir del 2023, este Fondo Fiduciario fue excluido de la consolidación, como también del reporte denominado “Valor Patrimonial Proporcional” del Tomo 6 (página 11).

Cabe señalar que, en Notas aclaratorias de ese mismo Tomo, se señala que el Fideicomiso no remitió la información contable y financiera del ejercicio 2023.

Empresas incorporadas al Sector Público en 2023

Visit Buenos Aires (VBA)

En el ejercicio 2023 VBA se incorporó al listado de empresas integrantes del Sector Público. Concebido como Ente Público No Estatal, su ley de creación (6278) lo categoriza como persona de derecho público no estatal, con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines; que consisten en la promoción turística internacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciando el desarrollo económico y social en todo el territorio.

El Ente se financia con el “Derecho de Uso Urbano” (DUU), creado en el mismo marco legal, que se aplica a los turistas no residentes en la República Argentina, a partir de los 12 años, como aporte especial por el derecho al uso y goce del espacio público de la Ciudad de Bs. As. Los fondos son recaudados por la AGIP quien los deposita en una cuenta bancaria única a nombre de la entidad.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 Todos los recursos recaudados deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto, incluyendo los resultados de las inversiones financieras que la entidad realice, para preservar su patrimonio social. Asimismo, en caso de existir ganancias o utilidades, solo pueden ser utilizadas como recursos propios o bien acumuladas como reserva para su aplicación en ejercicios futuros, estando expresamente prohibida su distribución directa o indirecta entre los integrantes de la entidad.

Cabe señalar que el ente está a cargo de un Directorio integrado por un Presidente, (que depende del Área de Relaciones Internacionales del GCBA); un representante del Sector Público (el Presidente del Ente de Turismo de la CABA); 2 representantes del sector público (designados por el Jefe de Gobierno) y 4 representantes de las cámaras empresariales con directa vinculación al turismo en la Ciudad.

Durante el ejercicio 2023, los registros presupuestarios del GCBA reflejan la realización de las siguientes transferencias (inciso 5):

Cuadro 7. Transferencias realizadas a Visit BA. En millones de \$ históricos

| Fecha | Jur | Prog | Transferencias \$ | EECC Visit BA | Dif | % |
|----------|-----|--------------|-------------------|---------------|------------|-------------|
| 07/03/23 | 99 | 16 | 101.2 | | | |
| 31/03/23 | 99 | 16 | 47.9 | | | |
| 30/04/23 | 99 | 16 | 59.0 | | | |
| 31/05/23 | 99 | 16 | 55.3 | | | |
| 30/06/23 | 99 | 16 | 56.2 | | | |
| 31/07/23 | 99 | 16 | 64.3 | | | |
| 31/08/23 | 99 | 16 | 107.1 | | | |
| 30/09/23 | 99 | 16 | 84.1 | | | |
| 31/10/23 | 99 | 16 | 106.7 | | | |
| 30/11/23 | 99 | 16 | 112.8 | | | |
| 30/12/23 | 99 | 16 | 128.3 | | | |
| | | Total | 922.9 | 922.1 | 0.8 | 0.1% |

Fuente: Base de Transacciones 2023 y Estados Contables en Moneda histórica de Visit BA

Cabe señalar que los Estados Contables de la Empresa (Estado de Resultados emitidos en moneda histórica) exhiben ingresos que difieren de los registros presupuestarios del Gobierno en \$ 0,8 millones, representativos del 0.1% de las cifras contenidas en este último.

Ente Parque de la Innovación (EPI)

El Ente Público No Estatal Parque de la Innovación (EPI) fue creado mediante Ley 6227 y puesto en efectivo funcionamiento a partir de su asamblea constitutiva de fecha 29/05/2023.

Bajo el amparo de normas de derecho privado, ejerce un rol central en el proceso dinamizador de la innovación, la atracción del talento y el conocimiento en el Parque de la Ciudad de Buenos Aires y sus espacios de influencia.

Sus principales objetivos consisten en ejercer la gobernanza del Parque de la Innovación a fin de coordinar, impulsar y desarrollar las actividades de promoción del ecosistema de innovación del Parque, así como convocar a participar a estudiantes, emprendedores, científicos, tecnólogos, académicos y reguladores, consolidando la generación y aprovechamiento económico y social de los conocimientos.

Según información recibida de la DGCG, el GCBA no realizó aportes de capital en el mencionado ente. No obstante, los Estados Contables del EPI reflejan la inclusión, dentro de las Actividades de Financiación, el rubro “Aportes Ley 6227” 29., por \$ 1.122,8 millones.

La Base de Transacciones del GCBA refleja que, durante el año 2023, el GCBA transfirió a EPI las siguientes remesas; que a pesar de instrumentarse como “Transferencias”, incrementaron el Patrimonio de la Empresa, financiando su funcionamiento.

Cuadro 8- Transferencias realizadas al EPI. Ejercicio 2023- En millones de \$

| Fecha | Jurisdicción | Transferencias \$ | Coef | Saldos Ajustados | EECC EPI | Diferencia | % |
|--------------|--------------|-------------------|-------------|------------------|----------------|------------|-------------|
| 30/06/23 | 99 | 10,0 | 2,066663801 | 20,7 | | | |
| 03/08/23 | 70 | 165,0 | 1,728328149 | 285,2 | | | |
| 08/09/23 | 70 | 190,8 | 1,532888674 | 292,5 | | | |
| 30/10/23 | 70 | 351,4 | 1,415386939 | 497,4 | | | |
| 19/12/23 | 70 | 30,1 | 1 | 30,1 | | | |
| Total | | 747,3 | | 1.125,8 | 1.122,8 | 3,0 | 0,3% |

Fuente: Base de Transacciones 2023 y coeficientes calculados a partir de índices FACPCE Resol JG 539-18

²⁹ El referido marco legal, de creación del ente, dispone: “el EPI contará con recursos provenientes de los aportes del Tesoro por el plazo máximo de 8 (ocho) años a partir de su constitución”.....

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el cuadro anterior se advierte que las transferencias -a valores históricos- ascendieron a \$ 747,3 millones, mientras que, expresadas en moneda homogénea, equivalen a \$ 1.125,8 millones. Si bien esta última cifra no es idéntica a la incluida en el Estado de Flujo de Efectivo del EPI, la diferencia es poco significativa (0.3%), pudiendo eventualmente obedecer a redondeos en los coeficientes de actualización.

Atento lo expuesto, la inexistencia de aportes señalada por la DGCG es inconsistente con las cifras volcadas en sus propios registros presupuestarios (independientemente de la partida utilizada), como también con los Estados Contables de la empresa receptora de los mismos.

Cabe señalar que la Cuenta de Inversión no incluye información que clarifique la participación del Gobierno de la Ciudad en el patrimonio del EPI. Adicionalmente, en el Reporte denominado “Valor Patrimonial Proporcional de las Empresas y Sociedades del Estado”³⁰ se lo excluye de la nómina de Entidades con Participación Estatal Mayoritaria.

Por último, es importante destacar que el EPI está gobernado por una Asamblea de Representantes cuyo presidente y eventual reemplazante son designados y removidos por el Jefe de la CABA, con rango no inferior a Subsecretario o equivalente, a quienes se les suman 2 representantes adicionales del GCBA, un representante de entes del sector público nacional, provincial o municipal vinculados a actividades de innovación y 2 representantes de organizaciones privadas asociadas al Ente.

Criterios de Consolidación con empresas del Sector Público

Las Normas Contables del Sector Público no incluyen pautas específicas para determinar los entes a incluir en la consolidación de los resultados.

Ante este vacío normativo, resultan aplicables los criterios basados en normas contables de aplicación general, en virtud de los cuales, el resultado consolidado debe conformarse con resultados de todas las entidades donde la CABA tiene participación mayoritaria en el capital o influencia significativa en la toma de decisiones.

³⁰ Includo en Tomo 6 - Empresas y Entes Página 11

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Sin embargo, se detectó que varios entes (ObsBA, Visit BA y EPI) que cumplen con alguno de estos criterios, fueron excluidos del reporte.

Al consultar a la DGCG sobre las razones atendidas en su exclusión, obtuvimos las siguientes justificaciones³¹:

- Naturaleza jurídica de los entes: la DGCG destaca que se trata de Entes Públicos no Estatales, cuyo patrimonio pertenece al propio ente; sugiriendo que su propia naturaleza jurídica justifica la exclusión.
- Criterio de Imputación Contable: La DGCG afirmó que, para determinar la participación mayoritaria, se debe considerar la forma en que se imputó el gasto de la CABA en su Estado de Ejecución Presupuestaria. Si los fondos fueron imputados como "Aportes de Capital", se considera una participación que justifica la consolidación. Por el contrario, si las remesas fueron imputadas como "Transferencias" (es decir, como un gasto operativo o para financiar una finalidad específica), no se consideran una participación en el capital y, por lo tanto, no justifican la consolidación.
- Fondos aportados a cada Ente: ObsBA sólo recibió transferencias de aportes y contribuciones sobre sueldos del personal del GCBA. En Visit BA, las remesas también constituyeron "Transferencias" (inciso 5), mientras que la DGCG desconoce haber realizado aportes al EPI durante el ejercicio 2023.

Analizadas las argumentaciones, surgen los siguientes comentarios:

- a) El criterio de basar la consolidación en la imputación contable ("Aportes de Capital" o "Transferencias") es arbitrario. Considerando que en informes anteriores de la AGCBA³² se ha objetado la práctica de imputar como "Aportes de Capital" partidas que estaban destinadas a cubrir gastos de algunas empresas (desvirtuando el concepto de inversión y aumento del valor económico), el enfoque utilizado ignora el destino real de los fondos.
- b) La DGCG no atiende la "influencia significativa en la toma de decisiones" como un factor relevante para la consolidación, a pesar de constituir una

³¹ IF-2025-24044116-GCABA-DGCG

³² Proyectos 6.22.05 y 6.23.05, Obligaciones a Cargo del Tesoro 2021 y 2022

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” pauta clara en las normas contables de aplicación general. Teniendo en cuenta que, en los entes analizados, la Ciudad ejerce influencia significativa en las decisiones, sus resultados deberían formar parte del Consolidado del Sector Público.

- c) Independientemente del inciso que el GCBA utilizó para su imputación, los Estados Contables del EPI revelan la existencia de aportes de capital, en cumplimiento de las previsiones contenidas en su ley de creación.

Como resultado de todo lo expuesto, la falta de normativa específica y la aplicación de criterios discrecionales por parte de la DGCG derivan en un informe consolidado 2023 que no refleja adecuadamente el alcance del Sector Público de la CABA. El criterio de imputación del gasto no es uniforme ni objetivo, a la vez que se omite un principio contable clave, como la influencia significativa en la toma de decisiones.

Cabe señalar que, de la revisión de hechos posteriores, surge que a partir de la sanción de la Disposición 47/2025, publicada el 10 de junio de 2025, pocos días antes de la presentación de la Cuenta de Inversión 2024, el vacío normativo en materia de consolidación habría sido subsanado. Conforme lo informado por la DGCG, los criterios allí plasmados tienen aplicación retroactiva al ejercicio 2024; no obstante, esto último no surge de la lectura del plexo normativo.

Para finalizar se destaca que, tanto el análisis de dicha Disposición, sus diferencias con los principios contables generalmente aceptados, como la vigencia de su aplicación serán objeto de análisis en el ejercicio 2024.

Información exigida a las empresas y entidades

El artículo 116 de la Ley 70 establece que, dentro de los cuatro (4) meses de operado el cierre del ejercicio financiero, todas las empresas integrantes del Sector Público deben entregar a la Contaduría General, los estados contables financieros con las notas y anexos complementarios. A la vez que, a las empresas controladas, también se les requiere la presentación de un Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento y su respectiva compatibilización Presupuestaria Contable.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Como resultado del análisis se verificó que las siguientes entidades no presentaron la información exigida en párrafo anterior:

- a) Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Obsba) y Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez, que omitieron la presentación de todo tipo de información contable, necesaria para consolidar, teniendo en cuenta que el Gobierno posee participación estatal mayoritaria.
- b) Corporación Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires³³ no presentó información contable al 31/12/23, aunque -en este caso- no forma parte de los Estados Consolidados.
- c) El Ente Parque de la Innovación no presentó Estados Contables en moneda histórica, necesarios para consolidar.

Los Resultados Consolidados del Sector Público

Los Resultados Consolidados del Sector Público se presentan en el Tomo 4 “Contabilidad”, en el Reporte identificado con el título “Resultado económico y financiero del Sector Público”. Complementado con el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Art. 118° inciso h) de la Ley 70)”, ambos reportes se nutren de información contenida en tomos 5-“Organismos Descentralizados” y 6- “Entidades del Art. 4° de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental”.

En el Cuadro 9 se presenta un resumen de los Resultados Consolidados del Sector Público, elaborados a partir de información complementaria brindada por la DGCG³⁴. Cabe señalar que, hasta el ejercicio anterior, la misma era incluida en el Tomo Contabilidad; no obstante, a partir del 2023, el Consolidado del

³³ En este caso, y conforme a lo manifestado en la CI 2022, la participación de la Ciudad en el Capital del Mercado Central es poco significativa, dado que la Corporación capitalizó una deuda que mantenía con el Estado Nacional por \$837 millones, quedando la Ciudad con una participación de \$205.31. Con estos guarismos, el único socio de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires resultaría el Estado Nacional. No obstante, la Resolución de Directorio que aprobó la capitalización fue recurrida judicialmente por la Ciudad de Buenos Aires.

³⁴ IF 2025-240441116-GCABA-DGCG

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 Sector Público muestra menor grado de apertura, informándose –únicamente– los totales de dicho sector.

Del análisis del Cuadro se desprende que el Resultado Económico Primario refleja posición de “ahorro”, tanto en la Administración Gubernamental como en el consolidado del Sector Público. El resultado de la Cuenta Capital, por su parte, expresa una posición neta de “Inversión” en todos los niveles, teniendo en cuenta que las inversiones en bienes de capital superan a los ingresos provenientes de la misma fuente.

El Resultado Financiero de la Administración Gubernamental ³⁵, por su parte, exhibe superávit de \$ 213.672 millones (0.6% del PBG), que se deteriora con los resultados negativos provenientes de Empresas, Sociedades y Fondos Fiduciarios (\$ -1.196 millones), pero que mejora considerablemente con los buenos resultados que aporta el Sector Financiero (Banco Ciudad, \$340.639 millones). Atento lo expuesto, el superávit fiscal del Sector Público Consolidado 2023 alcanza a \$553.115 millones, representativo del 1.6% del Producto Bruto Geográfico de la Ciudad.

Cuadro 9- CAIF Consolidado del Sector Público de la CABA al 31/12/2023. En millones de \$

| CONCEPTO | Adm. Central | Org. Descentraliz | Adm. Gubernamental | Empresas, Sociedades y Fdos. Fiduciarios | Eliminaciones | Sector Público Financiero | TOTAL SECTOR PÚBLICO |
|---|----------------|-------------------|--------------------|--|-----------------|---------------------------|----------------------|
| Ingresos Corrientes | 3.240.542 | 59.642 | 3.300.184 | 205.673 | 94.211 | 1.333.010 | 4.744.658 |
| Gastos Corrientes | 2.310.915 | 175.301 | 2.486.216 | 203.116 | 108.189 | 989.442 | 3.570.584 |
| Resultado Económico Primario | 929.627 | - 115.659 | 813.969 | 2.557 | - 13.979 | 343.568 | 1.174.073 |
| Recursos de Capital | 42.229 | 609 | 42.837 | 9.915 | 13.979 | - | 38.773 |
| Gastos de Capital | 404.799 | 139.207 | 544.007 | 13.668 | - | 2.929 | 560.603 |
| Recursos Totales | 3.282.771 | 60.251 | 3.343.022 | 215.588 | 108.189 | 1.333.010 | 4.783.431 |
| Gasto Primario | 2.715.714 | 314.508 | 3.030.222 | 216.784 | 108.189 | 992.371 | 4.131.188 |
| Resultado Primario | 567.057 | - 254.257 | 312.799 | - 1.196 | - | 340.639 | 652.243 |
| Intereses de la Deuda Pública | 99.128 | - | 99.128 | - | - | - | 99.128 |
| Gastos Totales | 2.814.842 | 314.508 | 3.129.350 | 216.784 | 108.189 | 992.371 | 4.230.316 |
| Resultado Financiero previo a Figurativas | 467.929 | - 254.257 | 213.672 | - 1.196 | - | 340.639 | 553.115 |
| Contribuciones Figurativas | 23.426 | 274.737 | 298.163 | - | 298.163 | - | 0 |
| Gastos Figurativos | 298.163 | - | 298.163 | - | 298.163 | - | 0 |
| Resultado Financiero | 193.192 | 20.480 | 213.672 | - 1.196 | - | 340.639 | 553.115 |
| PBG 2023 (en millones de \$) | 33.718.360 | | | | | | |
| Resultado Econ. Primario / PBG | 2,8% | -0,3% | 2,4% | 0,0% | | 1,0% | 3,5% |
| Resultado Primario / PBG | 1,7% | -0,8% | 0,9% | 0,0% | | 1,0% | 1,9% |
| Resultado Financiero / PBG | 0,6% | 0,1% | 0,6% | 0,0% | | 1,0% | 1,6% |

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras obtenidas de la DGCG e indicadores del Instituto de Estadísticas y Censos

El Cuadro 10 exhibe la apertura de los resultados históricos de las empresas y entidades no financieras, en donde se destacan los provenientes de Lotería de

³⁵ Integrada por la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Buenos Aires y del Fideicomiso Subterráneos, que contribuyen a neutralizar los resultados negativos de AUSA y SBASE. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que el presente cuadro fue elaborado en base a cifras históricas, con distorsiones derivadas de la utilización de monedas de diferente poder adquisitivo.

Cuadro 10- CAIF de Empresas y Entidades del Sector Público no financiero- En millones de \$. Cifras Históricas

| CONCEPTO | AUSA | SBASE | FACOEP | CBASE | LOTBA | FIDEICOMISO SBASE | FIDEICOMISO CORP.BS AS. SUR | FIDEICOMISO FONDES | TOTAL ENTIDADES NO FINANCIERAS |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|------------|-------------|---------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|
| Ingresos Corrientes | 50.728 | 13.674 | 2.131 | 3.492 | 32.838 | 101.762 | 944 | 104 | 205.673 |
| Gastos Corrientes | 54.942 | 35.014 | 2.017 | 3.587 | 19.533 | 87.879 | 152 | 7 | 203.116 |
| Resultado Econ. Primario | - 4.213 | - 21.340 | 114 | - 95 | 13.306 | 13.883 | 792 | 111 | 2.557 |
| Recursos de Capital | - | 9.330 | - | 584 | - | - | - | - | 9.915 |
| Gastos de Capital | 7.545 | 5.366 | 19 | 32 | 705 | - | - | - | 13.668 |
| Recursos Totales | 50.728 | 23.004 | 2.131 | 4.076 | 32.838 | 101.762 | 944 | 104 | 215.588 |
| Gasto Primario | 62.487 | 40.380 | 2.037 | 3.619 | 20.238 | 87.879 | 152 | 7 | 216.784 |
| Resultado Financiero | - 11.759 | - 17.376 | 95 | 457 | 12.601 | 13.883 | 792 | 111 | - 1.196 |

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida del Tomo 6- Cuenta de Inversión 2023

Para finalizar, el análisis comparativo con años anteriores (Cuadro 11), refleja un aumento del superávit fiscal consolidado; que pasa del 1.4% del PBG al 1.6%, aunque -con relación a los ingresos, el porcentaje muestra muy poca variación (11.7% vs. 11.6%).

Cuadro 11- CAIF Consolidado del Sector Público- Comparativo con ejercicios anteriores. En millones de \$ y %

| | Total Sector Público | | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------------|----------------|-----------------|
| | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 |
| Ingresos Corrientes | 4.744.658 | 1.663.765 | 806.087 | 522.436 |
| Gastos Corrientes | 3.570.584 | 1.242.408 | 672.636 | 461.032 |
| Resultado Económico Primario | 1.174.073 | 421.357 | 133.450 | 61.404 |
| Recursos de Capital | 38.773 | 24.035 | 7.370 | 6.916 |
| Gastos de Capital | 560.603 | 190.774 | 95.758 | 59.400 |
| Recursos Totales | 4.783.431 | 1.687.801 | 813.456 | 529.351 |
| Gasto Primario | 4.131.188 | 1.433.183 | 768.394 | 520.432 |
| Resultado Primario | 652.243 | 254.618 | 45.062 | 8.920 |
| Intereses de la Deuda | 99.128 | 57.504 | 51.243 | 35.913 |
| Gastos Totales | 4.230.316 | 1.490.686 | 819.637 | 556.345 |
| Resultado Financiero | 553.115 | 197.115 | - 6.181 | - 26.993 |
| Resultado Económico Primario | 1.174.073 | 421.357 | 133.450 | 61.404 |
| Resultado Cuenta Capital | -521.830 | -166.739 | -88.388 | -52.484 |
| Resultado Financiero (a) | 553.115 | 197.115 | -6.181 | -26.993 |
| Producto Bruto Geográfico (b) | 33.718.360 | 14.196.879 | 7.730.946 | 4.718.987 |
| Relación (a) / (b) | 1,6% | 1,4% | -0,1% | -0,6% |
| Recursos Totales (c) | 4.783.431 | 1.687.801 | 813.456 | 529.351 |
| Relación (a) / (c) | 11,6% | 11,7% | -0,8% | -5,1% |

Fuente: Elaboración Propia, en base a Cuentas de Inversión 2023, 2022, 2021, 2020 Tomo 4- Contabilidad

Como corolario de lo expuesto, los resultados de la gestión 2023 y 2022 lograron revertir los guarismos negativos registrados hasta el 2021, con un paulatino

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” mejoramiento de los mismos. No obstante, es importante resaltar que, de acuerdo con lo analizado en el título anterior, en 2023 la consolidación excluye los resultados obtenidos por Obsba , VisitBA, EPI , y Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez, no resultando posible dimensionar el impacto de todos ellos sobre los resultados analizados.

Cabe señalar que la limitación del párrafo anterior no alcanza a las siguientes empresas:

- Visit BA, cuyos Estados Contables en moneda histórica reflejan superávit de \$ 194.3 millones, que se reducen a \$ 86.2 millones en moneda homogénea.
- Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez. Sus Estados Contables al 31/12/2023 fueron publicados en Cuenta de Inversión 2024, presentando un Resultado histórico negativo de \$ 627.5 millones y Patrimonio Neto también Negativo de \$ 555 millones.

Variación Interanual de los resultados

La variación interanual nominal exhibe mejora en todas las relaciones, no obstante, los valores positivos resultan inferiores a la inflación, provocando una caída real del Resultado Primario (-14%) y, en niveles menos pronunciados, del Resultado Financiero (-6%). Dicha tendencia se replica en el Producto Bruto Geográfico y en los Recursos Totales, que registran variaciones interanuales reales negativas del 20% y 5%, respectivamente.

Cuadro 12. Evolución interanual nominal y real de los Resultados consolidados del Sector Público

| | 2023 | 2022 | Var nominal | Var real |
|-------------------------------|------------|------------|-------------|----------|
| Ingresos Corrientes | 4,744,658 | 1,663,765 | 185% | -4% |
| Gastos Corrientes | 3,570,584 | 1,242,408 | 187% | -4% |
| Resultado Económico Primario | 1,174,073 | 421,357 | 179% | -7% |
| Recursos de Capital | 38,773 | 24,035 | 61% | -46% |
| Gastos de Capital | 560,603 | 190,774 | 194% | -2% |
| Recursos Totales | 4,783,431 | 1,687,801 | 183% | -5% |
| Gasto Primario | 4,131,188 | 1,433,183 | 188% | -3% |
| Resultado Primario | 652,243 | 254,618 | 156% | -14% |
| Intereses de la Deuda Pública | 99,128 | 57,504 | 72% | -42% |
| Gastos Totales | 4,230,316 | 1,490,686 | 184% | -5% |
| Resultado Financiero | 553,115 | 197,115 | -181% | -6% |
| PBG | 33,718,360 | 14,196,879 | 138% | -20% |
| Recursos totales | 4,783,431 | 1,687,801 | 183% | -5% |

Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos del reporte “Resultado Económico y Financiero del Sector Público de ambos ejercicios e inflación interanual publicada el Inst. de Estadísticas y Censos de la CABA

Criterios de medición

Los Estados Contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 se vieron afectados por el cambio normativo que comenzó a regir como consecuencia del dictado de la Resolución N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que contempla la reexpresión de los Estados Contables en moneda del poder adquisitivo de cierre (moneda homogénea), como consecuencia de los altos registros inflacionarios de los tres años precedentes.

En tal sentido, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ha concluido que debe aplicarse el ajuste por inflación contemplado en la Resolución Técnica N° 39 “Normas Contables Profesionales-Expresión en Moneda Homogénea”, para la preparación de los Estados Contables correspondientes a períodos contables que cierren a partir del 1° de julio de 2018, inclusive.

La Dirección General de Contaduría (DGCG) ratifica -en la Cuenta de Inversión 2023- la no aplicación del ajuste por inflación en el sector público de la CABA, argumentando que su finalidad difiere del ámbito privado y que su implementación conlleva altos costos operativos sin garantizar mejoras significativas en la información. El organismo sostiene que, dado que el presupuesto es el eje de gestión y no se ajusta, la reexpresión contable generaría confusión, criterio que cuenta con el consenso de todas las Contadurías Generales del país.

Respecto de las Empresas y Entes comprendidos en el art 4° de la Ley N° 70, las mismas se rigen por las normas contables del sector privado, por lo tanto, sus Estados Contables fueron ajustados por inflación, en atención a exigencias normativas aplicables en dicho ámbito.

Atento lo expuesto, la Contaduría General solicitó a las mismas la presentación de balances sin ajustar, con el único objetivo de consolidar sus resultados con la Administración Gubernamental, que presenta su información en moneda heterogénea.

OBSERVACIONES RELEVANTES

1. Relacionadas con el CAIF de la Administración Gubernamental

- a) Insuficiente información contable y presupuestaria sobre el destino de los fondos asignados al CES y discrepancias en su naturaleza jurídica.
- b) La Información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras no concuerdan con planillas del Tomo Presupuesto y no se incluyen notas aclaratorias que expliquen la metodología de cálculo de algunos conceptos que las integran.

2. Resultado Económico Financiero de Empresas y Entidades del Sector Público y Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público

- a) Falta de pautas objetivas sobre el proceso de consolidación
- b) Incumplimientos de Empresas y Entidades (ObsBA, Corporación Mercado Central, Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y Ente Parque de la Innovación)
- c) Exclusión del Resultado Consolidado del Sector Público. Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez
- d) Observaciones relacionadas con aportes a empresas públicas: Centralización de pagos de gastos de AUSA Y CEMASE

En los últimos años, el GCBA interviene en el circuito de pagos de gastos que pertenecen a AUSA y CEMASE, comprometiendo partidas destinadas a financiar aportes de capital en empresas públicas.

La situación fue analizada en las auditorías realizadas sobre la Jurisdicción 99, en donde se observó que las remesas no tuvieron el destino previsto en el Programa 95, destinado a financiar adelantos a empresas y sociedades del estado, a cuenta de futuros aumentos de capital.

Las empresas públicas gozan de autonomía funcional y administrativa que las excluye de la administración central, revistiendo el carácter de personas jurídicas regidas por normas del derecho privado. Sin embargo, cuando la administración del Gobierno centraliza la gestión del pago de sus gastos, entra en conflicto con su autonomía; lesionando un aspecto fundamental de la gestión empresarial, que es el manejo de su flujo de caja.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Adicionalmente, el esquema deviene en un régimen dual, en el que la empresa combina los beneficios del derecho privado (que la exime de controles propios de la gestión pública), con la utilización de la estructura administrativa del Estado para la cancelación de sus compromisos.

Por otra parte, en los Estados Contables de AUSA se advierte que los recursos recibidos del Gobierno no tienen reflejo en la contabilidad, de lo que se infiere que tampoco se contabilizan los gastos atendidos con ellos; lo cual conlleva a omisiones y distorsiones en la información contable y financiera de la sociedad, que cuenta con administración y contabilidad independientes.

A raíz de lo expuesto, se concluye que la gestión del Gobierno de centralizar pagos de gastos de empresas públicas con fondos destinados a aportes de capital, genera:

- Un sistema híbrido que debilita tanto la autonomía administrativa y funcional de las empresas, como los mecanismos de control propios de la administración central.
- Una deficiente rendición de las cuentas públicas; toda vez que la ejecución presupuestaria del Gobierno refleja aportes de capital en empresas que no se corresponden con el destino de los fondos.
- Omisiones y distorsiones en la información contable y financiera de la sociedad anónima, dado que los recursos recibidos y los gastos atendidos por el gobierno central no se reflejan íntegramente en sus Estados Contables.

e) Tratamiento de partidas remesadas a AUSA

Complementando el análisis del punto anterior, el GCBA registró transferencias a AUSA (\$ 642.3 millones, provenientes de un préstamo de la CAF aplicado a la construcción del Paseo del Bajo), afectando el presupuesto de la Jurisdicción 99, Programa 95, “Aportes de Capital en Empresas Públicas” (inciso 6).

Conforme a información recibida de OGEPU, esta clasificación tuvo como finalidad incluir estas operaciones “debajo de la línea”, con el fin de evitar que impacten negativamente en el resultado financiero del ejercicio.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Los Estados Contables de AUSA no reflejaron estos fondos como “Aportes de los Propietarios” en el “Estado de Evolución del Patrimonio Neto” ni el “Estado de Flujo de Efectivo”, de lo cual surge una evidente contradicción sobre el destino de los fondos.

En esa línea, y considerando que los fondos fueron aplicados a la cancelación de gastos de AUSA, la imputación correcta debería haberse realizado al inciso 5 (“Transferencias”), en cuyo caso se hubieran visto alterados los resultados “por encima de la línea”, impactando en los resultados financieros del ejercicio, en las siguientes proporciones:

- Disminución poco significativa en el superávit fiscal 2023 y 2022 (0,3% y 0,8%, respectivamente)
- El déficit fiscal registrado en 2021 se hubiera visto incrementado en \$1.287,9 millones, representativos del 5.5%.

Atento lo expuesto, la imputación presupuestaria realizada por el GCBA en el ejercicio 2023 y anteriores, tiene las siguientes connotaciones:

1. La práctica de clasificar gastos "debajo de la línea" constituye una alteración de las cifras fiscales para presentar un resultado financiero más favorable.
2. La imputación de las remesas a la partida adecuada hubiera disminuido los resultados fiscales, especialmente en 2021, donde el impacto hubiera resultado significativo, aumentando el déficit fiscal de dicho ejercicio.

En resumidas cuentas, el mecanismo de registrar transferencias como aportes de capital, mejora artificialmente el resultado fiscal del ejercicio, afectando la transparencia y la precisión de las cuentas públicas, lo cual contraviene preceptos contemplados -entre otros- de la Ley 104, de acceso a la información pública.

f) Otras remesas sin impacto en la contabilidad de AUSA

En la base de transacciones 2023 de la Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros, se observa la inclusión de transferencias por \$ 237,8 millones imputados a la UE 7320, Programa 21, Actividad 11000 (correspondientes al

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Sistema de Gestión de Acarreos) que no se encuentran reflejados -como ingresos- en los Estados Contables de la Empresa.

Esta situación pone en evidencia nuevas inconsistencias entre los registros presupuestarios del Gobierno y la contabilidad de la empresa pública, que presenta información incompleta sobre sus transacciones.

g) Comparabilidad de la información

El Cuadro “Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público” fue sustituido -en 2023 – por otro diferente, con información totalizada del Sector Público. El nuevo cuadro omite dos elementos cruciales, que se encontraban presentes en años anteriores, a saber:

- La clasificación de los resultados por nivel institucional.
- Los resultados entre partes relacionadas a eliminar del cálculo del Resultado Consolidado.

Los cambios en la presentación de la información financiera pública de la Ciudad - para el ejercicio 2023- limitan la capacidad de los usuarios interesados para analizar la evolución interanual de la gestión gubernamental y sus resultados.

h) Resultados entre partes relacionadas- Diferencias en las cifras computadas como “Eliminaciones”

De la revisión de los resultados eliminados, se detectaron algunas diferencias entre las cifras tomadas por la DGCG y los que se desprenden de los Estados Contables de las empresas y/o de la Base de Transacciones del GCBA.

Las diferencias más significativas se producen en:

- Corporación Buenos Aires Sur, en \$ 105 millones (3%).
- Fideicomiso SBASE, que difiere en \$ 77.3 millones (0.08%) respecto de la Base de Transacciones del GCBA y en \$ 150.7 millones (0.16%) con relación a los ingresos declarados en sus Estados Contables.
- AUSA: Las transferencias a AUSA no fueron eliminadas -en su totalidad- en el proceso de consolidación. Las cifras en cuestión (que provienen de la Jurisdicción 21, Programa 21, Actividad 11000; UE 7320), totalizan \$

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
237.8 millones, que aumentan indebidamente el resultado financiero del ejercicio; no obstante, el impacto es poco significativo (0.2%).

i) Observaciones a la información contable de las empresas públicas utilizada en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”.

➤ Fideicomiso SBASE:

Se advierten diferencias entre el Resultado del Ejercicio que surge de los Estados Contables Históricos y los informados en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”, equivalentes a \$ 13.883 millones.

➤ SBASE:

El concepto “Inversión Real Directa por terceros” repite el valor informado en el ejercicio anterior (\$ 5.366 millones) Adicionalmente, no resulta factible analizar – a partir de los Estados Contables históricos del ente- la consistencia de los gastos de capital informados en el Cuadro, que representan el 31% del Resultado Financiero del Ejercicio de dicha empresa (déficit de \$ 17.376 millones).

j) Valuación de los recursos corrientes y de capital de las empresas

Para la elaboración del reporte “Resultado Económico- Financiero del Sector Público”, los recursos corrientes y de capital de las empresas se extractan de sus Estados Contables anuales, en donde se presentan valuados y expuestos de acuerdo al criterio contable del “Devengado”.

Este reconocimiento difiere del utilizado para la elaboración del CAIF de la Administración Gubernamental, que adopta -adecuadamente- el principio de “Caja”, exigido por la Ley 70.

Atento lo expuesto, no se practican los ajustes de consolidación necesarios para que los recursos de las empresas se integren a los de la Administración Gubernamental sobre bases uniformes, afectando la uniformidad y la calidad de los resultados consolidados.

k) Composición de Fuentes y Aplicaciones Financieras

El reporte consolidado del Sector Público, no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y aplicaciones financieras consolidadas y sus componentes.

Si bien esta información no resulta exigida por Ley 70, la misma deviene en muy significativa, teniendo en cuenta su participación dentro de la estructura del gasto.

3. Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

El Informe del título excluye del análisis aspectos tales como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras, la evolución del financiamiento neto y las causas que los motivan, como también los desvíos entre resultados programados y realizados.

4. Incumplimientos de las empresas del Sector Público

En los informes realizados por SIGEBA se señalan incumplimientos a los plazos establecidos para presentar la información requerida por el Art. 38, primer párrafo, de la Disposición N° 135-DGCG/23. Dicha observación se repite en los informes de auditoría sobre los Estados Contables de las siguientes empresas y entidades: Obsba, UBATEC, Fideicomiso Autódromo Oscar y A Gálvez, Corporación Mercado Central de Buenos Aires y Central de Servicios S.E .

Adicionalmente, los Estados Contables de las Empresas Públicas exponen -en algunos casos- cuestiones relevantes que se detallan en el Informe del Proyecto 6.24.08.

CAPÍTULO III

OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y CÁLCULO DE COSTOS

Tomos 2 y 3

ACLARACIONES PREVIAS:

Evolución de la cantidad de programas con y sin Metas Físicas

El Tomo 2 de la Cuenta de Inversión (IF-2024-21361291) carece de una tabla de compatibilidad que identifique los cambios en la estructura de programas (altas, bajas o cambios de jurisdicción) de un ejercicio a otro. Al ser consultada sobre esta omisión (NO-2025-00010150), la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) informó que no dispone de dicho instrumento, señalando además que el SIGAF no posee una funcionalidad técnica para generarlo. Esta carencia de información dificulta el seguimiento de la ejecución presupuestaria a largo plazo y limita la capacidad de análisis sobre el impacto continuo de las políticas públicas.

En el siguiente cuadro se sintetizan la cantidad de programas correspondientes a los últimos tres ejercicios:

Cuadro 1- Cantidad de programas con y sin metas físicas

| Tipo de Programa | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|-----------------------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|
| | Cantidad | Porcentaje | Cantidad | Porcentaje | Cantidad | Porcentaje |
| Programas con metas físicas | 228 | 43% | 229 | 38% | 211 | 38% |
| Programas sin metas físicas | 301 | 57% | 377 | 62% | 346 | 62% |
| Total | 529 | 100% | 606 | 100% | 557 | 100% |

El análisis comparativo del período 2022-2023 revela una persistente limitación en la capacidad de medición de la producción pública. Tras la caída de la representatividad de los programas con metas físicas en 2022 (del 43% al 38%), el ejercicio 2023 presentó una reducción del 8% en el universo total de programas (pasando de 606 a 557). Esta disminución de 49 programas se distribuyó entre 18 programas con metas físicas y 31 sin ellas, manteniendo la brecha de medición heredada del año anterior y dificultando el dictamen sobre la eficiencia operativa del Gobierno

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Como se detalla en el cuadro siguiente, la participación de los Programas Finales en el monto total devengado mostró un incremento significativo en 2023, pasando del 46,6% al 53,2%. Esta mayor concentración del gasto en programas con metas físicas fortalece la capacidad de fiscalización y permite una evaluación más precisa de la eficiencia del gasto público en relación con sus objetivos de producción.

Cuadro 2- Monto devengado de programas con y sin metas físicas

| Tipo de Programa | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|-----------------------------|----------------------|--------|----------------------|--------|----------------------|--------|
| | Devengado (Millones) | % | Devengado (Millones) | % | Devengado (Millones) | % |
| Programas con metas físicas | \$ 371.427 | 46,38% | \$ 650.797 | 46,57% | \$ 1.703.115 | 53,20% |
| Programas sin metas físicas | \$ 429.330 | 53,62% | \$ 746.752 | 53,43% | \$ 1.498.156 | 46,80% |
| Total | \$ 800.757 | 100% | \$ 1.397.550 | 100% | \$ 3.201.270 | 100% |

Grado de Ejecución de Metas Físicas

El nivel de cumplimiento de la producción pública se determina mediante el análisis de la ejecución física (relación entre metas realizadas y programadas). Para este estudio, se consolidó la información del Reporte de Ejecución Físico-Financiera Insumo-Producto (Tomo 3 'Costos', IF-2024-23385800-GCABA-DGCG) con los datos del Tomo 2 (IF-2024-21361291-GCABA-DGOGPP). Dicho reporte permite evaluar el desempeño de los programas 'Finales' en sus distintas etapas: Crédito de Sanción, Vigente y Gasto Devengado.

Discrepancias entre reportes

Se observa una diferencia entre el “REFF” y los datos del Tomo 2, en el caso de las metas físicas de Sanción.

Cuadro 3 – Comparativo total de metas físicas entre reportes.

| | MF Sanción | MF Vigente | MF Realizada |
|------------|-------------|-------------|--------------|
| Tomo 2 CI | 215.691.659 | 216.033.788 | 289.333.425 |
| REFF | 216.033.788 | 216.033.788 | 289.333.425 |
| Direrencia | -342.129 | 0 | 0 |

Estas diferencias se establecieron en los siguientes programas:

Cuadro 4– Programas con diferencias de metas físicas entre reportes

| Jur | UE | Prog | MF Sanción 2023 |
|------------|------|------|-----------------|
| 20 | 7207 | 97 | 974 |
| 20 | 7207 | 100 | 375 |
| 20 | 7208 | 91 | 45.400 |
| 20 | 7208 | 95 | 500 |
| 20 | 7208 | 98 | 240.000 |
| 20 | 7208 | 102 | 15.000 |
| 20 | 7209 | 92 | 25.200 |
| 20 | 7210 | 93 | 13.800 |
| 20 | 7210 | 96 | 300 |
| 20 | 7210 | 99 | 200 |
| 20 | 7210 | 101 | 80 |
| 20 | 7210 | 103 | 300 |
| Diferencia | | | 342.129 |

En resumidas cuentas, en el 2023 el universo consta de 211 programas (Cuadro 1), que devengaron un total de \$1.703.114,6 millones (Cuadro 2) y tuvieron establecidas 216.033.788 metas físicas a realizar, de las que se cumplieron 289.333.425 (Cuadro 3).

Análisis físico financiero de los programas Finales

Durante el ejercicio 2023, el crédito vigente experimentó un incremento del 61,4% respecto al presupuesto de sanción, alcanzando una ejecución del 99,9%. Sin embargo, este refuerzo presupuestario no se tradujo en una actualización proporcional de las metas físicas sancionadas, las cuales mantuvieron un volumen de 216.033.788 unidades (con un cumplimiento final del 134%). Esta omisión contraviene lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto N.º 470/22, el cual exige que las modificaciones crediticias en programas finales se realicen junto con la adecuación de sus metas o, en su defecto, con la debida justificación de su invariabilidad; extremos que no se encuentran explicitados en los tomos de la Cuenta de Inversión analizados.

Cumplimiento de metas programadas

El siguiente cuadro exponen las jurisdicciones y los porcentajes de ejecución alcanzado por sus programas Finales, clasificados en 5 categorías, según el porcentaje de realización de sus metas físicas, en el año 2023.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 5– Metas Físicas por Jurisdicción

| Jur. | Descripción | Metas Físicas Realizadas | | | | | | | | | | Total |
|-------|--|--------------------------|-------|-----------|--------|------------|--------|-------------|-------|--------------|-------|-------|
| | | 0 a 50% | % | 51 a 100% | % | 101 a 150% | % | Más de 151% | % | Sin Medicion | % | |
| 5 | Ministerio Público | 0 | 0,0% | 2 | 66,7% | 1 | 33,3% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 3 |
| 8 | Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 1 | 100,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 1 |
| 6 | Tribunal Superior de Justicia | 0 | 0,0% | 3 | 100,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 3 |
| 20 | Jefatura de Gobierno | 4 | 11,1% | 16 | 44,4% | 10 | 27,8% | 4 | 11,1% | 2 | 5,6% | 36 |
| 21 | Jefatura de Gobierno de Ministros | 4 | 19,0% | 7 | 33,3% | 6 | 28,6% | 3 | 14,3% | 1 | 4,8% | 21 |
| 26 | Ministerio de Justicia y Seguridad | 0 | 0,0% | 8 | 34,8% | 6 | 26,1% | 3 | 13,0% | 6 | 26,1% | 23 |
| 28 | Ministerio de Gobierno | 0 | 0,0% | 1 | 33,3% | 1 | 33,3% | 1 | 33,3% | 0 | 0,0% | 3 |
| 35 | Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 0 | 0,0% | 8 | 61,5% | 3 | 23,1% | 1 | 7,7% | 1 | 7,7% | 13 |
| 40 | Ministerio de Salud | 3 | 23,1% | 8 | 61,5% | 2 | 15,4% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 13 |
| 45 | Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 5 | 20,0% | 8 | 32,0% | 6 | 24,0% | 3 | 12,0% | 3 | 12,0% | 25 |
| 50 | Ministerio de Cultura | 2 | 6,3% | 9 | 28,1% | 14 | 43,8% | 7 | 21,9% | 0 | 0,0% | 32 |
| 55 | Ministerio de Educación | 0 | 0,0% | 12 | 92,3% | 0 | 0,0% | 1 | 7,7% | 0 | 0,0% | 13 |
| 60 | Ministerio de Hacienda y Finanzas | 0 | 0,0% | 1 | 33,3% | 2 | 66,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 3 |
| 70 | Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 1 | 4,5% | 7 | 31,8% | 4 | 18,2% | 10 | 45,5% | 0 | 0,0% | 22 |
| Total | | 19 | 9,0% | 90 | 42,7% | 56 | 26,5% | 33 | 15,6% | 13 | 6,2% | 211 |

En el Cuadro 6, por su parte, se exhibe que 13 programas (6,2% de 211) no informaron metas físicas en ninguna de las etapas del presupuesto.

Cuadro 6– Programas que no tienen registradas las metas físicas.

| Jur | UE | Prog. | Tipo de Programa | Crédito Sanción | Crédito Vigente | Gasto Devengado | MF Sanción | MF Vigente | MF Realizadas |
|-----|------|-------|------------------|------------------|-------------------|----------------------|------------|------------|---------------|
| 20 | 7211 | 71 | FINAL | \$ 825.140.959 | \$ 1.327.226.409 | \$ 1.326.955.388,50 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | 9266 | 65 | FINAL | \$ 3.260.633.647 | \$ 21.991.054.904 | \$ 21.989.572.565,32 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | 7335 | 140 | FINAL | \$ 80.070.034 | \$ 91.204.780 | \$ 91.204.774,85 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | 869 | 62 | FINAL | \$ 11.253.298 | \$ 14.253.000 | \$ 14.253.000,00 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | 2196 | 33 | FINAL | 17.506.772 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | 2196 | 51 | FINAL | \$ 179.632.791 | \$ 178.626.467 | \$ 178.343.969,00 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | 7339 | 170 | FINAL | \$ 993.998.462 | \$ 1.653.820.749 | \$ 1.653.820.732,41 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | 7339 | 171 | FINAL | \$ 169.905.486 | \$ 279.217.333 | \$ 279.217.310,67 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | 7339 | 172 | FINAL | \$ 66.955.791 | \$ 109.769.085 | \$ 109.769.078,32 | 0 | 0 | 0 |
| 35 | 2355 | 17 | FINAL | \$ 150.953.995 | \$ 205.508.126 | \$ 205.508.109,21 | 0 | 0 | 0 |
| 45 | 7327 | 112 | FINAL | \$ 48.629.435 | \$ 57.644.640 | \$ 57.644.639,59 | 0 | 0 | 0 |
| 45 | 7408 | 38 | FINAL | \$ 5.667.990 | \$ 23.390.741 | \$ 23.390.740,14 | 0 | 0 | 0 |
| 45 | 7408 | 46 | FINAL | \$ 158.793.843 | \$ 172.709.970 | \$ 172.709.961,84 | 0 | 0 | 0 |

En Cuadro 7 se visualiza que 7 programas (3,3% de 211) registraron metas en las instancias de Sanción y Vigente, pero no cumplieron ninguna.

Cuadro 7– Programa con metas físicas y no realizaron ninguna.

| Jur | UE | Prog. | Tipo de Programa | Crédito Sanción | Crédito Vigente | Gasto Devengado | MF Sanción | MF Vigente | MF Realizadas |
|-----|------|-------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------|------------|------------|---------------|
| 20 | 7214 | 310 | FINAL | \$ 3.953.835.130 | \$ 7.169.262.902 | \$ 7.096.812.048,88 | 374 | 374 | 0 |
| 40 | 451 | 40 | FINAL | \$ 5.360.223.219 | \$ 10.678.999.113 | \$ 10.654.006.482,20 | 13.668 | 13.668 | 0 |
| 45 | 7327 | 104 | FINAL | \$ 11.582.753.196 | \$ 21.466.667.727 | \$ 21.431.122.061,49 | 100 | 100 | 0 |
| 45 | 7327 | 105 | FINAL | \$ 100.012.557 | \$ 174.938.773 | \$ 174.938.770,38 | 100 | 100 | 0 |
| 45 | 7327 | 106 | FINAL | \$ 1.751.995.373 | \$ 2.907.525.793 | \$ 2.842.388.009,66 | 100 | 100 | 0 |
| 45 | 7327 | 109 | FINAL | \$ 40.602.575 | \$ 451.262.851 | \$ 451.262.846,24 | 100 | 100 | 0 |
| 50 | 541 | 58 | FINAL | \$ 487.676.988 | \$ 647.207.883 | \$ 645.522.684,63 | 791 | 791 | 0 |

2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 El desempeño físico del resto de los programas (211 en total) se distribuyó de la siguiente manera: 5,7% (12 programas) registró un cumplimiento crítico de entre el 1% y el 50%; el 38,9% (82 programas) alcanzó un rango intermedio del 51% al 99%; y solo un 3,8% (8 programas) cumplió exactamente con el 100% de lo previsto. Por último, un 38,4% (81 programas) superó sus metas situándose entre el 101% y el 300%, mientras que un 3,8% adicional (8 programas) excedieron el 301% de ejecución.

Criterio de evaluación del cumplimiento de las metas físicas

El criterio de auditoría aplicado considera que la ejecución es “normal” cuando el cumplimiento de metas oscila entre el 90% y el 150%. Por debajo de este rango, se identifica un bajo nivel de ejecución, mientras que valores superiores al 150% denotan una deficiente planificación presupuestaria. Cabe señalar que este criterio difiere de la Disposición N° 3/DGOGPP/23, la cual define el “desvío físico” a cualquier brecha entre lo planificado y lo ejecutado que sea igual o superior al 10% durante el seguimiento trimestral de cada programa.

Los programas que realizaron entre en 1% y el 90% de sus metas físicas se detallan en Cuadro 8; mientras que el Cuadro 9 exhibe aquellos que realizaron más del 150% de las mismas.

Cuadro 8- Programas que realizaron menos de 90% de sus metas físicas.

| Jur. | UE | Prog. | MF Vigente | MF Devengado | % cumplimiento MF (Dev. / Vig.) | Jur. | UE | Prog. | MF Vigente | MF Devengado | % cumplimiento MF (Dev. / Vig.) |
|------|------|-------|------------|--------------|---------------------------------|------|------|-------|------------|--------------|---------------------------------|
| 5 | 71 | 33 | 322.296 | 253.316 | 78,60% | 40 | | 54 | 1.374.172 | 1.119.897 | 81,50% |
| 6 | 50 | 40 | 1.700 | 1.299 | 76,41% | 40 | | 56 | 592.300 | 437.198 | 73,81% |
| 6 | 50 | 60 | 550 | 445 | 80,91% | 40 | | 57 | 525.543 | 443.570 | 84,40% |
| 20 | 146 | 17 | 656.748 | 268.936 | 40,95% | 40 | | 60 | 1.500.000 | 1.243.174 | 82,88% |
| 20 | 228 | 27 | 28.614 | 21.129 | 73,84% | 40 | | 71 | 1.079.332 | 528.093 | 48,93% |
| 20 | 228 | 29 | 9.619.200 | 7.282.902 | 75,71% | 45 | 1004 | 43 | 18.400 | 7.624 | 41,43% |
| 20 | 229 | 21 | 100 | 20 | 20,00% | 45 | 1009 | 41 | 46.363 | 40.359 | 87,05% |
| 20 | 2010 | 27 | 28.124 | 8.894 | 31,62% | 45 | 1009 | 67 | 100.000 | 63.792 | 63,79% |
| 20 | 7207 | 97 | 974 | 730 | 74,95% | 45 | 1010 | 68 | 9.500 | 7.952 | 83,71% |
| 20 | 7207 | 100 | 375 | 295 | 78,67% | 45 | 1010 | 80 | 1.250 | 763 | 61,04% |
| 20 | 7208 | 95 | 500 | 355 | 71,00% | 45 | 7012 | 61 | 100 | 80 | 80,00% |
| 20 | 7208 | 102 | 15.000 | 9.436 | 62,91% | 50 | 500 | 22 | 29.000 | 7.050 | 24,31% |
| 20 | 7210 | 103 | 300 | 173 | 57,67% | 50 | 512 | 35 | 1.120 | 743 | 66,34% |
| 20 | 7216 | 312 | 38 | 23 | 60,53% | 50 | 525 | 41 | 400 | 256 | 64,00% |
| 21 | 7313 | 111 | 54.000.000 | 19.796.088 | 36,66% | 50 | 543 | 57 | 300.300 | 200.313 | 66,70% |
| 21 | 7320 | 20 | 30.313 | 3.725 | 12,29% | 50 | 7304 | 71 | 2.445.100 | 1.762.634 | 72,09% |
| 21 | 7320 | 21 | 103.648 | 30.728 | 29,65% | 50 | 9525 | 68 | 345.000 | 306.756 | 88,91% |
| 21 | 7320 | 149 | 6.659.100 | 2.512.589 | 37,73% | 55 | 582 | 51 | 303.235 | 245.450 | 80,94% |
| 21 | 7320 | 157 | 1.600 | 1.120 | 70,00% | 55 | 586 | 41 | 33.714 | 28.090 | 83,32% |
| 21 | 7321 | 159 | 2.322.000 | 1.865.355 | 80,33% | 55 | 586 | 44 | 72.506 | 61.978 | 85,48% |
| 26 | 793 | 22 | 930 | 549 | 59,03% | 55 | 7340 | 25 | 370.000 | 319.181 | 86,27% |
| 26 | 866 | 23 | 4.200.000 | 3.309.935 | 78,81% | 55 | 7342 | 34 | 54.502 | 45.979 | 84,36% |
| 26 | 8652 | 96 | 1.500 | 1.210 | 80,67% | 55 | 7342 | 39 | 58.451 | 49.607 | 84,87% |
| 26 | 8654 | 93 | 50.000 | 42.853 | 85,71% | 70 | 354 | 19 | 476.820 | 273.088 | 57,27% |
| 28 | 7422 | 21 | 206.000 | 176.204 | 85,54% | 70 | 357 | 22 | 36.500 | 9.050 | 24,79% |
| 35 | 7159 | 92 | 315.510 | 279.131 | 88,47% | 70 | 7115 | 24 | 70 | 49 | 70,00% |
| 35 | 8811 | 88 | 1.714 | 1.447 | 84,42% | 70 | 7115 | 51 | 1.800 | 971 | 53,94% |
| 35 | 8941 | 19 | 153.272 | 113.483 | 74,04% | 70 | 7115 | 56 | 7.500 | 4.498 | 59,97% |
| 40 | | 45 | 140.500 | 62.023 | 44,14% | 70 | 7129 | 23 | 114.000 | 100.019 | 87,74% |
| 40 | | 49 | 1.063.280 | 922.609 | 86,77% | 70 | 7134 | 45 | 35.550 | 28.250 | 79,47% |
| 40 | | 52 | 19.551.535 | 17.371.860 | 88,85% | | | | | | |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 9– Programas que superaron el 150% de sus metas físicas.

| Jur. | UE | Prog. | MF Vigente | MF Devengado | % cumplimiento MF (Dev. / Vig.) | Jur. | UE | Prog. | MF Vigente | MF Devengado | % cumplimiento MF (Dev. / Vig.) |
|------|------|-------|------------|--------------|---------------------------------|------|------|-------|------------|--------------|---------------------------------|
| 20 | 228 | 28 | 185.600 | 493.676 | 265,99% | 50 | 507 | 52 | 1.400.000 | 2.123.748 | 151,70% |
| 20 | 2010 | 23 | 1.072.400 | 1.879.991 | 175,31% | 50 | 513 | 53 | 153.902 | 298.811 | 194,16% |
| 20 | 7210 | 96 | 300 | 661 | 220,33% | 50 | 515 | 28 | 8.000 | 18.544 | 231,80% |
| 20 | 7215 | 311 | 18 | 34 | 188,89% | 50 | 525 | 37 | 15.950 | 24.546 | 153,89% |
| 21 | 7321 | 154 | 45.000 | 101.100 | 224,67% | 50 | 541 | 59 | 605.170 | 1.117.536 | 184,66% |
| 21 | 7334 | 135 | 900 | 1.428 | 158,67% | 55 | 7182 | 48 | 7.873 | 55.703 | 707,52% |
| 21 | 7337 | 126 | 80.000.000 | 191.304.080 | 239,13% | 70 | 353 | 18 | 195.000 | 336.900 | 172,77% |
| 26 | 763 | 25 | 493 | 1.035 | 209,94% | 70 | 358 | 23 | 10.050 | 57.884 | 575,96% |
| 26 | 793 | 21 | 6.021 | 11.886 | 197,41% | 70 | 7026 | 30 | 960.000 | 5.017.207 | 522,63% |
| 26 | 793 | 28 | 212 | 428 | 201,89% | 70 | 7115 | 52 | 40.000 | 210.591 | 526,48% |
| 28 | 7405 | 198 | 14.200 | 36.870 | 259,65% | 70 | 7115 | 53 | 98.000 | 184.697 | 188,47% |
| 35 | 8737 | 57 | 45.318 | 95.085 | 209,82% | 70 | 7115 | 55 | 6.480 | 9.962 | 153,73% |
| 45 | 171 | 78 | 35.000 | 80.012 | 228,61% | 70 | 7117 | 62 | 2.000 | 3.002 | 150,10% |
| 45 | 480 | 32 | 800 | 1.834 | 229,25% | 70 | 7123 | 87 | 215.000 | 658.686 | 306,37% |
| 45 | 7327 | 100 | 100 | 1.122 | 1122,00% | 70 | 7129 | 49 | 5.050 | 7.875 | 155,94% |
| 50 | 500 | 16 | 800.000 | 1.283.581 | 160,45% | 70 | 7140 | 68 | 26 | 152 | 584,62% |
| 50 | 500 | 19 | 13.000 | 92.141 | 708,78% | | | | | | |

En cuadro anterior se visualiza un programa (de la Jurisdicción 45) que superó 1.122% sus metas físicas establecidas (UE. 7327, Prog. 100). Sobre estas desviaciones, hay que destacar que la Oficina de Gestión Pública – OGEPU, acorde con lo establecido en la Ley N° 70, artículo 72 y Decreto N° 1000/99, artículo 37 punto 3. tiene la obligación de ...“Comunicar en forma inmediata a los superiores jerárquicos, sin esperar los plazos establecidos para la preparación del informe trimestral, en aquellos casos en que se hayan detectado desvíos significativos”....

Nivel de cumplimiento presupuestario

El siguiente cuadro expone las jurisdicciones y los porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado por sus programas Finales, clasificados en 5 categorías.

Cuadro 10- Cantidad de programas por Jurisdicción y grado de ejecución del presupuesto

| Jur. | Descripción | Ejecución del gasto por Jurisdicción | | | | | | | | | | Total | | |
|------|--|--------------------------------------|-------|----------|-------|------------|-------|------------|--------|------------|-------|-------|--------------|-----|
| | | 0% | % | 01 a 50% | % | >50 al 75% | % | >75 al 99% | % | 100 exacto | % | | Sin Medición | % |
| 5 | Ministerio Público | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 3 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 3 |
| 6 | Tribunal Superior de Justicia | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 1 | 33% | 2 | 67% | 0 | 0% | 0 | 0% | 3 |
| 8 | Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 1 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 1 |
| 20 | Jefatura de Gobierno | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 36 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 36 |
| 21 | Jefatura de Gobierno de Ministros | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 20 | 95% | 1 | 5% | 0 | 0% | 21 |
| 26 | Ministerio de Justicia y Seguridad | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 21 | 91% | 1 | 4% | 1 | 4% | 23 |
| 28 | Ministerio de Gobierno | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 3 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 3 |
| 35 | Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 13 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 13 |
| 40 | Ministerio de Salud | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 13 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 13 |
| 45 | Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 23 | 92% | 2 | 8% | 0 | 0% | 25 |
| 50 | Ministerio de Cultura | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 28 | 88% | 3 | 9% | 1 | 3% | 32 |
| 55 | Ministerio de Educación | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 13 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 13 |
| 60 | Ministerio de Hacienda y Finanzas | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 2 | 67% | 0 | 0% | 1 | 33% | 3 |
| 70 | Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | 0 | 0,00% | 0 | 0,0% | 0 | 0% | 21 | 95% | 1 | 5% | 0 | 0% | 22 |
| | Total | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 1 | 0,47% | 199 | 94,31% | 8 | 3,79% | 3 | 1,42% | 211 |

Mientras que en Cuadro 11, se observa que 3 programas (1,4% de 211) no presentaron datos del crédito Vigente y del gasto Devengado; a pesar de que 2 de ellos alcanzaron más de 90% de sus metas físicas.

Cuadro 11– Programas sin crédito vigente o gasto devengado informado.

| Jur | UE | Prog | Crédito Sanción | Crédito Vigente | Gasto Devengado | MF Sanción | MF Vigente | Meta Física Realizada |
|-----|------|------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|------------|-----------------------|
| 26 | 2196 | 33 | 17.506.772 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 50 | 500 | 18 | 6.152.950 | 0 | 0 | 61.000 | 61.000 | 55.545 |
| 60 | 8612 | 90 | 17.410.578 | 0 | 0 | 4.600 | 4.600 | 4.219 |

Análisis de las modificaciones presupuestarias

Durante el período 2023, la dinámica presupuestaria mostró una tendencia expansiva: el 89,6% de los programas (189 casos) recibió incrementos, frente a un 10,4% (22 casos) que registraron disminuciones. En cuanto a la magnitud de los aumentos sobre el crédito vigente, la distribución fue la siguiente:

- Hasta el 50%: el 30,7% de los programas modificados.
- Entre el 51% y 100%: el 47,6% (el grupo mayoritario).
- Más del 100% y hasta 150%: el 8,5% restante.

Esta dispersión refleja una readecuación significativa de las partidas originales a lo largo del ejercicio.

No obstante, por la significatividad del incremento presupuestarios, se destacan 25 programas (13,2% de 189) que sufrieron aumentos entre el 151% y el 2.385%. En el extremo de la escala se ubican los programas 109 (Jur 45 UE 7327) y 121 (Jur 35 UE 7159) con incrementos del 1.011,4% y el 2.385,0%, respectivamente.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 12– Programas con más de 151% de incremento presupuestario.

| Jur | UE | Prog | Crédito Sancion | Crédito Vigente | % Aumento (Vigente - Sancion) |
|-----|------|------|------------------|-------------------|-------------------------------|
| 50 | 525 | 41 | \$ 50.163.394 | \$ 131.434.961 | 162,0% |
| 21 | 7321 | 154 | \$ 463.451.655 | \$ 1.293.330.661 | 179,1% |
| 21 | 7313 | 111 | \$ 398.773.439 | \$ 1.192.946.040 | 199,2% |
| 50 | 515 | 20 | \$ 361.381.357 | \$ 1.108.840.411 | 206,8% |
| 50 | 513 | 53 | \$ 945.867.746 | \$ 2.910.088.914 | 207,7% |
| 35 | 8807 | 37 | \$ 6.442.201.054 | \$ 20.269.297.936 | 214,6% |
| 21 | 7335 | 138 | \$ 1.999.998.608 | \$ 6.433.261.474 | 221,7% |
| 20 | 7211 | 70 | \$ 2.272.588.439 | \$ 7.381.671.447 | 224,8% |
| 28 | 7422 | 21 | \$ 172.908.093 | \$ 577.323.446 | 233,9% |
| 21 | 7334 | 135 | \$ 2.599.724.036 | \$ 8.769.557.322 | 237,3% |
| 70 | 7115 | 51 | \$ 53.060.557 | \$ 199.628.646 | 276,2% |
| 70 | 353 | 18 | \$ 263.470.791 | \$ 1.000.733.335 | 279,8% |
| 70 | 7123 | 87 | \$ 418.979.113 | \$ 1.627.047.533 | 288,3% |
| 45 | 7408 | 38 | \$ 5.667.990 | \$ 23.390.741 | 312,7% |
| 70 | 7129 | 49 | \$ 535.907.438 | \$ 2.346.872.088 | 337,9% |
| 20 | 7216 | 312 | \$ 130.068.275 | \$ 621.920.229 | 378,1% |
| 70 | 358 | 23 | \$ 84.446.840 | \$ 426.937.752 | 405,6% |
| 50 | 507 | 52 | \$ 551.728.126 | \$ 2.879.181.653 | 421,8% |
| 45 | 480 | 32 | \$ 1.799.362 | \$ 11.449.517 | 536,3% |
| 20 | 9266 | 65 | \$ 3.260.633.647 | \$ 21.991.054.904 | 574,4% |
| 20 | 2010 | 23 | \$ 16.476.236 | \$ 122.311.848 | 642,4% |
| 50 | 515 | 28 | \$ 80.402.425 | \$ 728.353.176 | 805,9% |
| 70 | 356 | 21 | \$ 131.144.326 | \$ 1.400.371.524 | 967,8% |
| 45 | 7327 | 109 | \$ 40.602.575 | \$ 451.262.851 | 1011,4% |
| 35 | 7159 | 121 | \$ 52.781.553 | \$ 1.311.641.597 | 2385,0% |

Presupuesto financiero devengado y cumplimiento de las metas físicas

Del universo de los 189 programas con aumento de presupuesto, se destaca que todos devengaron un porcentaje mayor al 99% del crédito Vigente, salvo los siguientes 15 (7,9%)

Cuadro 13– programas que devengaron menos del 99% de su presupuesto.

| Jur | UE | Prog | Crédito Sanción | MF Sancion | Crédito Vigente | MF Vigente | Devengado | MF Realizada | \$ Dev / Vig |
|-----|------|------|------------------|------------|------------------|------------|------------------|--------------|--------------|
| 6 | 50 | 60 | \$ 43.102.208 | 550 | \$ 74.140.871 | 550 | \$ 49.156.138 | 445 | 66,30% |
| 20 | 7208 | 102 | \$ 39.699.459 | 15.000 | \$ 56.383.410 | 15.000 | \$ 47.610.432 | 9.436 | 84,44% |
| 20 | 7208 | 98 | \$ 41.103.532 | 240.000 | \$ 48.661.441 | 240.000 | \$ 41.525.729 | 217.271 | 85,34% |
| 6 | 50 | 20 | \$ 3.187.614.722 | 2.000 | \$ 4.875.214.373 | 2.000 | \$ 4.225.323.105 | 1.816 | 86,67% |
| 6 | 50 | 40 | \$ 306.184.293 | 1.700 | \$ 456.097.707 | 1.700 | \$ 412.931.175 | 1.299 | 90,54% |
| 20 | 7210 | 99 | \$ 70.951.221 | 200 | \$ 114.928.993 | 200 | \$ 104.513.040 | 216 | 90,94% |
| 20 | 7207 | 97 | \$ 53.726.270 | 974 | \$ 101.364.375 | 974 | \$ 93.699.602 | 730 | 92,44% |
| 26 | 8652 | 96 | \$ 52.688.689 | 1.500 | \$ 90.410.406 | 1.500 | \$ 86.883.795 | 1.210 | 96,10% |
| 20 | 7207 | 100 | \$ 166.356.554 | 375 | \$ 250.450.613 | 375 | \$ 241.160.283 | 295 | 96,29% |
| 70 | 7026 | 30 | \$ 89.852.802 | 960.000 | \$ 174.953.903 | 960.000 | \$ 169.011.882 | 5.017.207 | 96,60% |
| 20 | 7208 | 95 | \$ 110.844.927 | 500 | \$ 163.999.930 | 500 | \$ 160.243.274 | 355 | 97,71% |
| 45 | 7327 | 106 | \$ 1.751.995.373 | 100 | \$ 2.907.525.793 | 100 | \$ 2.842.388.010 | 0 | 97,76% |
| 40 | 63 | 4002 | \$ 528.571.114 | 1546 | \$ 889.230.524 | 1546 | \$ 872.707.156 | 2138 | 98,14% |
| 21 | 7321 | 153 | \$ 365.076.220 | 21.060 | \$ 503.199.093 | 21.060 | \$ 497.249.947 | 24.728 | 98,82% |
| 20 | 7214 | 310 | \$ 3.953.835.130 | 374 | \$ 7.169.262.902 | 374 | \$ 7.096.812.049 | 0 | 98,99% |

Dentro del universo de programas con incremento financiero, se identificaron 11 casos (5,8%) que, pese a haber devengado la totalidad de su presupuesto, no

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” contaron con metas físicas definidas en ninguna de las etapas del ciclo presupuestario (Sanción, Vigente o Devengado).

Cuadro 14 – Programas Finales sin metas físicas.

| Jur | UE | Prog | Crédito Sanción | MF Sancion | Crédito Vigente | MF Vigente | Devengado | MF Realizada |
|-----|------|------|------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|--------------|
| 20 | 7211 | 71 | \$ 825.140.959 | 0 | \$ 1.327.226.409 | 0 | \$ 1.326.955.389 | 0 |
| 20 | 9266 | 65 | \$ 3.260.633.647 | 0 | \$ 21.991.054.904 | 0 | \$ 21.989.572.565 | 0 |
| 21 | 7335 | 140 | \$ 80.070.034 | 0 | \$ 91.204.780 | 0 | \$ 91.204.775 | 0 |
| 26 | 869 | 62 | \$ 11.253.298 | 0 | \$ 14.253.000 | 0 | \$ 14.253.000 | 0 |
| 26 | 7339 | 170 | \$ 993.998.462 | 0 | \$ 1.653.820.749 | 0 | \$ 1.653.820.732 | 0 |
| 26 | 7339 | 171 | \$ 169.905.486 | 0 | \$ 279.217.333 | 0 | \$ 279.217.311 | 0 |
| 26 | 7339 | 172 | \$ 66.955.791 | 0 | \$ 109.769.085 | 0 | \$ 109.769.078 | 0 |
| 35 | 2355 | 17 | \$ 150.953.995 | 0 | \$ 205.508.126 | 0 | \$ 205.508.109 | 0 |
| 45 | 7327 | 112 | \$ 48.629.435 | 0 | \$ 57.644.640 | 0 | \$ 57.644.640 | 0 |
| 45 | 7408 | 38 | \$ 5.667.990 | 0 | \$ 23.390.741 | 0 | \$ 23.390.740 | 0 |
| 45 | 7408 | 46 | \$ 158.793.843 | 0 | \$ 172.709.970 | 0 | \$ 172.709.962 | 0 |

Asimismo, se identificaron 7 programas (3,7% del total con incremento) que, pese a contar con metas físicas programadas, no registraron avances en sus indicadores de gestión. El gasto devengado de este grupo ascendió a \$43.296 millones, lo que representa el 1,4% del presupuesto total ejecutado (\$3.201.271 millones).

Cuadro 15– Programas con metas físicas en Vigente que no realizaron.

| Jur | UE | Prog | Crédito Sancion | MF Sancion | Crédito Vigente | MF Vigente | Devengado | MF Realizada |
|-----|------|------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|--------------|
| 20 | 7214 | 310 | \$ 3.953.835.130 | 374 | \$ 7.169.262.902 | 374 | \$ 7.096.812.049 | 0 |
| 40 | | 40 | \$ 5.360.223.219 | 13.668 | \$ 10.678.999.113 | 13.668 | \$ 10.654.006.482 | 0 |
| 45 | 7327 | 104 | \$ 11.582.753.196 | 100 | \$ 21.466.667.727 | 100 | \$ 21.431.122.061 | 0 |
| 45 | 7327 | 105 | \$ 100.012.557 | 100 | \$ 174.938.773 | 100 | \$ 174.938.770 | 0 |
| 45 | 7327 | 106 | \$ 1.751.995.373 | 100 | \$ 2.907.525.793 | 100 | \$ 2.842.388.010 | 0 |
| 45 | 7327 | 109 | \$ 40.602.575 | 100 | \$ 451.262.851 | 100 | \$ 451.262.846 | 0 |
| 50 | 541 | 58 | \$ 487.676.988 | 791 | \$ 647.207.883 | 791 | \$ 645.522.685 | 0 |

Respecto al universo de 171 programas con ejecución de metas (90,5% del total), la distribución del cumplimiento fue heterogénea. Un 49,1% (84 programas) no alcanzó la totalidad de sus objetivos previstos; dentro de este segmento, destaca una participación marginal de 3 programas con un nivel de avance inferior al 25%

Cuadro 16– Programas que no realizaron más del 25% de sus metas físicas.

| Jur | UE | Prog | Crédito Sanción | MF Sancion | Crédito Vigente | MF Vigente | Devengado | MF Realizada | MF Dev / Vig |
|-----|------|------|-----------------|------------|-----------------|------------|----------------|--------------|--------------|
| 21 | 7320 | 20 | \$ 128.045.133 | 30.313 | \$ 132.978.778 | 30.313 | \$ 132.783.339 | 3.725 | 12,29% |
| 20 | 229 | 21 | \$ 71.486.060 | 100 | \$ 83.713.604 | 100 | \$ 83.453.590 | 20 | 20,00% |
| 70 | 357 | 22 | \$ 248.323.443 | 36.500 | \$ 306.017.564 | 36.500 | \$ 305.905.951 | 9.050 | 24,79% |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 El análisis del cumplimiento físico revela que apenas el 4,1% de los programas (7 casos) coincidió exactamente con su programación inicial. Por el contrario, una proporción significativa mostró sobrejexecución: el 36,8% superó sus metas en el rango del 101-200% y un 7% alcanzó niveles de entre el 201% y el 500%. Finalmente, un grupo reducido de 5 programas registró incrementos superiores al 500%, incluyendo una ejecución atípica del 1.122%

Comportamiento físico financiero de los 22 programas Finales que recibieron quitas de presupuesto, por adecuación del Crédito Vigente, durante 2023.

El análisis de los 22 programas afectados por quitas presupuestarias muestra diferentes niveles de incidencia sobre el crédito de sanción:

- Eliminación total: 3 programas (13,6%) perdieron el 100% de sus partidas.
- Recortes significativos (51-99%): 3 programas (13,6%) registraron estas variaciones.
- Recortes moderados (26-50%): 3 programas (13,6%) se situaron en este rango.
- Ajustes menores (menos del 25%): Representan el grupo mayoritario con 13 programas (59,1%)."

Cuadro 17- Programas que sufrieron quitas del presupuesto.

| Jur | UE | Prog | Crédito Sanción | Crédito Vigente | % (Vigente / Sancion) |
|-----|------|------|-------------------|------------------|--------------------------|
| 26 | 2196 | 33 | \$ 17.506.772 | \$ 0 | -100,00% |
| 50 | 500 | 18 | \$ 6.152.950 | \$ 0 | -100,00% |
| 60 | 8612 | 90 | \$ 17.410.578 | \$ 0 | -100,00% |
| 45 | 7012 | 61 | \$ 2.030.132 | \$ 148.500 | -92,69% |
| 50 | 500 | 19 | \$ 8.065.460 | \$ 2.436.000 | -69,80% |
| 20 | 229 | 19 | \$ 12.128.448.000 | \$ 4.935.329.912 | -59,31% |
| 50 | 753 | 63 | \$ 36.465.376 | \$ 18.410.732 | -49,51% |
| 21 | 7320 | 21 | \$ 7.452.492.492 | \$ 3.804.126.130 | -48,95% |
| 45 | 1010 | 80 | \$ 269.904 | \$ 145.379 | -46,14% |
| 70 | 7115 | 52 | \$ 2.858.149.621 | \$ 2.178.119.456 | -23,79% |
| 45 | 1004 | 43 | \$ 5.355.212.163 | \$ 4.148.795.954 | -22,53% |
| 21 | 7320 | 157 | \$ 1.486.343.506 | \$ 1.167.073.614 | -21,48% |
| 50 | 500 | 22 | \$ 20.833.299 | \$ 17.297.405 | -16,97% |
| 20 | 229 | 17 | \$ 5.007.906.999 | \$ 4.281.680.938 | -14,50% |
| 55 | 586 | 44 | \$ 4.630.100.577 | \$ 4.073.877.472 | -12,01% |
| 20 | 2013 | 26 | \$ 181.731.294 | \$ 160.155.268 | -11,87% |
| 50 | 7306 | 75 | \$ 79.885.093 | \$ 71.040.071 | -11,07% |
| 50 | 515 | 21 | \$ 2.042.394.666 | \$ 1.862.760.575 | -8,80% |
| 70 | 7115 | 55 | \$ 220.563.752 | \$ 201.368.659 | -8,70% |
| 21 | 7335 | 139 | \$ 7.857.664.116 | \$ 7.217.096.122 | -8,15% |
| 50 | 512 | 35 | \$ 138.076 | \$ 136.524 | -1,12% |
| 26 | 2196 | 51 | \$ 179.632.791 | \$ 178.626.467 | -0,56% |

Devengado y cumplimiento de las metas físicas

El análisis de ejecución sobre los 22 programas con disminuciones crediticias revela que 19 de ellos (86,4%) presentaron un devengamiento superior al 90% respecto al crédito vigente. En este conjunto, el programa 51 (Jur. 26 UE 51) sobresale por haber ejecutado el 99,84% de sus recursos sin registrar metas físicas alcanzadas. Asimismo, resulta relevante señalar que, entre los tres programas cuyo presupuesto de sanción fue eliminado íntegramente, dos cumplieron con la casi totalidad de sus metas físicas a pesar de no contar con financiamiento.

Cuadro 18- Programas que sufrieron el 100% de quita de presupuesto.

| Jur. | UE | Prog. | Crédito Sanción | Crédito Vigente | % Vigente / Sanción | MF Sancion | MF Vigente | MF Devengado | MF Dev / Vig |
|------|------|-------|-----------------|-----------------|---------------------|------------|------------|--------------|--------------|
| 50 | 500 | 18 | \$ 6.152.950 | \$ 0 | -100,00% | 61.000 | 61.000 | 55.545 | 91% |
| 60 | 8612 | 90 | \$ 17.410.578 | \$ 0 | -100,00% | 4.600 | 4.600 | 4.219 | 92% |
| 26 | 2196 | 33 | \$ 17.506.772 | \$ 0 | -100,00% | 0 | 0 | 0 | 0% |

Tomo 2 “INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP” (IF-2024-21361291-GCABA-DGOGPP)

Los procedimientos aplicados sobre este tomo estuvieron centrados en los siguientes aspectos:

1. **Consistencia de Metas Físicas:** Se examinaron los Tomos 2 de OGEPU y Cuenta de Inversión para identificar programas finales con metas omitidas en el Presupuesto 2023 pero presentes en el Resumen de Ejecución de Programa (REP), así como discrepancias en sus valores absolutos.
2. **Adecuación de Unidades de Medida:** Se evaluó si la "Unidad de Medida" definida en programas con múltiples actividades refleja fielmente sus objetivos.
3. **Análisis de Programas Instrumentales:** Sobre un universo de 263 programas, se seleccionaron aquellos susceptibles de cuantificación física para contrastar sus objetivos y metas en los reportes de ejecución y presupuesto.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

4. **Verificación de Reportes y Resúmenes Ejecutivos:** Se revisó la existencia y coherencia de los "Resúmenes Ejecutivos de Programa" (211 casos) y los informes de "Evaluación de Resultados de la Política" de la Jurisdicción.
5. **Cumplimiento Normativo e Indicadores:** Se auditó el cumplimiento de la **Disposición Nº 3/DGOGPP/24**, verificando la inclusión y relevancia de los indicadores en los informes de evaluación para asegurar la completitud de la información.
6. **Control de Duplicidad y Diferencias:** Se identificaron inconsistencias de datos entre el REP, el Resumen Ejecutivo y el reporte de "Producción Pública" para los 211 programas finales.

Las observaciones resultantes se detallan en el capítulo correspondiente.

Tomo 3 “Costos”- REPORTE DE CENTROS DE COSTOS

La rendición de cuentas sobre eficiencia y costos, exigida por la Ley 70, presenta limitaciones operativas según lo admitido por la Dirección General de Contaduría. El actual “Reporte de Centros de Costos” opera bajo una identidad entre gasto y costo para la mayoría de los incisos, posponiendo la incorporación de consumos y depreciaciones hasta la plena operatividad del Módulo de Bienes.

Esta metodología, descrita como una solución transitoria en los informes IF-2024-23047239 e IF-2024-23385800, se sustenta exclusivamente en datos del SIGAF y la información física de OGEPU. No obstante, la imposibilidad de esta AGCBA para acceder a los módulos de origen de estos datos impide validar técnicamente la precisión de los costos asignados a los bienes consumidos o depreciados

Conforme al artículo 112, inciso d, de la Ley 70, los reportes de costos deben confeccionarse bajo “criterios técnicos generalmente aceptados” para determinar el financiamiento de cada programa.

La determinación de costos en el ámbito de la Ciudad se sustenta en la RT N° 17 de la FACPCE, la cual adopta el modelo de 'costeo completo'. Según los puntos 4.2 y 4.2.6 de dicha norma, el costo de un bien producido comprende materiales, insumos y costos de conversión (mano de obra y servicios), tanto fijos como variables.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Esta metodología guarda coherencia con la Disposición 4/2023 de la DGOGPP, que distingue entre Programas Finales (satisfacción directa) e Instrumentales (soporte administrativo). Sin embargo, cabe destacar la precisión aportada por la Contaduría General mediante el informe IF-2025-45883830, donde se establece que los gastos de actividades asimilables a programas también deben ser considerados como costos indirectos de los Programas Finales.

Se constató la composición de los programas que conforman el Reporte analizado y se estableció que contiene información de 540 programas.

Cuadro 19- Exposición de los programas analizados

| Tipo de programa | Inventario total de programas | Programas del RCC | % / ITP |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|---------|
| ACT.CENTRAL | 23 | 23 | 100.00% |
| ACT.COMUN | 60 | 57 | 95.00% |
| FINAL | 211 | 208 | 98.58% |
| INSTRUMENTAL | 263 | 251 | 95.44% |
| Programa inexistente en SIGAF | | 1 | |
| Total | 557 | 540 | |

En relación con los programas excluidos, la Dirección General de Contaduría (IF-2025-45883830) informó que la Cuenta de Inversión solo refleja aquellos programas finales con vigencia al cierre del ejercicio. Respecto al programa identificado como inexistente, el organismo aclaró que este no registró ejecución física ni presupuestaria, señalando que su inclusión en los reportes del SIGAF hubiera estado supeditada a su vigencia operativa.

Respecto del costo de los programas informados, al compararlos con los datos del SIGAF, se establece que no incluyen los “Gastos Figurativos”.

Cuadro 20- Costo de los programas informados en el RCC

| Tipo de programa | Cant. Prog. RCC | Costo Total RCC (Millones) | Total en SIGAF (Millones) | RCC / SIGAF |
|----------------------|-----------------|----------------------------|---------------------------|-------------|
| ACT.CENTRAL | 23 | \$87.088,98 | \$87.747,58 | 99% |
| ACT.COMUN | 57 | \$123.481,21 | \$129.999,31 | 95% |
| FINAL | 208 | \$1.500.380,07 | \$1.703.114,68 | 88% |
| INSTRUMENTAL | 251 | \$1.020.182,50 | \$1.280.408,91 | 80% |
| Prog. Inex. en SIGAF | 1 | \$0,00 | | |
| Total general | 540 | \$2.731.132,76 | \$3.201.270,48 | |

En Cuadro 21 se sintetiza la composición de los incisos informados en los programas del RCC.

Cuadro 21– Costo total informado por inciso en el RCC

| Incisos en el RCC | Descripción | Costo Total (Millones) | SIGAF (Millones) | RCC / SIGAF |
|-------------------|----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| 1 | Gastos en personal | \$1.361.908 | \$1.361.908 | 100% |
| 2 | Bienes de consumo | \$48.055 | \$91.597 | 52% |
| 3 | Servicios no persona | \$868.146 | \$868.146 | 100% |
| 4 | Bienes de uso | \$0 | \$292.302 | 0% |
| 5 | Transferencias | \$406.151 | \$406.151 | 100% |
| 6 | Activos financieros | \$46.813 | \$46.813 | 100% |
| 7 | Servicio de la deuda | \$0 | \$134.293 | 0% |
| 8 | Otros gastos | \$60 | \$60 | 100% |
| Total general | | \$2.731.133 | \$3.201.270 | 85% |

Habiéndose evaluado la consistencia entre el gasto devengado en el SIGAF y lo informado en el RCC, se constató una paridad total (100%) en los Incisos 1, 3, 5, 6 y 8. Sin embargo, en el Inciso 2 la afectación fue parcial (52%) y en los Incisos 4 y 7 fue nula.

Ante el requerimiento de pautas metodológicas, la Dirección General de Contaduría señaló la ausencia de manuales formales, describiendo en su lugar un proceso sintético basado en el SIGAF. El criterio de asignación asume una identidad entre gasto y costo para los servicios personales, transferencias y otros activos financieros (Incisos 1, 3, 5 y 6). En contraposición, para Bienes de Consumo y de Uso (Incisos 2 y 4), el organismo reconoce que la óptica de asignación debe ser el consumo y la depreciación, procesos supeditados a la funcionalidad del módulo de bienes muebles.

Respecto a las Actividades Centrales y Comunes, la Dirección General de Contaduría (IF-2025-45883830) las define como programas individuales que satisfacen necesidades públicas por su contribución indirecta a la producción de bienes y servicios. No obstante, esta categorización técnica requeriría la aplicación de bases de asignación razonables que justifiquen la distribución proporcional de sus costos hacia los programas finales a los que asisten.

Proceso Cartas Compromiso

La auditoría constató que el control de gestión y la modificación de partidas durante 2023 se articularon a través del sistema de “Cartas Compromiso”. De acuerdo con el Ministerio de Jefatura de Gabinete, estas cartas funcionaron como el nexo entre la planificación estratégica y la ejecución de recursos, sirviendo de base para la supervisión mensual de metas.

A pesar de su rol determinante en la dinámica presupuestaria, se informó que esta herramienta carece de un marco normativo propio y de soporte en los sistemas informáticos oficiales. En su lugar, la información se procesó mediante tableros ejecutivos independientes, evidenciando una desconexión operativa con el SIGAF.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Diferencias entre "Reporte de Costos" y SIGAF

1. Los costos de los programas Finales, incluidos en el “Reporte de centro de costos”, del Tomo 3-“COSTOS” (IF-2024-23385800-GCABA-DGCG), en concordancia con la opinión de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, presentan errores que afectan directamente la consistencia de los datos y no reflejan correctamente la asignación de los gastos presupuestarios. Este defecto del Reporte no permite expedirse sobre su razonabilidad, veracidad de los datos y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Referidas a la cantidad de programa, tipología y Gasto Devengado

2. Los tomos analizados no informan el destino de los \$298.163,4 millones correspondientes a las cuentas afectadas con los “Gastos Figurativos”. En particular, la exposición de los programas, adoptada en el Tomo 1 “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2024-23047341-GCABA-DGCG), no permite establecer el inventario total de programas, con el fin de establecer el gasto devengado total, para cada uno de ellos.

Referidas a la relación entre el porcentaje de programas Finales y los**Programas instrumentales**

3. Los programas Instrumentales representan el 47,2% (263 de 557) del inventario total de programas. Al carecer de metas físicas, no se puede determinar la eficiencia en la ejecución del gasto y tampoco están destinados a satisfacer directamente una necesidad pública. Aún más, cuando representan el 37% del total devengado del ejercicio 2023.

Referidas a programas con metas físicas (Finales) “REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA INSUMO-PRODUCTO del Tomo 3 “COSTOS” (IF-2024-23385800-GCABA-DGCG).

4. La información contenida en Cuenta de Inversión justificar los motivos por los cuales, el 100% de los programas Finales, que recibieron aumento de presupuesto, no adecuaron la cantidad final de unidades de metas físicas a realizar (216.033.788).

5. En 20 programas Finales la ejecución financiera está desvinculada de la realización de metas físicas.

a. 13 programas (6,2%) que no tuvieron metas físicas establecidas en las instancias de Sanción, Vigente y Devengado. Aun así, 12 devengaron más del 99% de su presupuesto financiero.

b. 7 programas (3,3%), con metas físicas a realizar en la instancia del Vigente, no cumplieron ninguna. Aun así, todos devengaron entre el 97% el 100% de su crédito Vigente.

6. 61 programas (28,91% de 211) cumplieron menos del 90% de sus metas físicas. El gasto Devengado representó el 38,75% del total.

a. 4 programas no alcanzaron a cumplir con el 25% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, devengaron entre el 99% y el 100% de su crédito Vigente.

b. 8 programas no alcanzaron a cumplir entre el 25% y el 50% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, devengaron entre el 99% y el 100% de su crédito Vigente.

c. 20 programas no alcanzaron a cumplir entre el 50% y el 75% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, 17 devengaron entre el 99% y el

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
100% de su crédito Vigente. Mientras que 3 programas, lo cumplieron al 84,44%, 92,44% y 97,71%.

d. 29 programas no alcanzaron a cumplir entre el 75% y el 90% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, 25 devengaron entre el 99% y el 100% de su crédito Vigente. Mientras que 3 programas, lo cumplieron entre el 90% y el 96%. En un programa se devengó el 66,3% de su crédito Vigente

7. Se observa que 33 programas (15,64% de 211) superaron el 150% de realización de sus metas físicas establecidas. Esto representa un error en la planificación del presupuesto.

a. 14 programas superaron entre el 150% y el 200% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 99% y el 100% de su presupuesto.

b. 11 programas superaron entre el 200% y el 300% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 99% y el 100% de su presupuesto.

c. 1 programa superó entre el 300% y el 400% de sus metas establecidas. Devengó el 99,48% su crédito Vigente.

d. 4 programas superaron entre el 400% y el 700% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 99% y el 100% su crédito Vigente.

e. 2 programas superaron entre el 700% y el 800% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 99% y el 100% su crédito Vigente.

f. 1 programa superó sus metas físicas establecidas en un 1122%, devengado el 99,98% de su crédito Vigente

Referidas a programas con metas físicas (Finales) Tomo 2 “INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP” (IF-2024-21361291-GCABA-DGOGPP).

8. El Tomo 2 no contiene información que permita realizar una trazabilidad (tabla de compatibilización con altas, bajas, cambios de Jurisdicción, entre otros). Esta carencia, impide medir el desempeño de los programas a lo largo del tiempo.

Diferencias entre informes del Tomo 2

9. 66 programas (31,3% de 211) presentan diferencias entre apartados que deberían exhibir el mismo dato:

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

a. En 31 (14,7%) programas existen diferencias entre los datos informados en el “Resumen de Ejecución de Programa” y el de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”.

i. 18 programas (8,5%) tienen inconsistencias por diferencias numéricas entre fuentes documentales.

ii. 13 programas (6,2%) definen metas físicas, pero no las cuantifican.

b. En 26 programas (12,3%), no se presentan metas físicas en la “Descripción del Programa Jurisdiccional del Presupuesto 2023 (Ley 6594)” y sí lo hacen en el “Resumen de Ejecución de Programa de Cuenta de Inversión”, estén o no cuantificadas.

c. En 8 programas (3,8%) , existen diferencias entre las metas físicas de Sanción, expuestas en el “Resumen de Ejecución de Programa” de la Cuenta de Inversión, y lo volcado en la “Descripción del Programa Jurisdiccional” del Presupuesto.

d. No se exhibe la “Unidad de Medida” de la meta física, definida en el Presupuesto Jurisdiccional (Ley 6594), del programa 58 (Jur. 50 UE. 541) en el “Resumen de Ejecución de Programa” de Cuenta de Inversión.

Documentación e información de programas no incluida en el Tomo 2

10. Se observa que 169 programas (80,1% de 211) no cuentan con informes y datos exigidos:

a. 112 programas (80,1%) no cuentan con “Indicadores Relevantes del Programa”, requeridos por el Anexo de la DISPOSICIÓN 3/DGOGPP/24, dentro de los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”.

b. 57 programas (27 %) no incluyen, en el Tomo 2, los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”, requerido por el Anexo de la DISPOSICIÓN 3/DGOGPP/24.

Programas que ameritan otra unidad de Meta Física

11. Se observa que 15 programas (7,1%) desarrollan diferentes actividades con una única meta física cuando, por su diversidad y/o especificidad, ameritan medirse en forma particular.

Documentación e información de la Jurisdicción no incluida en el Tomo 2

12. Hay 11 Jurisdicciones que no incluyeron el informe “Evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción / Entidad” en el Tomo 2 de la Cuenta de Inversión 2023.

Diferencias con los reportes del SIGAF

13. Dos programas comprendidos en el SIGAF no fueron incluidos en el Tomo 2.

14. Se observan discrepancias entre el Tomo 2 “INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP” (IF-2024-21361291-GCABA-DGOGPP) y el SIGAF, respecto del total del Crédito Vigente informado.

15. Se observan discrepancias entre el Tomo 2 “INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP” (IF-2024-21361291-GCABA-DGOGPP) y el SIGAF, respecto del total del Gasto Devengado informado.

16. No concuerdan las metas físicas informadas en el “REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA INSUMO-PRODUCTO del Tomo 3 “COSTOS” (IF-2024-23385800-GCABA-DGCG) con las comprendidas en Tomo 2. “DGOPP-Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas”.

Referidas a programas sin metas físicas (Instrumentales) Tomo 2 “INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP” (IF-2024-21361291-GCABA-DGOGPP).

17. Se observa que 70 programas “Instrumentales” (26,6% de 263) , fueron definidos como tales (sin metas físicas) en el Presupuesto 2023, cuando ameritarían tenerla, acorde a los distintos reportes del Tomo. Esto impide efectuar un análisis de los resultados de la gestión y su posterior control.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

18. Se observa que 2 programas “Instrumentales” no fueron incluidos en el Tomo.

Referida a la ausencia de los controles e informes establecidos en el Art. 37 punto 3. del Decreto Reglamentario del Art. 72 de la Ley 70.

19. La presencia de programas Finales con metas físicas en cero o no realizadas, además de la presencia de otros con una producción superior al 150% evidencia la falta de los controles y comunicaciones trimestrales establecidos por el Decreto Reglamentario de la Ley 70.

CAPÍTULO IV CONTABILIDAD

Tomo 4

ACLARACIONES PREVIAS

Composición de la información contable

El Tomo 4 “Contabilidad” de la CI 2023 contiene los siguientes Estados contables:

| Concepto | Folio |
|---|---------|
| Notas e Información Complementaria a los Estados Contables | 03 a 36 |
| Balance de Sumas y Saldos Ad. Central | 37 a 46 |
| Estado de Situación patrimonial Administración Central | 47 a 49 |
| Estado de Resultados de la Ad. Central | 50 a 51 |
| Evolución del patrimonio neto Administración Central | 52 a 53 |
| Cuadro de Compatibilización Presupuestario Contable Administración Central. | 54 a 63 |
| Cuadro de Conciliación Presupuestario Contable | 64 a 66 |
| Balance de Sumas y Saldos Ad. Gubernamental | 67 a 78 |
| Estado de Situación Patrimonial Ad. Gubernamental | 79 a 81 |
| Estado de Resultado Administración Gubernamental | 82 a 83 |
| Estado de Evolución del patrimonio neto Gubernamental | 84 a 86 |
| Estado de Origen y Aplicación de Fondos Ad Gubernamental | 87 a 89 |
| Anexo Bienes de Uso | 90 a 91 |
| Informe sobre la Gestión Económica Financiera Sector Público | 92 a 95 |

Los estados de situación patrimonial, de resultados y de evolución del patrimonio neto se elaboraron a partir de los balances de sumas y saldos de la Administración Central y Gubernamental. Asimismo, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos de la Cuenta del Tesoro se confeccionó con la información provista por el sistema SIGAF. Cabe destacar que la 'Información

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Complementaria' integra los estados básicos y se presenta mediante las correspondientes notas y cuadros anexos.

En Anexo 2 se vuelca la información contable más relevante.

Comparabilidad de la información contable

La preparación de estados contables en moneda corriente, según la Disposición N.º 56/2023/DGCG, vulnera los requisitos de comparabilidad y representación fiel debido a la alta inflación del ejercicio 2023, la cual impide reflejar la realidad económica al acumular cifras de distinto poder adquisitivo. A pesar de cumplir formalmente con la normativa local, la omisión del ajuste por inflación —obligatorio según la RT N.º 6 de la FACPCE y la Resolución N.º 539/2018— deviene en información heterogénea, sin utilidad para la toma de decisiones ni para la evaluación de la gestión.

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- 1) La normativa contable vigente emitida por la D.G Contaduría en los aspectos que se mencionan a continuación, no aborda, ni define, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto, hecho que se repitió en ejercicios anteriores.³⁶
- 2) En lo que respecta a la información complementaria y aclaratoria sobre los elementos componentes de los EECC, se ha omitido la información que obraba en el Tomo de “Información Adicional” de la CI 2021. Su contenido resultaba de utilidad para cruzar y validar la información del Balance General, por lo que su eliminación reduce la trazabilidad de la información.
- 3) Observaciones al Estado de Origen y Aplicación de Fondos / rubro Disponibilidades

³⁶ En su descargo la DGCG expuso: “Sin perjuicio de lo recién expuesto, se aclara que a partir del ejercicio 2022, mediante el dictado de la Disposición N° 56/DGCG/2023, se han contemplado varios de los puntos señalados en la presente observación”. Se ha tenido en cuenta en la presente verificación.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- No fue dictada norma específica referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. La normativa vigente no ha definido entre otras, las pautas sobre el alcance, criterios y metodología de realización, adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los ODs.
 - No se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES.
 - No existe un registro único de cuentas bancarias por parte de la D.G. Tesorería. La ausencia del mismo afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad, ya que no se puede determinar el universo de cuentas bancarias en pesos con que opera el GCBA.
 - Existen cuentas informadas por la DG Tesorería General y las incluidas en el rubro Disponibilidades. A la vez que se detectaron cuentas que conforman el rubro que no están contempladas en el Plan de cuentas, ni en listado proporcionado por la DG Tesorería.
 - Existen diferencias entre las cuentas en dólares incluidas en el Plan de Cuentas y las contenidas en la contabilidad, tanto en cantidades como en sus saldos.
 - No hay un criterio uniforme para la exposición de las cuentas con saldo cero.
 - En la composición de los Bancos, no se identifican las cuentas en moneda extranjera ni sus respectivos saldos en dicha moneda, ya que sólo se informan los saldos expresados en pesos.
- 4) Inversiones en Empresas:**
- De la revisión del Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes y participaciones de Capital, se desprende que se omite información sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo No Corriente (Cuenta de Inversión Tomo 4 Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en la CI 2023 Tomo 6 parte 1 de “ Empresas”.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- El cuadro del VPP no incluye la inversión permanente de algunas empresas públicas, ante la falta de presentación de estados contables en moneda homogénea y/o histórica al 31/12/2023.
- 5) Bienes de Consumo:** debido a que se encuentra inconclusa la migración de inventarios de los organismos al SIGAF WEB dispuesta por Decreto 263/10, se observaron inconsistencias y omisiones en la información contable al 31/12/2023.
- 6) Bienes de Uso:**
- Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de bienes de uso anteriores al 01-01-2005 compilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, no habiéndose reclasificado a sus cuentas correspondientes.
 - Incorrecta clasificación de las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, toda vez que incluyen construcciones finalizadas; que deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.
 - Incorrecta activación de los gastos de mantenimiento y reparación, no existiendo elementos de juicio que lo justifiquen.
 - No se Visualizan las Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Dominio Públicos ni Privados , de acuerdo al cuadro de Bienes de Uso ni los datos que surgen del Balance Consolidado y el de Sumas y Saldos Consolidados.
 - Rodados: se verifican diferencias y exposición incorrecta del rubro.
 - Incorrecta valuación de los Bienes Inmuebles
- 7) Pasivos de la Administración Pública Consolidada (\$ XXXXXXXX millones)- Proyecto 6.24.02- Deuda 2022.**

Las mismas se exponen detalladamente en el Capítulo V.

8) Cuentas Varias

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Balance de Sumas y Saldo Consolidado incluye cuentas que denominadas "Otras" por importes significativos, sin información complementaria que desagregue los conceptos que las integran.

DICTAMEN³⁷:

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de lo expuesto en la sección Fundamento de la Opinión Favorable con Salvedades, los estados contables presentan razonablemente en los aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Fundamento de dictamen favorable con salvedades:

Del análisis del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidado 2023, se ha observado:

1. la falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
2. la ausencia del registro único de cuentas bancarias.

A su vez, las observaciones vertidas en el presente Informe sobre cuentas integrantes del activo (específicamente: disponibilidades, créditos, bienes de uso e inmuebles) y pasivo, dan cuenta de omisiones de información significativas, inconsistencias en el rubro Inmuebles tanto en su composición como en su valuación, como también en el rubro Rodados, respecto de la información soporte remitida por la DGGFA; a la vez que se observa la incorrecta determinación del valor patrimonial proporcional de las participaciones del GCABA en Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N°70.

Para finalizar, y de acuerdo con el análisis derivado del Proyecto 06-24-02 "Deuda 2023", se identifican deficiencias en el registro, valuación y presentación de la deuda y obligaciones financieras, que se analizan en el capítulo siguiente.

³⁷ Síntesis del dictamen emitido en el marco del Proyecto 6.24.01 – Estados Contables e información complementaria

CAPÍTULO V

Deuda Pública y No Pública

Tomos 7 y 8

ACLARACIONES PREVIAS

Normativa y Criterios de Presentación del Estado de la Deuda 2023

En cumplimiento del artículo 118 de la Ley N° 70, el Estado de la Deuda al 31/12/2023 se integra en la Cuenta de Inversión (CI) 2023. De acuerdo con el inciso c) de dicha norma, el informe incluye el estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta, organizada este año en dos tomos: el Tomo 8 (Deuda Pública) y el Tomo 9 (Deuda No Pública).

Para su elaboración se utilizaron dos fuentes principales: el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para la deuda flotante, y los registros de la Dirección General de Crédito Público (GCPUB) para la deuda pública.

Criterios de Valuación y Normas Cierre:

- **Valuación:** Según la Disposición N° 56/DGCG/23, las deudas en moneda extranjera se valoraron al tipo de cambio vendedor del Banco Nación al cierre del ejercicio (1 u\$s= \$808,45).
- **Plazos de registro:** La Disposición N° 135/DGCG/23 permitió la emisión de formularios de gasto devengado en el SIGAF hasta el 31 de enero de 2024 con cargo al ejercicio anterior.
- **Previsiones:** Se estableció la obligatoriedad de informar el crédito para sentencias judiciales y gastos relacionados para generar la previsión contable correspondiente.
- **Cierre de cuentas:** El proceso se rigió por los "Procedimientos de Auditoría de Cierre" establecidos en la Resolución N° 124/SGCBA/23 de la Sindicatura General.

Evolución del Stock de la Deuda Pública (Período 2021-2023)

1. Evolución y Composición del Stock

Durante el último trienio, la estructura de la deuda mostró cambios significativos en sus componentes:

- **Acreedores:** Se destaca el crecimiento de la deuda con Organismos Internacionales de Crédito, cuya participación trepó del 16,7% en 2021 al 29,3% en 2023. En contrapartida, la Deuda Flotante se redujo al 23,5% del total, retornando a niveles de 2021.

Cuadro 1. Evolución del Stock de Deuda por concepto - En millones de \$ y %

| Concepto | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|---------------------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|---------------------|---------------|
| | Importe | % | Importe | % | Importe | % |
| Deuda Flotante | 89.990,38 | 24,01 | 173.183,37 | 31,34 | 432.793,67 | 23,74 |
| Títulos Públicos | 195.226,11 | 52,09 | 239.447,81 | 43,34 | 790.186,67 | 43,34 |
| Org. Internac. de Crédito | 62.607,23 | 16,71 | 113.745,77 | 20,59 | 533.426,98 | 29,26 |
| Deuda Financiera (BCBA) | 2.865,93 | 0,76 | 5.176,37 | 0,94 | 0,00 | 0,00 |
| Garantías y Avals (AUSA) | 14.995,05 | 4,00 | 18.075,02 | 3,27 | 66.786,05 | 3,66 |
| Otros | 9.091,27 | 2,43 | 2.887,02 | 0,52 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL STOCK | 374.775,97 | 100,00 | 552.515,36 | 100,00 | 1.823.193,37 | 100,00 |

Fuente: Elaboración Propia en base a información de CI 2021 T3 DEUDA PÚBLICA (Cuadro Evolución del Stock de Deuda páginas 18 a 21) y T4 DEUDA NO PÚBLICA (Cuadro Stock de Deuda Flotante Acumulada pág. 30); CI 2022 T8 DEUDA PÚBLICA parte 1 de 2 (Cuadro Evolución del Stock de Deuda páginas 14 a 17) y T9 DEUDA NO PÚBLICA (Cuadro Stock Deuda Flotante acumulada pág. 30) y CI 2023 T8 DEUDA PÚBLICA (Cuadro Evolución del Stock de Deuda páginas 13 a 18) y Tomo 9 DEUDA NO PÚBLICA (Cuadro Stock Deuda Flotante acumulada pág. 36)

- **Moneda:** Al cierre de 2023, la participación de la deuda en moneda extranjera (valuada en pesos) se incrementó en 20 puntos porcentuales interanuales. Sin embargo, este aumento responde a la evolución del tipo de cambio, ya que el stock medido en su moneda de origen (dólares) se mantuvo estable durante el trienio analizado.

Cuadro 2. Evolución del Stock de Deuda por moneda- En millones de \$ y %

| Deuda | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|----------------------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|
| | Importe | % | Importe | % | Importe | % |
| Emitida en u\$s * | 168.710,41 | 45,02% | 289.688,49 | 52,43% | 1.323.770,53 | 72,61% |
| Emitida en UVAs ** | 2.865,82 | 0,76% | 5.176,37 | 0,94% | 0,00 | 0,00% |
| Emitida en pesos *** | 203.199,40 | 54,22% | 257.652,27 | 46,63% | 499.422,85 | 27,39% |
| TOTAL | 374.775,63 | 100,00% | 552.517,13 | 100,00% | 1.823.193,38 | 100,00% |

Cotización dólar al 31/12/2023: 1 u\$s = \$808,45

Fuente: Elaboración Propia en base a información de CI 2021 T3 DEUDA PÚBLICA (Cuadro Evolución del Stock de Deuda páginas 18 a 21) y T4 DEUDA NO PÚBLICA (Cuadro Stock de Deuda Flotante Acumulada página 30); CI 2022 T8 DEUDA PÚBLICA parte 1 de 2 (Cuadro Evolución del Stock de Deuda páginas 14 a 17) y T9 DEUDA NO PÚBLICA (Cuadro Stock Deuda Flotante acumulada página 30); y CI 2023 T8 DEUDA PÚBLICA (Cuadro de Evolución del Stock de Deuda, páginas 13 a 17) y T9 DEUDA NO PÚBLICA (Cuadro Stock Deuda Flotante acumulada página 36)

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 3- Evolución del Stock de Deuda expresado en dólares (Millones de u\$s)

| MONEDA | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 |
|---------|----------|----------|----------|
| Dólares | 1.642,43 | 1.635,18 | 1.637,42 |

Fuente: Elaboración Propia en base a información del cuadro de Evolución del Stock de Deuda de las CI 2021 (T3 DEUDA PÚBLICA páginas 18 a 21); CI 2022 (T8 DEUDA PÚBLICA parte 1 de 2 páginas 14 a 17) y CI 2023 (T8 DEUDA PÚBLICA páginas 13 a 17).

2. Sostenibilidad e Indicadores de Incidencia

A pesar del incremento en el stock, el costo financiero mostró una mejora relativa:

- **Carga de Intereses:** En 2023, la presión de los intereses sobre los ingresos corrientes disminuyó 1,4 puntos porcentuales respecto a 2022. Al 31/12/2023, se destinan \$3,01 de cada \$100 recaudados al pago de intereses.

Cuadro 4. Participación de los Intereses de la Deuda en los Ingresos Corrientes. En Millones de \$

| Concepto | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|---------------------|------------|------|--------------|------|--------------|------|
| | Importe | % | Importe | % | Importe | % |
| Intereses Deuda Pub | 50.503,53 | 7,46 | 57.624,97 | 4,41 | 99.296,01 | 3,01 |
| Ingresos Corrientes | 677.074,00 | | 1.306.253,87 | | 3.300.184,38 | |

Fuente: Elaboración propia en base a información del CAIF de las CI 2021 (T2 PRESUPUESTO, página 32), 2022 (T2 PRESUPUESTO, página 10) y 2023 (T2 PRESUPUESTO, página 11) y de la Ejecución Actividad 1000 del programa 16 de las CI 2021 (T5 OGEPU, página 1779), 2022 (T3 OGEPU, página 1483) y 2023 (T3 OGEPU, página 1386).

- **Relación con Ingresos y PBG:** El stock de deuda respecto a los ingresos corrientes y al Producto Bruto Geográfico (PBG) aumentó 13,1 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente, con relación al año anterior, regresando en ambos casos a valores similares a los de 2021

Cuadro 5- Participación del Stock de Deuda Pública en los Ingresos y en el PBG- En millones de \$

| Concepto | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | |
|----------------------|--------------|-------|--------|---------------|-------|--------|---------------|-------|--------|
| | Importe | % | Meses* | Importe | % | Meses* | Importe | % | Meses* |
| Stock Deuda Pub | 293.047,02 | - | - | 379.331,99 | - | - | 1.390.399,70 | - | - |
| Ingresos Corrientes | 677.074,00 | 43,28 | 5,19 | 1.306.253,87 | 29,04 | 3,48 | 3.300.184,38 | 42,13 | 5,06 |
| Ingresos Tributarios | 607.641,73 | 48,23 | 5,79 | 1.160.662,32 | 32,68 | 3,92 | 2.950.237,93 | 47,13 | 5,66 |
| PBG | 7.730.945,80 | 3,79 | - | 14.196.878,55 | 2,67 | - | 33.714.360,27 | 4,12 | - |

* Cantidad de meses de recaudación propia que representa el stock de deuda

PBG Fuente: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28329>

3. Gestión Presupuestaria (Jurisdicción 98)

La administración de la deuda se centraliza en la Jurisdicción 98, bajo dos programas operativos:

- Programa 16 (Intereses): Cubre gastos financieros y comisiones.
- Programa 17 (Amortización): Gestiona la devolución del capital.
- Ejecución: Durante 2023, el crédito presupuestario para estos servicios se incrementó en \$2.476,6 millones (un 1,9% sobre el presupuesto original) para cubrir las necesidades financieras del ejercicio.

Cuadro 6- Estructura y Presupuesto de la Jurisdicción 98 – En Millones de \$

| J U R I S D I C C I Ó N 9 8 | Programa | Actividad | | Inciso | Crédito Sanción | Crédito Vigente | Crédito Devengado |
|--|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 16 Intereses de la Deuda Pública | 10000 | Intereses de la Deuda Pública | | 7 | 87.677,49 | 99.296,02 |
| 20000 | | Otros Compromisos | | 7 | 1.776,20 | 2,32 | 2,32 |
| TOTAL PROGRAMA 16 | | | | | 89.453,69 | 99.298,34 | 99.298,34 |
| 17 Amortización de la Deuda Pública | 10000 | Amortización de la Deuda Pública | | 7 | 42.300,87 | 34.964,72 | 34.964,72 |
| | 20000 | Otros Compromisos | | 7 | 62,28 | 30,36 | 30,36 |
| TOTAL PROGRAMA 17 | | | | | 42.363,15 | 34.995,08 | 34.995,08 |
| TOTAL JURISDICCIÓN 98 | | | | | 131.816,84 | 134.293,42 | 134.293,42 |

Fuente: Elaboración propia en base información de CI 2023 Tomo 3 OGEPU (Jurisdicción 98 páginas 1386 y 1387)

El Programa 16 - Actividad 10000: comprende intereses, comisiones de compromiso y gastos correspondientes a operaciones de la Administración Central con: Instituciones Financieras Públicas (Banco de la Ciudad de Buenos Aires), Organismos Internacionales de Crédito, Títulos Públicos, Bono proveedores y Letras de Tesorería (no se emitieron durante 2023).

El Programa 16 – Actividad 20000: comprende los intereses por planes de facilidades de pago adheridos ante la AFIP. Puede incluir también, intereses por devolución de impuestos.

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Programa 17 – Actividad 10000: comprende amortizaciones sobre operaciones con: Instituciones Financieras Públicas (Banco de la Ciudad de Buenos Aires), Organismos Internacionales de Crédito, Préstamo Nación – Anses, Títulos Públicos, Bono Proveedores y Letras de Tesorería (no se emitieron durante 2023).

El Programa 17 – Actividad 20000: comprende la amortización correspondiente a planes de facilidades de pago AFIP y disminución de otros pasivos.

En resumen, la actividad 10000 refiere a conceptos de deuda que administra la Dirección General de Crédito Público, y la actividad 20000 comprende conceptos sobre los cuales tiene injerencia la Dirección General Contaduría General.

4. Modificaciones Presupuestarias:

Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo modificaciones que incrementaron el crédito presupuestario en la suma de \$ 2.476,58 millones, lo que representa un aumento del 1,9% respecto del crédito de sanción. Dichas modificaciones son analizadas en el proyecto N° 6.24.07 – Crédito Vigente – Ejercicio 2023.

5. Reclamos Mutuos entre el Gobierno de la Ciudad y el Estado Nacional

De acuerdo con el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión, persiste una controversia financiera histórica entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). Al cierre de 2023, estos reclamos recíprocos se mantienen sin resolución.

Debido a la incertidumbre sobre la determinación de los montos y la instancia administrativa/judicial de las controversias, estos conceptos no integran el Stock de Deuda de la Ciudad. Se exponen exclusivamente en el apartado de "Notas a la Cuenta de Inversión", ya que no reúnen los requisitos técnicos para ser reconocidos como un pasivo firme.

La composición de los reclamos es la siguiente:

- **Reclamos del Estado Nacional (Pasivos contingentes de CABA):**
Ascienden a un consolidado de (en millones) de \$ 977,9 y u\$s 732- (valores originales). Los conceptos principales incluyen: saldos de entes liquidados o en proceso de liquidación, avales caídos y compromisos por Bonos de Consolidación (Botesos).
- **Reclamos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Activos contingentes de CABA):**
Ascienden a un consolidado de \$ 5.048,83 y u\$s 921,90.- (valores originales). Los rubros exigidos comprenden: Tributos (deudas con la Dirección General de Rentas); transferencia de servicios (gastos derivados del traspaso de Salud, Educación y Promoción Social; coparticipación (diferencias en el esquema de Coparticipación Federal; transferencia de Servicios (quebrantos impositivos y liquidación de seguros de cambio relacionados con Autopistas Urbanas S.A.

La falta de acuerdos técnicos y políticos mantiene vigente una situación de incertidumbre financiera que impacta en la situación de endeudamiento neto de la Ciudad, reproduciendo la misma estructura de reclamos de ejercicios anteriores sin avances significativos en su regularización.

6. Deuda Judicial Consolidable (Ley N° 23.982)

Esta obligación con el Estado Nacional, por estar originada en causas o títulos anteriores al 31/03/1991, se enmarca en el Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires, quedando de esta forma sometida a las disposiciones vigentes en esa materia.

Históricamente, el Estado Nacional cancelaba estas obligaciones mediante la emisión de Bonos de Consolidación por cuenta y orden de la Ciudad, generando una deuda de esta última frente a la Nación.

Hasta el ejercicio 2022, estos montos se informaban en las "Notas a la Cuenta de Inversión – Reclamos Mutuos" y no integraban el Stock de Deuda, dado

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que representaban reclamos originales sin reconocimiento firme como pasivos líquidos. Se observa una tendencia decreciente en la materialidad de los montos reportados en Cuentas de Inversión anteriores:

- **Período 1992-2020:** Los requerimientos elevados al Ministerio de Economía de la Nación totalizaron \$442,29 millones (\$ 306,24 millones por los años 1992 a 1998 y \$ 136,05 millones por los años 1999 a 2020).
- **Ejercicio 2021:** Se registró una caída abrupta, informándose solo seis expedientes por un valor nominal residual de \$0,4028 millones.

Un hito fundamental en la gestión de este pasivo fue el Artículo 12 del Decreto N° 331/2022, el cual estableció el 30 de abril de 2022 como fecha límite para la inclusión de deudas en esta operatoria. A raíz de lo expuesto, a partir del 1 de mayo de 2022, las deudas resultantes comenzaron a ser atendidas con las partidas presupuestarias de cada jurisdicción, finalizando el esquema de asistencia financiera nacional bajo esta ley.

Como consecuencia de la limitación temporal impuesta y la pérdida de relevancia económica de los saldos remanentes, en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión 2023 se ha omitido por información referente a este tema. Esto marca el cierre del ciclo de reporte de esta operatoria específica dentro de los pasivos contingentes de la Ciudad.

7. Informes de otras auditorías

En el Dictamen de la Cuenta de Inversión 2023 (Proyecto N° 128/24), la SIGEBA señaló que las operaciones de Crédito Público no están integradas al Sistema de Contabilidad, incumpliendo el artículo 96 de la Ley N° 70. Como consecuencia, el organismo recomendó implementar el sistema de registro de deuda e integrarlo contablemente, absteniéndose de emitir opinión sobre el Estado de la Deuda debido a esta limitación. La información detallada sobre la observación y la recomendación se encuentra en el informe oficial de la SIGEBA.

OBSERVACIONES RELEVANTES

1) El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, expuesto en el Tomo 8 de la Cuenta de Inversión 2023, surge de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70, a la vez que implica debilidades en cuanto a la seguridad e integridad de la información.

2) Los préstamos del Stock de Deuda pautados en moneda extranjera y en UVAs no se exponen en su equivalente en pesos. Ello incumple con lo requerido por el apartado I.2.4 – Estado de la Deuda Pública – Cuadro “Clasificación por Tipo de Deuda en moneda de origen y su conversión a moneda de curso legal”, del Anexo II – Estructura de Estados Contables Básicos y Complementarios de la DI-56-2023-GCABA-DGCG – Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA. Lo señalado afecta el atributo de comparabilidad de los Estados Contables Financieros.

3) No se incluye en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión información de detalle acerca de las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito (plazos, tasa de interés, comisiones de compromiso, otros gastos, etc.). Sólo se incluye información relativa a los desembolsos ocurridos durante el año (páginas 29 y 30).

4) Del análisis de la asignación de crédito presupuestario para la atención de erogaciones originadas en sentencias judiciales y demás gastos relacionados surgen las siguientes observaciones :

a) El Tomo 7 - Deuda Pública - de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre deudas por juicios que fueron previsionadas según se expone en el Tomo 4 - Contabilidad – Balance de Sumas y Saldos Administración Gubernamental - página 74 - cuenta contable N° 2.1.7.01.0002 Previsiones por Juicios - por un monto de \$ 5.285,8 millones.

b) El monto de la previsión contable para la atención de las erogaciones originadas en sentencias judiciales y demás gastos relacionados (\$ 5.285,8

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” millones), difiere del monto de crédito presupuestario asignado para tal fin (\$ 8.086,5 millones).

c) La OGEPU omitió comunicar a la Procuración General de la Ciudad el monto total del crédito formulado en el presupuesto para sentencias judiciales y demás gastos relacionados para el ejercicio siguiente. Dicha comunicación es requerida por el punto 4 del Anexo I de la RESOL-2021-763-GCABA-MHFGC.

5) En los listados con el detalle de los juicios en los que la Ciudad ha sido demandada, incluido en el Tomo 7– Deuda Pública – archivo Excel: NO2024-18343167-GCABA-PG, no se incluye un total general por listado. Además, no resulta posible su sumatoria dado que el campo destinado al importe de la demanda no responde a un formato numérico homogéneo.

6) El saldo de la Deuda no Pública (Flotante – con Proveedores y Contratistas), expuesto en el Tomo 8, difiere de la sumatoria de los saldos de las cuentas contables a las que se imputa esta deuda. Al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del “Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Gubernamental”, surge una diferencia de \$ 37.297,9 millones, que representa el 8,6% del total de Deuda No Pública.

7) El cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad”, contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982. En dicho cuadro, sólo se incluye la deuda reclamada por el Estado Nacional hasta el 30/09/1998. Sin embargo, hasta la Cuenta de Inversión del año 2020 se incluía el detalle año por año de las nuevas deudas originadas entre los años 1999 a 2020.

8) 4 de 21 normas (19,1%) modificatorias del presupuesto del año 2023, no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, ya sea porque se ha omitido su publicación o bien porque el número de norma cargado en el SIGAF es incorrecto.

CAPÍTULO VI
DICTAMEN
INFORME SOBRE LA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA CUENTA DE
INVERSIÓN 2023

Señora Presidenta
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2023, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en nueve tomos, complementados con un capítulo “Introducción” y el Dictamen de la Sindicatura.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1).
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 Deuda y obligaciones a cargo del tesoro) (Tomos 1 y 2)
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados y Entidades del Sector Público que no forman parte de la Administración Gubernamental (Tomos 5 y 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 4)

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos II 5, IV y V, nos abstenemos de opinar sobre:

- Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA (Tomo 6).
- Estado de la Deuda del GCBA y de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 1, 2, 7 y 8).
- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Tomo 2).
- Reportes incluidos en Tomo Costos (Tomo 3).

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en Capítulos II 2 y II 3, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2023 no presenta razonablemente la información sobre:

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro- (Tomos 1 y 2).

Fundamentos de la opinión modificada

Fundamentos de la abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas integrantes del Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los “Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA”. A la vez que el cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad”, contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982.

Con relación a la ejecución del presupuesto físico e información sobre costos (Tomos 2 y 3), se identificaron limitaciones que dificultan una evaluación de su integridad, razonabilidad y ajuste a la normativa aplicable. Destacándose además que los datos presentados no permiten medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de resultados mediante metas físicas y análisis de costos.

En el reporte “Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”, se excluye el resultado de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables.

Fundamentos de la opinión adversa sobre la Jurisdicción 99

El análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 (Tomos 1 y 2) arroja hallazgos relevantes en el Proyecto 6.24.05- “Obligaciones a cargo del Tesoro- Ejercicio 2023”, específicamente dentro del Programa 95, que se enfoca en adelantos a empresas y en la reestructuración de su financiamiento. Dado que este programa concentra el 63,5% del presupuesto ejecutado y el 69,5% de los programas analizados, resulta imperativo revisar las imputaciones presupuestarias asociadas. El objetivo es garantizar que el uso de los fondos se ajuste a la programación prevista y fortalecer la supervisión de los gastos mediante una mayor intervención de los organismos competentes. Adicionalmente, la jurisdicción presenta variaciones en su programación presupuestaria, reflejados en la modificación del 48% del crédito original y en la recurrente redistribución de recursos hacia el financiamiento de empresas, desplazando el cumplimiento de los objetos inicialmente previstos.

Énfasis sobre ciertos aspectos relacionados con Tomos 1, 4 y 7 (Presupuesto, Contabilidad y Deuda Pública)

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

- 1) La información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2023.
- 2) Para la elaboración de la información contable, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige por Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, dictadas por la Dirección General de Contaduría³⁸. Las referidas normas presentan criterios de valuación compatibles con los principios rectores del Sistema Presupuestario, que difieren de los consagrados por Normas Contables Profesionales. Adicionalmente, existen aspectos no regulados en forma específica por las Normas Contables del Sector Público, que derivan en la aplicación supletoria de las normas de alcance general.
- 3) La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.
- 4) En la registración contable de los ingresos, la DGCG aplica el criterio presupuestario del “Percibido”, con el objetivo de garantizar el principio de prudencia en la registración de créditos y utilidades. Esta cuestión no modifica la opinión expresada sobre el Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, elaborados de acuerdo a Normas Contables del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, los mismos no derivan en una presentación razonable conforme a Normas Contables Profesionales, que consagran el principio del “Devengado”.
- 5) Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, sobre la obligación de contar con un registro actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.
- 6) Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA”. Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como “reclamos” que no dan origen al reconocimiento de

³⁸ Disposición N° 56-MHGC-DGCG-2023

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución
generaría sobre los Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo con sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril 2026

Palabras clave: Dictamen- Cuenta de Inversión- Opinión

ANEXO 1
MARCO NORMATIVO

| N° Orden | Tipo y N° Norma | BOCBA N° y fecha | Descripción |
|----------|-------------------------|-----------------------------|--|
| 1 | Constitución de la CABA | BOCBA N° 47 10/10/1996 | La Ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa. |
| 2 | Ley N° 70 | BOCBA N° 539 29/09/1998 | Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. |
| 3 | Decreto N° 1000 | BOCBA N° 704 31/05/1999 | Reglamentario Ley N° 70. |
| 4 | Ley N° 325 | BOCBA N° 884 18/02/2000 | Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. |
| 5 | Decreto N° 1510 | BOCBA N° 310 27/10/1997 | Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. |
| 6 | Ley N° 6594 | BOCBA N° 6513 02/12/2022 | Aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA. Ejercicio Fiscal 2023. |
| 7 | Ley N° 6672 | BOCBA N° 6706 13/09/2023 | Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio 2023 aprobado por Ley N° 6594. Determina que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6594. |
| 8 | Ley N° 6709 | BOCBA 6770 14/12/2023 | Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio 2023 aprobado por Ley N° 6594 y su modificatoria Ley N° 6672. Determina que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6594. |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| | | | |
|----|------------------------------|--------------------------------|--|
| 9 | Ley 104 | BOCBA N° 600 29/12/1998 | Ley de Acceso a la Información Pública |
| 10 | Decreto N° 469 | BOCBA N° 6531 02/01/2023 | Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 6.594. |
| 11 | Decreto N° 470 | BOCBA N° 6531 02/01/2023 | Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 12 | Decreto N° 400 | BOCBA N° 6513 02/12/2022 | Promulga la Ley N° 6594. |
| 13 | Resolución N° 234/SSHA/23 | BOCBA 6780 28/12/2023 | Se autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedaran aprobadas, mediante el presente acto administrativo. |
| 14 | Resolución N° 104/SSHA/24 | BOCBA 6911 12/07/2024 | Instruye a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5° del Decreto N° 470/2022, incluidas en el Anexos I y Anexo II. |
| 15 | Resolución N° 105/SSHA/24 | BOCBA 6910 11/07/2024 | Se autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedaran aprobadas mediante el presente acto administrativo. (No Vigente). |
| 16 | Resolución N° 117/SSHA/24 | BOCBA 6921 26/07/2024 | Deja sin efecto la Resolución N° 2024-105-GCABA-SSHA. Incorpora como parte integrante de la Resolución N° 234-SSHA-2023, las regularizaciones presupuestarias de cierre 2023 incluidas en el Anexo I de la presente resolución. |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| | | | |
|----|-----------------------------|----------------------------------|--|
| 17 | Disposición N° 3-DGOGPP/23 | BOCBA N° 6553 01/02/2023. | Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2023. |
| 18 | Disposición N° 4-DGOGPP/23 | BOCBAN° 6553 01/02/2023. | Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del GCABA. -Anexo I.- Ejercicio Fiscal 2023. |
| 19 | Disposición N° 3-DGOGPP/24 | BOCBA N° 6795 18/01/2024. | Pautas Metodológicas para la Evaluación Anual del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2023. |
| 20 | Disposición N° 135/DGCG/23 | BOCBA N° 6762 05/12/2023 | Determina que la Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público. |
| 21 | Disposición N° 56-DGCG/2023 | B.O.C.B.A. N° 6640 13/06/2023 | Deja sin efecto la Disposición N° 111-DGCG/16. Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público a partir del ejercicio 2022. |

Normas Profesionales

| N° Orden | Tipo de Norma y N° | Fecha de Sanción | Descripción |
|----------|--|--|---|
| 1 | Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 a 4- FACPCE | 28/03/2008; 03/12/2010; 14/10/2016 y 23/03/2021 | Marco conceptual contable, presentación de información presupuestaria y contable, reconocimiento y medición de Activos. |
| 2 | Resoluciones Técnicas 21 y 27 de la FACPCE | 13/12/2002 y 01/01/2011 | Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información sobre partes relacionadas. |
| 3 | Resolución Técnica N°37 y su modificatoria N°53 de la FACPCE | 22/03/2013 y 06/10/2021 | Normas de Auditoría |
| 4 | Resolución Técnica 39 FACPCE | Aprobada por Resol. CD N° 20/2014; 16/04/2014 | Modifica las Resoluciones Técnicas 6 y 17 sobre expresión de Estados Contables en moneda homogénea. |
| 5 | Resolución 539/18- FACPCE | 29/09/2018 | Expresión de Estados Contables en moneda homogénea |

ANEXO 2- Información Contable al 31/12/2023
2.1. Estado de Situación Patrimonial

| | | 2023 | | |
|---------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------|
| | | ADMINISTRACION CENTRAL | ADMINISTRACION CONSOLIDADA | |
| | | Pesos en millones | | |
| 1 | ACTIVO | | | |
| 1.1 | ACTIVO CORRIENTE | | | |
| 1.1.1 | DISPONIBILIDADES | 439.608,06 | | 442.600,66 |
| 1.1.1.01.0000 | FONDOS | | 659,60 | |
| 1.1.1.02.0000 | BANCOS | 404.666,51 | 406.989,34 | |
| 1.1.1.03.0000 | FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTA | 808,50 | 818,67 | |
| 1.1.1.04.0000 | FONDOS A OTROS ORGANISMOS | 34.133,05 | 34.133,05 | |
| 1.1.2 | INVERSIONES FINANCIERAS | | 500.000,00 | 500.000,00 |
| 1.1.2.01.0000 | INVERSIONES TEMPORARIAS | 500.000,00 | 500.000,00 | |
| 1.1.2.01.0000 | TITULOS Y VALORES | - | | |
| 1.1.3 | CREDITOS | | 28.555,72 | 121.259,65 |
| 1.1.3.01.0000 | CUENTAS A COBRAR | 408.013,58 | 500.024,69 | |
| 1.1.3.03.0000 | ANTICIPOS | 13.547,61 | 14.238,14 | |
| 1.1.3.04.0000 | REGULARIZACION CUENTAS A COBRAR | -765.890,64 | -765.890,64 | |
| 1.1.3.99.0000 | OTROS CREDITOS | 372.885,17 | 372.887,47 | |
| 1.1.5 | BIENES DE CONSUMO | | 85.721,34 | 87.484,70 |
| 1.1.5.01.0000 | BIENES DE CONSUMO | 85.721,34 | 87.484,70 | |
| | TOTAL ACTIVO CORRIENTE | | 1.053.885,12 | 1.151.346,02 |

| | | ADMINISTRACION CENTRAL | ADMINISTRACION CONSOLIDADA | |
|---------------|---|------------------------|----------------------------|---------------------|
| | | Pesos (en millones) | | |
| 1.2 | ACTIVO NO CORRIENTE | | | |
| 1.2.1 | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | | 520.718,06 | 520.788,06 |
| 1.2.1.02.0000 | APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | 520.718,06 | 520.788,06 | |
| 1.2.2 | CREDITOS A LARGO PLAZO | | 8.637,73 | 8.809,52 |
| 1.2.2.01.0000 | CREDITOS A LARGO PLAZO | 8.637,73 | 8.809,52 | 0,00 |
| 1.2.4 | BIENES DE USO | | 512.258,51 | 649.559,20 |
| 1.2.4.01.0000 | BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 14.061,67 | 20.054,08 | |
| 1.2.4.02.0000 | BIENES DE DOMINIO PRIVADO | 18.009,69 | 18.607,91 | |
| 1.2.4.03.0000 | CONSTRUCCIONES | 363.983,80 | 478.268,86 | |
| 1.2.4.04.0000 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 25.746,71 | 26.524,62 | |
| 1.2.4.05.0000 | EQUIPO DE SEGURIDAD | 869,61 | 869,62 | |
| 1.2.4.06.0000 | LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES | 593,07 | 597,12 | |
| 1.2.4.07.0000 | OBRAS DE ARTE | 42,30 | 42,68 | |
| 1.2.4.09.0000 | RODADOS | 3.884,79 | 4.012,92 | |
| 1.2.4.10.0000 | BIENES MUEBLES, BIOLÓGICOS, INTANGIBLES Y RODADOS WEB | 77.480,56 | 90.606,73 | |
| 1.2.4.11.0000 | BIENES INTANGIBLES | 7.548,24 | 9.926,19 | |
| 1.2.4.99.0000 | OTROS BIENES DE USO | 40,08 | 48,49 | |
| 1.2.5 | DEPRECIACION ACUMULADA BIENES DE USO | | -41.777,11 | -46.537,61 |
| 1.2.5.01.0000 | DEPRECIACION AC DE BIENES DE USO | -41.777,11 | -46.537,61 | |
| 1.2.6 | BIENES INTANGIBLES | | | |
| 1.2.6.01.0000 | BIENES INTANGIBLES | | | |
| | TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | | 999.837,18 | 1.132.619,16 |
| | TOTAL ACTIVO | | 2.053.722,30 | 2.283.965,17 |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | 2023 | | |
|---------------|--|------------------------|----------------------------|-------------------|
| | | ADMINISTRACION CENTRAL | ADMINISTRACION CONSOLIDADA | |
| 2 | PASIVO | Pesos (en millones) | | |
| 2.1 | PASIVO CORRIENTE | | | |
| 2.1.1 | CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO | | 312.766,98 | 348.274,07 |
| 2.1.1.01.0000 | CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO | 312.766,98 | | 348.274,07 |
| 2.1.2 | COMROMSOS EN PERSONAL A PAGAR | | 44.282,71 | 47.771,93 |
| 2.1.2.01.0000 | COMROMSOS EN PERSONAL A PAGAR | 44.282,71 | | 47.771,93 |
| 2.1.3 | DEUDA POR CARGAS SOCIALES, FISCALES, AVALES, GARANTIAS Y RETENCIONES | | 76.161,78 | 76.560,15 |
| 2.1.3.01.0000 | RETENCIONES A PAGAR AFIPAGIP | 4.575,15 | | 4.677,30 |
| 2.1.3.02.0000 | CONTRIBUCIONES Y APORTES A DEPOSITAR | 50.989,59 | | 51.067,94 |
| 2.1.3.03.0000 | IMPUESTOS Y TASAS A PAGAR | 740,00 | | 830,82 |
| 2.1.3.99.0000 | OTROS CONCEPTOS A PAGAR | 19.857,05 | | 19.984,08 |
| 2.1.4 | DEUDAS FINANCIERAS A CORTO PLAZO | | 43,72 | 154,30 |
| 2.1.4.01.0000 | DEUDAS FINANCIERAS A PAGAR | 43,72 | | 154,30 |
| 2.1.6 | DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO | | 86.567,56 | 86.567,56 |
| 2.1.6.01.0000 | DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO | 86.567,56 | | 86.567,56 |
| 2.1.7 | FREVISIONES | | 5.285,84 | 5.285,84 |
| 2.1.7.01.0000 | FREVISIONES | 5.285,84 | | 5.285,84 |
| 2.1.8 | INTERESES A PAGAR | | 0,67 | 0,67 |
| 2.1.8.99.0000 | OTROS INTERESES A PAGAR | 0,67 | | 0,67 |
| 2.1.9 | OTRAS CUENTAS A PAGAR | | 143.128,12 | 162.462,86 |
| 2.1.9.01.0000 | OTRAS DEUDAS | 143.128,12 | | 162.462,86 |
| | TOTAL PASIVO CORRIENTE | | 668.237,38 | 727.077,37 |

| | | 2023 | | |
|---------------|---|------------------------|----------------------------|---------------------|
| | | ADMINISTRACION CENTRAL | ADMINISTRACION CONSOLIDADA | |
| 2 | PASIVO | Pesos (en millones) | | |
| 2.2 | PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| 2.2.1 | CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO | | 5,62 | 5,62 |
| 2.2.1.01.0000 | CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO | 5,62 | | 5,62 |
| 2.2.2 | DEUDAS POR CARGAS SOCIALES Y FISCALES A LARGO PLAZO | | | |
| 2.2.2.01.0000 | DEUDAS POR CARGAS SOCIALES Y FISCALES A LARGO PLAZO | | | |
| 2.2.3 | DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO | | | |
| 2.2.3.01.0000 | DEUDAS FINANCIERAS A PAGAR A LARGO PLAZO | | | |
| 2.2.5 | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | | 1.237.046,96 | 1.237.046,96 |
| 2.2.5.01.0000 | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | 1.237.046,96 | | 1.237.046,96 |
| | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | | 1.237.052,59 | 1.237.052,59 |
| | TOTAL PASIVO | | 1.905.289,97 | 1.964.129,96 |
| 3 | PATRIMONIO NETO | | | |
| 3.1 | HA CIENDA PÚBLICA | | | |
| 3.1.1 | CARTAL FISCAL | | 18.741,29 | 18.741,29 |
| 3.1.1.01.0000 | CARTAL FISCAL | 18.741,29 | | 18.741,29 |
| 3.1.3 | TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CARTAL RECIBIDAS | | | 153,27 |
| 3.1.3.01.0000 | TRANSFERENCIAS DE CARTAL RECIBIDAS | | | 153,27 |
| 3.1.5 | RESULTADO DEL EJERCICIO | | 129.691,04 | 294.510,07 |
| 3.1.5.01.0000 | RESULTADO DEL EJERCICIO | -380,82 | | 76.596,27 |
| 3.1.5.02.0000 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 130.071,85 | | 217.913,81 |
| 3.1.7 | CARTAL INSTITUCIONAL | | | 6.429,58 |
| 3.1.7.01.0000 | CARTAL INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | | 6.429,58 |
| | TOTAL HACIENDA PÚBLICA | | 128.432,33 | 319.834,21 |
| | TOTAL PATRIMONIO NETO | | 128.432,33 | 319.834,21 |
| | TOTAL PASIVO +PATRIMONIO NETO | | 2.033.722,30 | 2.283.964,17 |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2.2. Estado de Resultados al 31/12/2023

| | | 2023 | | | |
|----------------------------------|---|------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|
| | | ADMINISTRACION CENTRAL | | ADMINISTRACION CONSOLIDADA | |
| 4 | CUENTAS DE INGRESOS | Pesos (en millones) | | | |
| 4.1 | INGRESOS CORRIENTES | | | | |
| 4.1.1 | INGRESOS TRIBUTARIOS | | 2.897.014,37 | | 2.948.957,28 |
| 4.1.1.01 | TRIBUTOS LOCALES | 2.579.917,59 | | 2.631.830,55 | |
| 4.1.1.03 | TRIBUTOS DE JURISDICCION NACIONAL | 311.306,38 | | 311.306,38 | |
| 4.1.1.99 | OTROS TRIBUTOS LOCALES | 5.790,40 | | 5.820,35 | |
| 4.1.2 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | 57.641,22 | | 58.949,00 |
| 4.1.2.01 | RECURSOS NO TRIBUTARIOS | 57.641,22 | | 58.949,00 | |
| 4.1.3 | VENTA BIENES Y SERV DE ADM PUB | | 30.002,73 | | 35.425,48 |
| 4.1.3.02 | VENTA DE SERVICIOS | 30.002,73 | | 35.425,48 | |
| 4.1.5 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 194.877,97 | | 195.029,37 |
| 4.1.5.01 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 194.877,97 | | 195.029,37 | |
| 4.1.6 | TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES CORRIENTES | | 78.103,26 | | 353.657,17 |
| 4.1.6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 78.103,26 | | 353.657,17 | |
| 4.1.8 | VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | | 360.953,26 | | 360.953,26 |
| 4.1.8.01 | VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | 360.953,26 | | 360.953,26 | |
| 4.1.9 | OTROS INGRESOS | | 309.073,16 | | 309.831,78 |
| 4.1.9.01 | OTROS INGRESOS | 309.073,16 | | 309.831,78 | |
| 4.2 | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL | | | | |
| 4.2.1 | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL | | 4.382,30 | | 4.604,80 |
| 4.2.1.01 | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL | 4.382,30 | | 4.604,80 | |
| TOTAL CUENTAS DE INGRESOS | | | 3.932.048,28 | | 4.267.408,14 |

| | | ADMINISTRACION CENTRAL | | ADMINISTRACION CONSOLIDADA | |
|----------|--|------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| 5 | CUENTAS DE EGRESOS | Pesos (en millones) | | | |
| 5.1 | GASTOS CORRIENTES | | | | |
| 5.1.1 | GASTOS OPERATIVOS | | 2.031.018,93 | | 2.279.396,37 |
| 5.1.1.01 | GASTOS EN PERSONAL | 1.270.390,17 | | 1.361.908,47 | |
| 5.1.1.02 | GASTOS EN BIENES DE CONSUMO | 50.277,93 | | 51.602,66 | |
| 5.1.1.03 | GASTOS EN SERVICIOS NO PERSONALES | 710.350,84 | | 865.885,24 | |
| 5.1.2 | GASTOS POR INTERESES | | 109.779,65 | | 109.779,65 |
| 5.1.2.01 | INTERESES | 109.779,65 | | 109.779,65 | |
| 5.1.3 | GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES | | 733.723,62 | | 740.597,25 |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| | | | | | |
|---------------------------------|--|--------------|---------------------|--------------|---------------------|
| 5.1.3.01 | TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES | 733.723,62 | | 740.597,25 | |
| 5.1.4 | RESULTADO DE PARTICIPACION DE CAPITAL | | 28.893,36 | | 28.893,36 |
| 5.1.4.01 | RESULTADO DE PARTICIPACION DE CAPITAL | 28.893,36 | | 28.893,36 | |
| 5.1.9 | OTRAS PERDIDAS | | 1.029.013,53 | | 1.032.145,25 |
| 5.1.9.01 | OTRAS PERDIDAS | 1.029.013,53 | | 1.032.145,25 | |
| TOTAL CUENTAS DE EGRESOS | | | 3.932.429,09 | | 4.190.811,88 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | | -380,82 | | 76.596,27 |

Fuente: CI 2023 Tomo 4

2.3. Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) 2023

Cuadro 3

| Estado de Origen y Aplicación de Fondos 2023 | | | | |
|--|------------|------------|-------------------|---------------------|
| En Millones de \$ | | | | |
| | | | | TOTALES |
| SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES | | | | 137.501,44 |
| ORIGEN DE LOS FONDOS | | | | |
| FLUJO ANUAL | | | | 106.341,63 |
| Ahorro/desahorro de la gestión | | | 76.596,27 | |
| Variación de provisiones | | | 3.398,00 | |
| Amortizaciones del Ejercicio | | | 26.347,36 | |
| PATRIMONIO | | | | 81,10 |
| Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores | | | 81,10 | |
| VARIACIÓN DE ACTIVOS | | | | |
| Disminución de activos corrientes | | | | |
| Disminución de activos no corrientes | | | | |
| VARIACIÓN DE PASIVOS | | | | 1.344.575,72 |
| Incremento de pasivos corrientes | | | 449.025,83 | |
| Cuentas a pagar corto plazo | 198.665,96 | | | |
| Compromisos en personal a pagar | 40.000,97 | | | |
| Deuda por cargas sociales, fiscales, avales, garantías y retenciones | 48.879,33 | | | |
| Deudas financieras a corto plazo | 82,00 | | | |
| Deuda pública a corto plazo | 74.870,82 | | | |
| Otras cuentas a pagar | 86.526,76 | | | |
| Incremento de pasivos no corrientes | | | 895.549,89 | |
| Deuda pública a largo plazo | 895.549,89 | | | |
| TOTAL ORIGEN DE FONDOS | | | | 1.450.998,45 |
| APLICACIÓN DE FONDOS | | | | |
| PATRIMONIO | | | | |
| VARIACIÓN DE ACTIVOS | | | | 1.137.835,58 |
| Incremento de activos corrientes | | | 525.204,87 | |
| Financieros | | 490.107,20 | | |

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| Estado de Origen y Aplicación de Fondos 2023 | | | | |
|---|------------|------------|-------------------|---------------------|
| En Millones de \$ | | | | |
| Inversiones financieras | 426.000,00 | | | |
| Créditos | 64.107,20 | | | |
| Otros activos | | | | |
| Reales | | 35.097,67 | | |
| Bienes de consumo | 35.097,67 | | | |
| Incremento de activos no corrientes | | | 612.630,72 | |
| Financieros | | 339.487,41 | | |
| Inversiones financieras | 332.059,90 | | | |
| Créditos | 7.427,51 | | | |
| Reales | | 273.143,31 | | |
| Bienes de uso y Bienes intangibles | 273.143,31 | | | |
| VARIACIÓN DE PASIVOS | | | | 8.063,64 |
| Disminución de pasivos corrientes | | | 0,26 | |
| Intereses a pagar | 0,26 | | | |
| Otras cuentas a pagar | | | | |
| Disminución de pasivos no corrientes | | | 8.063,39 | |
| Deudas financieras a largo plazo | 8.063,39 | | | |
| TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS | | | | 1.145.899,23 |
| SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES | | | | 442.600,66 |

Fuente: CI 2023 Tomo 4